4

LABORAL

República de Colombia

REMANENTE

Juz 3 … Laboral

→ Jd 39 40. C. H…

Rama Judicial del Poder Público
Oficina Judicial

DATOS PARA RADICACIÓN DEL PRO[redacted]

JURISDICCIÓN: ____________________

Grupo/Clase de Proceso: HIPOTECARIO

No. Cuadernos ______ Folios Correspondientes: ______

DEMANDANTE(S)

Nombre(s)	1er. Apellido	2o. Apellido	No. C.C. o Nit.
JAIRO	RUIZ	CORREDOR	

Dirección Notificación: ____________________ Teléfono: ______

APODERADO

Nombre(s)	1er. Apellido	2o. Apellido	No. C.C.	No. T.P.

Dirección Notificación: ____________________ Teléfono: ______

013-2001-00259-00- J. 13 C.M.E.S.

11001400301320010025900

Nombre(s)	1er. Apellido	2o. Apellido	No. C.C. o Nit.
LUIS FELIPE	SANCHEZ	GARCIA	

ANEXOS: ____________________

MENOR

Remate
6/Diciembre/2021
2:00 PM
Inmueble

01-0…

J.OB

Bogotá, D.C., 29 de Enero del 2001

Yo, **LUIS FELIPE SANCHEZ GARNICA,** mayor de edad, vecino y residente en la ciudad de Bogotá, D.C., e identificado como aparece al pie de mi firma, por medio del presente manifiesto que confiero **Poder Especial**, amplio y suficiente cuanto en Derecho se requiere, a la Doctora **CLARA ROMERO SANCHEZ**, mayor de edad, vecina y residente de esta ciudad, portadora de la Cédula de Ciudadanía No. 51.650.302 de Bogotá, abogada en ejercicio, con Tarjeta Profesional No. 100770 emanada del Consejo Superior de la Judicatura, para que actuando en mi nombre y representación efectúe el cobro por vía extrajudicial o judicial de los dineros adeudados por el señor **JAIRO RUIZ CARREÑO.**

Mi apoderada está ampliamente facultada para transigir, desistir, aceptar, conciliar, recibir, sustituir, reasumir y demás facultades otorgadas por la Ley para el pleno cumplimiento de su cargo.

Atentamente,

Notaría Trece

Luis F. Sánchez G.

LUIS FELIPE SANCHEZ GARNICA
CC. No. 86.445 de Bogotá

Acepto:

CLARA ROMERO SANCHEZ
CC. No. 51.650.302 de Bogotá
T.P. No. 100770 del C.S.J.

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
ANTE EL SUSCRITO NOTARIO TRECE del CIRCULO de SANTAFE de BOGOTA COMPARECIERON Luis Felipe Sanchez Garnica
IDENTIFICADOS RESPECTIVAMENTE CON LAS CEDULAS DE CIUDADANIA NUMEROS 86445
EXPEDIDAS EN Bta
Y DECLARARON QUE EL CONTENIDO DEL ANTERIOR DOCUMENTO ES CIERTO Y QUE LAS FIRMAS QUE LO AUTORIZAN FUERON PUESTAS POR ELLOS. EN CONSECUENCIA SE FIRMA ESTA ACTA
EN BOGOTA A 29 ENE 2001
X Luis F. Sánchez G.

NOTARIA TRECE del CIRCULO DE SANTAFE DE BOGOTA

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA TRECE DEL CIRCULO DE BOGOTÁ

NOTARIA TRECE

DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL

EL ANTERIOR MEMORIAL DIRIGIDO A

FUE PRESENTADO PERSONALMENTE POR

Clara Romero Sanchez

QUIEN SE IDENTIFICO CON LA C. C. NO.

51650302

EXPEDIDA EN Bta Y T. P. NO. 100770

DE CSJ ANTE EL SUSCRITO

29 ENE 2007

X

NOTARIO TRECE DEL CIRCULO
DE SANTAFE DE BOGOTA

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA TRECE
CIRCULO
BOGOTA
ROBERTO MARTINEZ RUBIO NOTARIO

Sr Jairo Ruiz Carreño

2

REPUBLICA DE COLOMBIA

CIRCULO NOTARIAL DE SANTAFE DE BOGOTA, D.C.

NOTARIA SEGUNDA

AVENIDA CARACAS Nº. 39 - 50

CONMUTADOR Nos. 2871637 - 2871719 - 2871603

Nº - 157

PRIMERA Copia de la Escritura No. _____

de 17 MAR 1993 de 19 _____

HIPOTECA DE JAIRO RUIZ CARREÑO

A FAVOR DE

LUIS FELIPE SANCHEZ GARNICA y LUIS FELIPE SANCHEZ LABRADOR. PODER .-

COPIA PARA LOS ACREEDORES.

050-1002552 zona centro.

GERARDO BERNAL CASTAÑO

NOTARIO

Miembro del Colegio Nacional de Notarios

USO EXCLUSIVO DE LA NOTARIA SEGUNDO

AB 31396724

No. 1571 NUMERO: MIL QUINIENTOS SETENTA Y UNO. - - - - - - - - - - - -

FECHA: DIEZ Y SIETE (17) DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES (1.993) ========

CLASE ACTO O CONTRATO: MUTUO CON HIPOTECA. ----------

ALBERTO VARGAS PINILLA SECRETARIO GENERAL NOTARIA SEGUNDO DE BOGOTA

COMPARECIENTES: JAIRO RUIZ CARREÑO, LUIS FELIPE SANCHEZ GARNICA y LUIS FELIPE SANCHEZ LABRADOR = = = = = = = = = = = = = = =

MATRICULAS: 050-1002552 =

INMUEBLE OBJETO ACTO O CONTRATO: Lote de Terreno y Construcci

DIRECCION O NOMBRE DEL INMUEBLE: CRA. 27 No. 67-32 SANTAFE DE BOGOTA D.C. =

En la ciudad de Santafé de Bogotá, D.C., República de Colombia, ante mi, GERARDO BERNAL CASTAÑO = = = = = = = = = = = = = = =

Notario Segundo (2o.) del Círculo de Bogotá, comparecieron: JAIRO RUIZ CARREÑO, ~~varón~~ soltero, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.373.964 expedida en Bogotá y L. M. No. 19373964 del D.M. No. 1, vecino de esta ciudad , obrando en su propio nombre y denominado EL DEUDOR; y LUIS FELIPE SANCHEZ GARNICA y LUIS FELIPE SANCHEZ LABRADOR, el primero casado, con sociedad conyugal vigente y el segundo soltero, mayores de edad (el primero mayor de 50 años), identificados respectivamente con las cédulas de ciudadanía Nos. 86445 y 19451239 de Bogotá, vecinos de esta ciudad y denominados LOS ACREEDORES, dijeron que han celebrado el contrato de MUTUO CON HIPOTECA que consignan dentro de las siguientes estipulaciones: P R I M E R O.- Que por medio del presente instrumento el compareciente JAIRO RUIZ CARREÑO se reconoce y declara deudor hipotecario en PRIMER GRADO de LUIS FELIPE SANCHEZ GARNICA y LUIS FELIPE SANCHEZ LABRADOR por la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS - ($10'000.000.oo) MONEDA LEGAL COLOMBIANA que recibirá al registrarse la presente escritura == en dinero efectivo a su entera satisfacción en calidad de mutuo o préstamo con interés por

el término de UN (1) AÑO == contado a partir de la fecha de este instrumento, prorrogable a voluntad de los acreedores únicamente.- S E G U N D O.- Que durante el plazo estipulado el exponente deudor pagará a sus acreedores intereses sobre la suma mutuada a la tasa del TRES punto OCHO porciento(3.8%)mensual, los cuales cubrirá mes por mes, anticipadamente, dentro de los cinco (5) primeros días de cada mensualidad en la residencia de sus acreedores o a su orden. En caso de mora en la restitución del capital mutuado o mora en el pago de cualquier mensualidad de intereses en la forma convenida, el exponente deudor pagará a sus acreedores como cláusula penal o multa, el cero punto dos por ciento (0.2%)mensual más de intereses fuera de los pactados que se acaban de indicar, sin que ello perjudique las acciones a que tienen derecho los acreedores para hacer efectivo el crédito por la vía judicial.- T E R C E R O.- La suma mutuada y sus intereses los pagará el deudor a sus acreedor ; à ellos personalmente, a su orden o a quien sus derechos represente en esta ciudad de Bogotá,D.C., en la misma especie de moneda que ha recibido o su equivalente en moneda legal (cheque de Gerencia de cualquiera de los bancos que funcionan en Bogotá). C U A R T O.- El deudor se reserva el derecho de restituir la totalidad del capital mutuado en cualquier tiempo dentro del plazo estipulado, pero en tal caso pagara à sus acreedores una mensualidad más de intereses fuera de la que se halle en curso en el momento del pago, es decir un "mes muerto" de intereses. Si la cancelación fuere posterior al vencimiento del plazo estipulado y no mediare prórroga por parte de los acreedores, el deudor pagará la mensualidad muerta de intereses, fuera del reconocimiento de los intereses moratorios establecidos.- Q U I N T O.-Los acreedores podrán dar por terminado el plazo estipulado y exigir la entrega inmediata de la totalidad del capital mutuado y sus intereses

por cualquiera de los siguientes motivos: A).- Mora en el pago de una mensualidad de intereses en la forma convenida, sin perjuicio del reconocimiento de los intereses moratorios establecidos; B).- Si en el inmueble que adelante se hipoteca fuere perseguido judicial o extrajudicialmente por un tercero en virtud de cualquier acción, sea cual fuere su naturaleza; y C).- Si dicho inmueble se desmejorare o depreciare en forma tal que, así desmejorado o depreciado, no fuere suficiente garantía de la suma mutuada, a juicio de un perito designado por los acreedores.- S E X T O.- El deudor no podrá enajenar el inmueble que luego hipoteca = sin antes cancelar la presente obligación (ni constituír otra diferente) y si el presunto comprador deseare subrogarse en la hipoteca, no podrá hacerlo sin el previo consentimiento de los acreedores manifestado por escrito.- S E P T I M O.-- Si hubiere lugar a ejecución por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que el exponente deudor contrae - serán de su cuenta los gastos que de ella dependan, los honorarios del abogado que la adelante, que desde ahora se fijan en un 20% y serán exigibles con la simple presentación de la demanda y los demás costos y costas de la cobranza judicial, evento en el cual, desde ahora renuncia en favor de los acreedores el derecho que la Ley le concede de nombrar secuestre o depositario de los bienes que se le persigan para el pago.- Además, expresamente renuncia a todo derecho o beneficio que por ley, decreto, resolución o providencia pudiere disminuír o cancelar el valor de este crédito, en capital o intereses y en los términos que en este contrato se han pactado.- O C T A V O.- El - deudor acepta desde ahora la cesión o traspaso que del presente crédito se hiciere con todas sus consecuencias legales, sin necesidad de lle-

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

nar requisito alguno.- N O V E N O.- En el evento de fallecimiento del- deudor , los acreedores de acuerdo con las disposiciones del Artículo 1434 del Código Civil, podrán , en caso de acción judicial, seguir el proceso con uno solo de los herederos, sin necesidad de notificar ni demandar a los demás. D E C I M O.- El deudor por medio del presente instrumento público, confiere Poder Especial, amplio y suficiente y por toda la duración de este contrato a los acreedores para que en caso de pérdida o destrucción de la primera copia de este instrumento, soliciten mediante el otorgamiento de la respectiva escritura, al señor Notario, que compulse y entregue a los acreedores un segundo ejemplar de dicha copia, con la constancia de que también presta mérito ejecutivo, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 81 del Decreto 960 de 1970.- U N D E - C I M O.- Todos los gastos de la presente escritura hasta entregar la primera copia de ella debidamente registrada a los acreedores ; los de la expedición del certificado de libertad y tradición del inmueble que enseguida se hipoteca, en el cual conste el crédito que aquí se constituye y los de cancelación de la hipoteca cuando llegue el caso, serán sufragados por el exponente deudor .- D U O D E C I M O.- Garantiza el deudor que el inmueble sobre el cual constituye hipoteca es de su única y exclusiva propiedad; que el derecho de dominio se encuentra libre de toda clase de gravámenes como censos, embargos, hipotecas, anticresis , arrendamientos por escritura pública, condiciones resolutorias, limitaciones del dominio, patrimonio de familia, etc., como consta en el certificado de libertad y tradición que los acreedores han tenido a la vista y hallado conforme; que se obliga a mantenerlo en ese estado hasta la extinción total de las obligaciones que por este instrumento contrae toda vez que ha venido en posesión quieta, regular, pública y pacífica de él y en las mismas condiciones lo

hipoteca en Primer Grado.- D E C I M O- T E R C E R O.- Que para garantía de la suma mutuada, sus intereses durante el plazo y en la mora; honorarios de abogado, costos y costas de la cobranza judicial, si a ello hubiere lugar y en general el fiel cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que por el presente instrumento contraè además de comprometer su responsabilìdad personal, constituye en favor de sus acreedores LUIS FELIPE SANCHEZ GARNICA y LUIS FELIPE SANCHEZ LABRADOR, HIPOTECA de PRIMER GRADO sobre el pleno derecho de domînio que tiene y la posesión inscrita y material que ejerce de un lote de terreno y las edificaciones en él existentes, sus instalaciones y servicios incluyendo el Tel.2401638 (aparato y línea) === inmueble ubicado en esta ciudad de Santafé de Bogotá, D.C. con área de ciento sesenta metros cuadrados (160.00M2) o sean 250.00V2, marcado, el lote, con el número diez y siete (17) de la manzana "B" de la Urbanización La Paz y todo el inmueble distinguido en la nomenclatura urbana con los números SESENTA Y SIETE VEINTISEIS/TREINTA Y DOS (67-26/32) de la CARRERA VEINTISIETE (27), REGISTRO CATASTRAL No. 67 26 10 comprendido dentro de los siguientes linderos tomados del respectivo título de adquisición que más adelante se cita: " POR EL NORTE con el lote número trece (13) de la manzana "B" de la Urbanización La Paz, Barrio Chapinero.- POR EL SUR, con propiedad que es o fue de Dolores Mendez. POR EL ORIENTE con el lote número catorce (14) de la misma manzana y POR EL OCCIDENTE con la carrera Wilson, hoy carrera veintisiete (27) de Santafé de Bogotá. Dentro de los anteriores linderos se incluye una pared de ladrillo del costado sur, la cual tiene cinco metros (5.00 mts) de largo por cuatro metros (4.00 mts) de alto, medianera con predio de la señora Dolores Mendez . MATRICULA INMOBILIARIA número 050-1002552 . = = = = = = = =

ROBERTO VARGAS PALLO
SECRETARIO GENERAL

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

D E C I M O C U A R T O.- El gravamen que aquí se constituye comprende el inmueble descrito con todas sus mejoras presentes y futuras; sus dependencias, anexidades, usos, costumbres, servidumbres, instalaciones, servicios, implementos y accesorios que legal y naturalmente le correspondan, sin reserva ni limitación.- D E C I M O Q U I N T O.- El deudor adquirió - dicho inmueble en su actual estado civil - por compra que de él hizo a ERNESTINA TRIANA DE CORTES = como da cuenta la escritura pública número trescientos noventa y seis (396) de fecha once (11) de Febrero de mil novecientos noventa y tres (1.993) , otorgada en la Notría - Décima (10a) del Círculo de Santafé de Bogotá , debidamente inscrita en la Oficina de Registro de Bogotá al folio de MATRICULA INMOBILIARIA número 050-1002552 . = = = = MANIFIESTAN los acreedores LUIS FELIPE SANCHEZ GARNICA y - LUIS FELIPE SANCHEZ LABRADOR = = = = = = = = = = = = = = de las condiciones civiles ya indicadas: A).- Que aceptan la presente escritura, el crédito que a su favor se constituye y la garantía hipotecaria de Primer Grado que lo asegura por estar a su satisfacción; y B).-Que se confieren PODER ESPÈCIAL en forma recíproca para que cualquiera de ellos obrando en su propio nombre y también - en nombre y representación del otro acreedor reciba los intereses correspondientes a este crédito, expida los comprobantes del caso, haga cesión del mismo, efectúe el cobro judicial y aún en el evento de ocurrir su fallecimiento el sobreviviente - lo CANCELE firmando la correspondiente escritura en la cual podrá formular cuantàs declaraciones fueren necesarias, todo ello de manera tan amplia que en ningún momento pueda decirse que ha carecìdo de suficientes atribuciones para cumplir dicho encargo. Se presentaron los siguientes comprobantes fiscales: PAZ Y SALVO NOTARIAL No. 9442 730444 == - expedido por el TESORERO DE SANTAFE DE BOGOTA,D.C., a favor de TRIANA CARLOS Y OTRA = = = = = = = =

SEGUNDA

AB 31533632

6

B-1371 - 4 -

por concepto de impuesto predial y complementarios causados en razón del inmueble de su propiedad situado en CRA. 27 No. 67-32 = = = = = = = = = = = = = = = = = = REGISTRO CATASTRAL No. 67 26 10 = = = = = Avalúo: $ 1.542.000

Fecha de expedición: 25 Enero/93 — Válido hasta: Abril 30/93

PARA EFECTOS DEL ARTICULO 80 DEL DECRETO 960 DE 1970 EL SUSCRITO NOTARIO SEÑALA LA PRIMERA COPIA DE ESTA ESCRITURA COMO LA UNICA QUE PRESTA MERITO EJECUTIVO EN FUERZA DE LA CUAL PODRA EXIGIRSE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EN ELLA CONSIGNADAS Y EN LA QUE DEBERA HACERSE LA CESION EN SU CASO. - ESTA PRIMERA COPIA SE EXPEDIRA CON DESTINO A LOS ACREEDORES - LUIS FELIPE SANCHEZ GARNICA y LUIS FELIPE SANCHEZ LABRADOR .- LEIDO este instrumento a los comparecientes, dieron su asentimiento a todas y cada una de sus partes y al contrato en general, fueron advertidos por el suscrito Notario de los derechos y obligaciones que del mismo se desprenden y de su registro. Previas estas formalidades firman por ante mí el Notario que doy fe. Se pagaron los impuestos correspondientes. Este original se extiende en cuatro (4) hojas notariales Nos. AB31 396724/AB31396717/AB31396761/AB31533632.xx

JAIRO RUIZ CARREÑO

LUIS FELIPE SANCHEZ GARNICA -

LUIS FELIPE SANCHEZ LABRADOR

L.M. E-024630 del D.M. 55

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

EL NOTARIO SEGUNDO DE BOGOTA

NOTARIA SEGUNDA
GERARDO SERNA CASTAÑO
SANTA FE DE BOGOTA

DERECHOS $ 30750.

Es primera copia tomada de su original:
Escritura pública No 1571 de 17-03 de 1.993
que expido y autorizo en ____ hojas útiles,
con mérito para exigir el cumplimiento de las obligaciones en ella constituidas a favor de: LUIS FELIPE SANCHEZ GARNICA y LUIS FELIPE SANCHEZ LABRADOR

De conformidad con el artículo 80 del Decreto 960 de 1.970
23 MAR. 1993
Santo Fé de Bogotá D. C. ____ de 19____

YO, JAIRO RUIZ CARREÑO, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.373.964 de Bogotá, DECLARO HABER RECIBIDO HOY CINCO (5) DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES (1.993) DE MANOS DEL SEÑOR LUIS FELIPE SANCHEZ GARNICA (y de Luis Felipe Sanchez Labrador) LA SUMA DE DIEZ MILLONES DE PESOS ($10'000.000.oo) o sea LA TOTALIDAD DEL CAPITAL MUTUADO a que se refiere la presente escritura y conforme a lo estipulado en el punto Primero , teniendo en cuenta que este instrumento se halla debidamente inscrito en la Oficina de Registro de Bogotá.- En constancia firmo.- Bogotá D.C. Mayo 5/93.

JAIRO RUIZ CARREÑO

NOTARIA
2

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA

En Santafé de Bogotá, D. C. a 5 de
1993 ante mí, GERARDO BERNAL CASTAÑO
Notario Segundo de este círculo se presentó Luis
Ruiz Romero
mayor de edad y de esta vecindad; con cédula No 1.233.964
expedida en BG
y dijo que el contenido del anterior documento es cierto,
que la firma que en el aparece es de su puño y letra y la
misma que acostumbra en todos sus actos públicos y
privados. En constancia firma ante mí
que doy fé.

NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCULO
GERARDO BERNAL CASTAÑO
Notario Segundo
DE BOGOTA D.C.

5 MAYO 1993

DEL CIRCULO
ESTA
DE
TA D. C.

DEL CIRCULO
ESTA
DE
TA D. C.

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

FORMULARIO DE CALIFICACION

560565 $70 000

MATRICULA NUMERO	
050 100 2593	
HOJA No. 3	CODIGO CATASTRAL

UBICACION DEL PREDIO	MUNICIPIO	COD.	VEREDA	COD.
	BOGOTA	01		

URBANO ☐ RURAL ☐ NOMBRE O DIRECCION Cra 27 167-26 y 67-32

SE ABRE ESTA MATRICULA CON BASE EN LAS SIGUIENTES			
ABRIR MATRICULAS ☐	DE LA		A LA
CERRAR MATRICULAS ☐			

ANOTACION DIA	ANOTACION MES	ANOTACION AÑO	No. RADICACION	DOCUMENTO QUE SE REGISTRA: NATURALEZA Y No.	DIA	MES	AÑO	OFICINA DE ORIGEN	CIUDAD
13	04	93	27138	esc 1571	17	03	93	not 2	Bta

ANOTACION NUMERO	NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO: CODIGO	Modo Adquisición	Gravamen	Lim. Dominio	M. Cautelar	Tenencia	Falsa Tradición	Cancela Anotación No.	ESPECIFICACION	VALOR DEL ACTO: PESOS
08	210		X						Hipoteca	10 000 000

ANOTACION NUMERO	PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica la persona que figura como propietario) DE: / A:		IDENTIFICACION CLASE	IDENTIFICACION NUMERO
08	D. Ruiz Cardenas Jairo	X	C	15373964
	A. Sanchez Garnica Luis Felipe		C	86445
	Sanchez Salvador Luis Felipe		C	19451239

X - 92 - 3.000.000

Actualización de Indices: Propietarios: ☐ Direcciones: ☐

SI EL DOCUMENTO AFECTA VARIOS PREDIOS ARCHIVESE EN LA MATRICULA NUMERO:

FECHA DIA	FECHA MES	FECHA AÑO	FUNCIONARIO CALIFICADOR FIRMA	INIC.
15	04	93		

FECHA DIA	FECHA MES	FECHA AÑO	MECANOGRAFA FIRMA	INIC.
16	04	93		

FECHA DIA	FECHA MES	FECHA AÑO	REGISTRADOR
28	ABR.	1993	

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.E. REGISTRADOR ZONA CENTRO

CONSTANCIA DE INSCRIPCION

(El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos).

FORMA RIP 3A

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO — FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA

Número de matrícula: 050 1 002552

Círculo de registro	Cód.	Departamento	Cód.	Municipio	Cód.	Vereda	Cód.
BOGOTA	050	BOGOTA	11	BOGOTA	001		

Predio rural: [ ] — Nombre:

Predio urbano: [X] — Dirección: CARRERA 27 No.67-26 Y 67-32

Ficha número: — Código catastral: — No. de catastro:

SE ABRE ESTE FOLIO — Día 01, Mes 10, Año 86

CON FUNDAMENTO EN: Certificado [ ] — Hojas de certificado [X]

De la fecha: 15 [illegible] 86 — Con número de radicación: 86-198113

Con base en las siguientes matrículas (en caso de integración y otros): 164720

DESCRIPCION CABIDA Y LINDEROS

UNA CASA, JUNTO CON EL TERRENO EN EL CUAL ESTA EDIFICADA, QUE TIENE UNA EXTENSION SUPERFICIARIA DE 250 V.C., UBICADA EN BOGOTA, BARRIO DE CHAPINERO, URBANIZACION LA PAZ, LOTE MARCADO CON EL No.17 DE LA MANZANA B DE DICHA URBANIZACION, COMPRENDIDA EN LA VENTA LA PARED DE LADRILLO DEL COSTADO SUR, LA CUAL TIENE 5 MTS. DE LARGO, POR 4 METROS DE ALTO, QUE ES MEDIANERA CON PREDIO DE DOLORES MENDEZ, COMPRENDIDO EL INMUEBLE OBJETO DE LA VENTA, DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS: NORTE, CON EL LOTE No.13 DE LA MANZANA B DE LA URBANIZACION DE LA PAZ; SUR, CON PROPIEDAD DE DOLORES MENDEZ; ORIENTE, CON EL LOTE No.14 DE LA MISMA MANZANA; OCCIDENTE, CON LA CARRERA WILSON, HOY CARRERA 27.--

Anotación (Nº, día, mes, año)	Naturaleza y número	Fecha (día, mes, año)	Oficina de origen	Ciudad	Número de radicación	Definitivo	Valor del acto (pesos)	Código	Modo de adquisición	Gravamen	M. cautelar	Cancela anotación Nº	Especificación	Nombres	X	Identificación
001170250	ESCRITURA 78	260150	NOTARIA	PACHO		X		101	X				VENTA	DE: VERA HERNANDEZ BENJAMIN GALINDO DELGADO DE VERA DOMINGA A : MORANTES DIAZ DE VILLAMIL MARIA ELISA	X	
002210352	ESCRITURA 3101	310752	NOTARIA 7a.	BOGOTA		X	6.000,00	210		X			HIPOTECA	DE: MORANTES DE VILLAMIL MARIA ELISA A : [illegible] JOSE	X	
003030254	ESCRITURA 6315	260953	NOTARIA 2a.	BOGOTA		X		101	X				VENTA	DE: VILLAMIL PLAZAS EVERARDO MORANTES DIAZ MARIA ELISA A : TRIANA CARLOS OSORIO DE TRIANA FLORINDA	X X	
004210366	OFICIO 066	180366	JUZG.CIVIL MPAL.	PACHO		X		401			X		EMBARGO	DE: BANCO DE BOGOTA SUCURSAL PACHO A : TRIANA CARLOS T SUCESION		
005041192	OFICIO 343	081092	JUZ.CIVIL MUPAL	PACHO	92-75872	X		790				004	CANCELACION EMBARGO	DE: BANCO DE BOGOTA (SUCCIRSAL PACHO A: TRIANA CARLOS T. (SUCESION SIC)		
006130493	ESCRITURA 392	110293	NOTARIA 10a	STFE BOGOTA	27133			150	X				ADJUDICACION SUCESION	DE: TRIANA TRIANA CARLOS OSORIO DE TRIANA [illegible] A: TRIANA DE CORTES ERNESTINA		C [illegible] C [illegible] C [illegible]
007130493	ESCRITURA 396	110293	NOTARIA 10a	STFE BOGOTA	27136		4.000.000,00	101	X				COMPRAVENTA	DE: TRIANA DE CORTES ERNESTINA A: RUIZ CARREÑO JAIRO	 X	C [illegible] C 19.[illegible]
008130493	ESCRITURA 1571	170393	NOTARIA 2a	STFE BOGOTA	27138		10.000.000,00	210		X			HIPOTECA	DE: RUIZ CARRENO JAIRO A: SANCHEZ GARNICA LUIS FELIPE SANCHEZ LABRADOR LUIS FELIPE	X	C 19.[illegible] C [illegible].445 C 19.451.[illegible]

7 OCT. 1986

14 JUL. 19[illegible]

MATRICULAS ABIERTAS CON BASE EN LA PRESENTE (EN LOS CASOS DE SEGREGACION O ...)

Anotación número — Firma del registrador

OFICINA DE REGISTRO DE I.I.P.P. DE BOGOTA «ZONA CENTRO»

Fecha 03/4/93 Turno 100844 Anotaciones 8

Firma Registrador

050 1 002552

BENEFICENCIA : CALLE 20 Nº 9-20

REGISTRO : ZONA NORTE: CALLE 74 Nº 13-40

ZONA SUR : DIAG. 44 SUR Nº 50-61

ZONA CENTRO: CALLE 26 Nº 13-49 INT. 1

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-1002552

Impreso el 13 de Febrero de 2001 a las 10:49:41 a.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica la Persona que figura como propietario)
DE: VILLAMIL PLAZAS EVERARDO
DE: MORANTES DIAZ MARIA ELISA
A: TRIANA CARLOS X
A: OSORIO DE TRIANA FLORINDA X

ANOTACION: Nro 04 Fecha: 21-03-1966 Radicacion:
OFICIO 066 del: 18-03-1966 JUZG.CIVIL MPAL de PACHO VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: **EMBARGO**
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica la Persona que figura como propietario)
DE: BANCO DE BOGOTA SUCURSAL PACHO
A: TRIANA CARLOS T SUCESION

ANOTACION: Nro 05 Fecha: 04-11-1992 Radicacion: 1992-75872
OFICIO 543 del: 08-10-1992 JUZ.CIVIL MUPAL de PACHO VALOR ACTO: $
Se cancela la anotacion No, 4,
ESPECIFICACION: 790 **CANCELACION EMBARGO**
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica la Persona que figura como propietario)
DE: BANCO DE BOGOTA (SUCURSAL PACHO
A: TRIANA CARLOS T. (SUCESION SIC)

ANOTACION: Nro 06 Fecha: 13-04-1993 Radicacion: 27133
ESCRITURA 392 del: 11-02-1993 NOTARIA 10 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: 150 **ADJUDICACION SUCESION**
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica la Persona que figura como propietario)
DE: TRIANA TRIANA CARLOS 3921909
DE: OSORIO DE TRIANA FLORINDA 21023870
A: TRIANA DE CORTES ERNESTINA **21023866**

ANOTACION: Nro 07 Fecha: 13-04-1993 Radicacion: 27136
ESCRITURA 396 del: 11-02-1993 NOTARIA 10 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 4,000,000.00

ESPECIFICACION: 101 **COMPRAVENTA**
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica la Persona que figura como propietario)
DE: TRIANA DE CORTES ERNESTINA 21023866
A: RUIZ CARRE/O JAIRO **19373964** X

ANOTACION: Nro 08 Fecha: 13-04-1993 Radicacion: 27138
ESCRITURA 1571 del: 17-03-1993 NOTARIA 2. de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 10,000,000.00

ESPECIFICACION: 210 **HIPOTECA**
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica la Persona que figura como propietario)
DE: RUIZ CARRE/O JAIRO 19373964 X
A: SANCHEZ GARNICA LUIS FELIPE **86445**
A: SANCHEZ LABRADOR LUIS FELIPE **19451239**

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 30-11-2000 Radicacion: 2000-89067

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZON
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-10[redacted]2552

Impreso el 13 de Febrero de 2001 a las 10:49:41 a.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO DE REGISTRO: 50C BOGOTA ZONA CENTRO
VEREDA SANTAFE DE BOGOTA MUNICIPIO: SANTAFE DE BOGOTA DEPARTAMENTO: SANTAFE DE BOGOTA D.C.
TIPO PREDIO: URBANO COD CATASTRAL: COD CATASTRAL ANT:
CON FUNDAMENTO EN:
Instrumento:DOCUMENTO FECHA APERTURA: 01-10-1986 Radicacion 1986-198113
Fecha :16-09-1986 **ESTADO: ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
UNA CASA, JUNTO CON EL TERRENO EN EL CUAL ESTA EDIFICADA, QUE TIENE UNA EXTENSION SUPERFICIARIA DE [redacted]V.C. UBICADO EN BOGOTA, BARRIO DE CHAPINERO, URBANIZACION LA PAZ LOTE MARCADO CON EL N.17 DE LA MANZANA B DE DICHA URBANIZACION, COMPRENDIDA EN LA VENTA LA PARED DE LADRILLO DEL COSTADO SUR, LA CUAL TIENE 5 MTS. DE LARGO, POR 4 METROS DE ALTO,QUE ES MEDIANERA CON PREDIO DE DOLORES MENDEZ COMPRENDIDO EL INMUEBLE OBJETO DE LA VENTA, DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS: NORTE, CON EL LOTE N.13 DE LA MANZANA B.. DE LA URBANIZACION DE LA PAZ; SUR, CON PROPIEDAD DE DOLOTES MENDEZ; ORIENTE,CON EL LOTE N.14 DE LA MISMA MANZANA; OCCIDENTE, CON LA CARRERA WILSOM. HOU CARRERA 27.--
COMPLEMENTACION:

ORICTRO SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA.OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO
1) CARRERA 27 67-26 LOTE 17 MANZANA B URBANIZACION LA PAZ

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)

ANOTACION: Nro 01 Fecha: 17-02-1950 Radicacion:
ESCRITURA 78 del: 26-01-1950 NOTARIA de PACHO VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: 101 **VENTA**
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica la Persona que figura como propietario)
DE: VERA HERNANDEZ BENJAMIN
DE: GALINDO DELGADO DE VEGA DOMINGA
A: MORANTES DIAZ DE VILLAMIL MARIA ELISA **X**

ANOTACION: Nro 02 Fecha: 21-08-1952 Radicacion:
ESCRITURA 3101 del: 31-07-1952 NOTARIA 7. de BOGOTA VALOR ACTO: $ 6,000.00

ESPECIFICACION: 210 **HIPOTECA**
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica la Persona que figura como propietario)
DE: MORANTES DE VILLAMIL MARIA ELISA X
A: ENCINALES JOSE

ANOTACION: Nro 03 Fecha: 09-02-1954 Radicacion:
ESCRITURA 6315 del: 26-09-1953 NOTARIA 2. de BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: 101 **VENTA**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-1002552 11

Impreso el 13 de Febrero de 2001 a las 10:49:41 a.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina
OFICIO 2754 del: 24-11-2000 JDO.40 CIVIL MPAL. de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: 401 **EMBARGO ACCION PERSONAL**
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica la Persona que figura como propietario)
DE: FERNANDEZ ARIAS HUGO ERNESTO
A: RUIZ CA[redacted] JAIRO **19373964** **X**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *9*

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos
CAJERO1
TURNO: 2001-69306 FECHA: 13-02-2001

El Registrador

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

TASAS DE INTERES BANCARIO

ecretario General de la Superintendencia Bancaria en uso de las facultades que le confieren los artículos 191 del Código de Procedimiento Civil, 884 del omercio y 235 del Código Penal en concordancia con los literales c.) y d.), numeral 6 del artículo 326 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero

CERTIFICA

Resolución	Fecha	VIGENCIA		INTERÉS ANUAL		
		Desde	Hasta	Corriente	Bancario Corriente	Créditos (1) Ordinarios
190	31-Jul-73	31-Jul-73	11-Mar-74	14.00	14.00	-
0699	12-Mar-74	12-Mar-74	22-Jun-75	16.00	16.00	-
1472	23-Jun-75	23-Jun-75	22-Jun-76	16.00	16.00	-
1487	23-Jun-76	23-Jun-77	27-Jun-77	18.00	18.00	-
2087	28-Jun-77	28-Jun-77	12-Jul-78	18.00	18.00	-
1800	13-Jul-78	13-Jul-78	05-Mar-79	18.00	18.00	-
1068	60-Mar-79	06-Mar-79	27-Ags-80	18.00	18.00	-
4422	28-Ags-80	28-Ags-80	23-Jul-81	18.00	18.00	-
4037	24-Jul-81	24-Jul-81	15-Oct-84	18.00	18.00	-
1768	06-Abr-81	01-Feb-81	15-Oct-84	-	-	32.00
4815	03-Oct-84	Oct-84	25-Mar-86	33.60	33.60	-
4816	06-Oct-84	-84	25-Mar-86	-	-	42.66
1374	27-Feb-86	-86	25-May-87	-	33.81	-
1375	27-Feb-86	-86	25-May-87	-	-	41.12
1900	22-May-87	-87	19-May-88	-	35.52	-
1901	22-May-87	22-May-87	19-May-88	-	-	39.03
1700	20-May-88	20-May-88	02-May-89	-	34.04	-
1701	20-May-88	20-May-88	02-May-89	-	-	39.86
1360	03-May-89	03-May-89	24-May-89	-	-	40.46
1361	03-May-89	03-May-89	24-May-90	-	36.15	-
1850	25-May-90	25-May-90	28-Feb-91	-	-	41.98
1851	25-May-90	25-May-90	25-Feb-91	-	34.27	-
714	28-Feb-91	01-Mar-91	27-Feb-92	-	-	43-90
715	28-Feb-91	01-Mar-91	27-Feb-92	-	36.41	-
734	27.-Feb-92	28-Feb-92	29-Abr-92	-	42-41	-
735	27-Feb-92	28-Feb-92	29-Abr-92	-	-	45.24
1541	30-Abr-92	30-Abr-92	30-Jun-92	-	38.47	-
1542	30-Abr-92	30-Abr-92	30-Jun-92	-	-	42.60
2567	30-Jun-92	01-Jul-92	30-Ags-92	38.18	-	
2568	30-Jun-92	01-Jul-92	30-Ags-92	-	-	41.23
3423	31-Ags-92	31-Ags-92	31-Oct-92	-	-	37.61
3424	31-Ags-92	31-Ags-92	31-Oct-92	-	34.33	-
4487	29-Oct-92	01-Nov-92	31-Dic-92	-	32.15	-
4488	29-Oct-92	01-Nov-92	31-Dic-92	-	-	36.27
5393	29-Dic-92	01-Ene-93	28-Feb-93	-	34.39	-
5394	29-Dic-92	01-Ene-93	28-Feb-93	-	-	36.23
0626	26-Feb-93	01-Mar-93	30-Abr-93	-	34.74	-
0627	26-Feb-93	01-Mar-93	30-Abr-93	-	-	36.36
1299	27-Abr-93	01-May-93	30-Jun-93	-	35.10	-
1300	27-Abr-93	01-May-93	30-Jun-93	-		37.25
2150	30-Jun-93	01-Jun-93	31-Ago-93	-	35.43	-
2151	30-Jun-93	01-Jul-93	31-Ags-93	-	-	37.51
2880	31-Ago-93	01-Sep-93	31-Oct-93	-	35.66	-
28.61	31-Ago-93	01-Sep-93	31-Oct-93	-	-	37.60
3542	28-Oct-93	01-Nov-93	31-Dic-93	-	35.87	-
3543	28-Oct-93	01-Nov-93	31-Dic-93	-	-	37.89
4457	29-Dic-93	01-Ene-94	28-Feb-94	-	35.02	-
4458	29-Dic-93	01-Ene-94	28-Feb-94	-	35.42	-
192	25-Feb-94	01-Mar-94	30-Abr-94	-	-	37.33
0779	29-Abr-94	01-May-94	30-Jun-94	-	36.13	-
0780	29-Abr-94	01-May-94	30-Jun-94	-	-	38.12
1301	24.Jun-94	01-Jul-94	31-Ago-94	-	36.25	-
1299	24-Jun-94	01-Jul-94	31-Ago-94	-	-	38.46
18.35	29-Ago-94	01-Sep-94	31-Oct-94	-	36.89	-
18.36	29-Ago-94	01-Sep-94	1-Oct-94	-	-	39.03
2350	31-Oct-94	01-Nov-94	31-Dic-94	-	38.76	-
2351	31-Oct-94	01-Nov-94	31-Dic-94	-	-	40.46
2931	27-Dic-94	01-Ene-95	28-Feb-95	-	40.12	-
2932	27-Dic-94	01-Ene-95	28-Feb-95	-	-	41.70
0338	28-Feb-95	01-Mar-95	30-Abr-95	-	42.74	-
0337	28-Feb-95	01-Mar-95	30-Abr-95	-	-	4371
0879	28-Abr-95	01-May-95	30-Jun-95	-	42.45	-
0878	28-Abr-95	01-May-95	30-Jun-95	-	-	43.86
1418	27-Jun-95	01-Jul-95	31-Ago-95	-	43.84	-
1419	27-Jun-95	01-Jul-95	31-Ago-95	-	-	45.33
2024	30-Ago-95	01-Sep-95	31-Oct-95	-	44.62	-
2025	30-Ago-95	01-Sep-95	31-Pct-95	-	-	46.35
2572	30-Oct-95	01-Nov-95	31-Dic-95	-	42.72	-
2573	30-Oct-95	01-Nov-95	31-Dic-95	-	-	43.48
[illegible]	28-Dic-95	01-Ene-96	29-Feb-96	-	40.27	-
[illegible]	28-Dic-95	01-Ene-96	29-Feb-96	-	-	42.32
0313	28-Feb-96	01-Mar-96	30-Abr-96	-	41.37	-
0314	29-Feb-96	01-Mar-96	30-Abr-96	-	-	43.32
0843	30-Abr-96	01-May-96	30-Jun-96	-	42.19	-
0844	30-Abr-96	01-May-96	30-Jun-96	-	-	4378
1127	28-Jun-96	01-Jul-96	31-Ago-96	-	42.94	-
1128	28-Jun-96	01-Jul-96	31-Ago-96	-	-	44.53
1390	29-Ago-96	01-Sep-96	31-Oct-96	-	42.29	-
1389	29-Ago-96	01-Sep-96	31-Oct-96	-	-	44.04
1621	31-Oct-96	01-Nov-96	31-Dic-96	-	41.37	-
1622	31-Oct-96	01-Nov-96	31-Dic-96	-	-	42.95
1825	27-Dic-96	01-Ene-97	28-Feb-97	-	3937	-
1824	27.Dic-96	01-Ene-97	28-Feb-97	-	-	41.68
0214	26-Feb-97	01-Mar-97	30-Abr-97	-	38.95	-
0215	26-Feb-97	01-Mar-97	30-Abr-97	-	-	40.63
0420	29-Abr-97	01-May-97	30-Jun-97	-	36.99	-
0419	29.Abr-97	01-May-97	30-Jun-97	-	-	38.68
0633	25-Jun-97	01-Jul-97	31-Ago-97	-	36.50	-
0634	25-Jun-97	01-Jul-97	31-Ago-97	-	-	38.29
0851	29-Ago-97	01-Sep-97	30-Sep-97	-	31.84	-
0852	29-Ago-97	01-Sep-97	30-Sep-97	-	-	36.82
0967	29-Sep-97	01-Oct-97	31-Oct-97	-	31.33	-
0968	29-Sep-97	01-Oct-97	31-Oct-97	-	-	35.44
1120	31-Oct-97	01-Nov-97	30-Nov-97	-	31.47	-
1121	31-Oct-97	01-Nov'97	30-Nov-97	-	-	35.99
1251	28-Nov-97	01-Dic-97	31-Dic-97	-	31.74	-
1252	28-Nov-97	01-Dic-97	31-Dic-97	-	-	36.01
1402	31-Dic-97	01-Ene-98	31-Ene-98	-	31.69	-
1403	31-Dic-97	01-Ene-98	31-Ene-98	-	-	35.29
0095	30-Ene-98	01-Feb-98	28-Feb-98	-	32.56	-
0096	30-Ene-98	01-Feb-98	28-Feb-98	-	-	37.0
0218	27-Feb-98	01-Mar-98	31-Mar-98	-	32.15	-
0219	27-Feb-98	01-Mar-98	31-Mar-98	-	-	35.60
0403	31-Mar-98	01-Abr-98	30-Abr-98	-	36.28	-
0404	31-Mar-98	01-Abr-98	30-Abr-98	-	-	39.01
0543	30-Abr-98	01-May-98	31-May-98	-	38.39	-
0544	30-Abr-98	01-May-98	31-May-98	-	-	40.58
0656	29-May-98	01-Jun-98	30-Jun-98	-	39.51	-
0657	29-May-98	01-Jun-98	30-Jun-98	-	-	41.65
0821	30-Jun-98	01-Jul-98	31-Jul-98	-	47.83	-
0822	30-Jun-98	01-Jul-98	31-Jul-98	-	-	47.98
0994	31-Jul-98	01-Ago-98	31-Ago-98	-	48.41	-
0995	31-Jul-98	01-Ago-98	31-Ago-98	-	-	49.69
1146	31-Ago-98	01-Sep-98	30-Sep-98	-	43.20	-
1147	31-Ago-98	01-Sep-98	30-Sep-98	-	-	45.31
2110	30-Sep-98	01-Oct-98	31-Oct-98	-	46.00	-
2119	30-Sep-98	01-Oct-98	31-Oct-98	-	-	47.28
2259	30-Oct-98	01-Nov-98	30-Nov-98	-	49.99	-
2260	30-Oct-98	01-Nov-98	30-Nov-98	-	-	50.41
2384	30-Nov-98	01-Dic-98	31-Dic-98	-	47.71	-
2385	30-Nov-98	01-Dic-98	31-Dic-98	-	-	48.90
2514	30-Dic-98	01-Ene-99	31-Ene-99	-	45.49	-
2515	30-Dic-98	01-Ene-99	31-Ene-99	-	-	46.74
0093	01-Feb-99	01-Feb-99	28-Feb-99	-	42.39	-
0094	01Feb-99	01-Feb-99	28-Feb-99	-	-	44.46
0237	26-Feb-99	01-Mar-99	14-Mar-99	-	40.99	-
0238	26-Feb-99	01-Mar-99	14-Mar-99	-	-	44.32
0275	05-Mar-99	15-Mar-99	31-Mar-99	-	39.76	-
0276	05-Mar-99	15-Mar-99	31-Mar-99	-	-	36.81
0387	31-Mar-99	01-Abr-99	30-Abr-99	-	33.57	-
0388	31-Mar-99	01-Abr-99	30-Abr-99	-	-	34.42
0592	30-Abr-99	01-May-99	31-May-99	-	31.14	-
0593	30-Abr-99	01-May-99	31-May-99	-	-	32.13
0820	31-May-99	01-Jun-99	30-Jun-99	-	27.46	-
0821	31-May-99	01-Jun-99	30-Jun-99	-	-	28.36
1000	30-Jun-99	01-Jul-99	31-Jul-99	-	24.22	-
1001	30-Jun-99	01-Jul-99	31-Jul-99	-	-	25.71
1183	30-Jul-99	01-Ago-99	31-Ago-99	-	26.25	-
1184	30-Jul-99	01-Ago-99	31-Ago-99	-	-	27.58
1350	31-Ago-99	01-Sep-99	30-Sep-99	-	26.01	-
1351	31-Ago-99	01-Sep-99	30-Sep-99	-	-	26.46
1490	30-Sep-99	01-Oct-99	31-Oct-99	-	26.96	-
1491	30-Sep-99	01-Oct-99	31-Oct-99	-	-	25.81
1630	29 Oct-99	01-Nov-99	30-Nov-99	-	25.70	-
1631	29 Oct-99	01-Nov-99	30-Nov-99	-	-	24.13
1755	30-Nov-99	01-Dic-99	30-Dic-99	-	24.22	-
1756	30-Nov-99	01-Dic-99	30-Dic-99	-	-	22.80
1910	30-Dic-99	01-Ene-00	31-Ene-00	-	22.40	-
1911	30-Dic-99	01-Ene-00	31-Ene-00	-	-	21.26
0165	31-Ene-00	01-Feb-00	29-Feb-00	-	19.46	-
0166	31-Ene-00	01-Feb-00	29-Feb-00	-	-	17.39
0343	29-Feb-00	01-Mar-00	31-Mar-00	-	17.45	-
0344	29-Feb-00	01-Mar-00	31-Mar-00	-	-	17.67
0512	31-Mar-00	01-Abr-00	30-Abr-00	-	17.87	-
0513	31-Mar-00	01-Abr-00	30-Abr-00	-	-	17.61
0664	28-Abr-00	01-May-00	31-May-00	-	17.90	-
0665	28-Abr-00	01-May-00	31-May-00	-	-	18.08
0848	31-May-00	01-Jun-00	30-Jun-00	-	19.77	-
0849	31-May-00	01-Jun-00	30-Jun-00	-	-	19.10
1919	30-Jun-00	01-Jul-00	31-Jul-00	-	19.44	-
1920	30-Jun-00	01-Jul-00	31-Jul-00	-	-	19.84
1201	31-Jul-00	01-Ago-00	31-Ago-00	-	19.92	-
1202	31-Jul-00	01-Ago-00	31-Ago-00	-	-	20.64
1345	31-Ago-00	01-Sep-00	30-Sep-00	-	22.93	-
1346	31-Ago-00	01-Sep-00	30-Sep-00	-	-	22.62
1492	29-Sep-00	01-Oct-00	31-Oct-00	-	23.08	-
1493	29-Sep-00	01-Oct-00	31-Oct-00	-	-	23.76
1666	31-Oct-00	01-Nov-00	30-Nov-00	-	23.80	-
1667	31-Oct-00	01-Nov-00	30-Nov-00	-	-	24.50
1847	30-Nov-00	01-Dic-00	31-Dic-00	-	23.69	-
1848	30-Nov-00	01-Dic-00	31-Dic-00	-	-	24.58
2030	29-Dic-00	01-Ene-01	31-Ene-01	-	24.16	-
2031	29-Dic-01	01-Ene-01	31-Ene-01	-	-	25.06
0090	31-Ene-01	01-Feb-01	a la fecha	-	26.03	-
0091	31-Ene-01	01-Feb-01	a la fecha	-	-	25.52

(1) Intereses que cobran los bancos para los créditos ordinarios de libre asignación. Incluye toda la utilidad o ventaja recibida directa o indirectamente.

NOTA: Para efectos probatorios bastará con la copia simple del diario donde aparezca publicado este certificado.

Adicionalmente, la Superintendecia Bancaria lo enviará periódicamente a las Cámaras de Comercio para su difusión (artículo 98 Decreto 2150 de 1995).

Expedido en Santafé de Bogotá D.C. a 31 enero de 2001.

2001-0259

SEÑOR
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, D.C. (REPARTO)
E. S. D.-

CLARA ROMERO SANCHEZ, mayor de edad, vecina y residente en esta ciudad, identificada tal como aparece al pie de mi correspondiente firma, abogada en ejercicio, portadora de la Tarjeta Profesional número 100770 emanada del Honorable Consejo Superior de la Judicatura, obrando como Apoderada Judicial del señor **LUIS FELIPE SANCHEZ GARNICA,** persona mayor de edad, vecino y residente en esta ciudad, según poder conferido por el y el cual adjunto a usted, atentamente por medio del presente escrito me permito formular **Demanda Ejecutiva con Título Hipotecario**, contra el señor **JAIRO RUIZ CARREÑO,** igualmente mayor de edad, vecino y residente en esta ciudad, para que previos los trámites del **PROCESO EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO,** libre mandamiento de Pago a favor de mi mandante y en contra del señor **JAIRO RUIZ CARREÑO,** para lo cual expongo los siguientes:

HECHOS

PRIMERO: Mediante Escritura Pública No. 1571 de fecha 17 de Marzo de 1993 otorgada en la Notaría Segunda del Circulo Notarial de Santafe de Bogotá, el señor **JAIRO RUIZ CARREÑO** se constituyó en deudor hipotecario en Primer Grado del señor **LUIS FELIPE SANCHEZ GARNICA,** por la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS ($ 10.000.000) M/CTE**, que aquel recibió en calidad de mutuo con interés, y con plazo de 12 meses prorrogables, contados a partir de la fecha del contrato.

SEGUNDO: El Señor **JAIRO RUIZ CARREÑO** se obligó a pagar a mi mandante el interés compensatorio del Tres punto Ocho por ciento (3.8%) mensual sobre la suma mutuada, comprometiéndose además a que en caso de no cancelar los intereses convenidos en el tiempo establecido pagaría como Cláusula Penal o Multa el cero punto dos por ciento (0.2) mensual, más de intereses por fuera de lo pactado.

TERCERO: Hasta el momento el señor **JAIRO RUIZ CARREÑO** debe a mi poderdante los intereses pactados desde el 17 de Junio del año 2000 hasta el 17 de Febrero de 2001.

CUARTO: La obligación fue exigible desde el 17 de Junio del año 2000, fecha del vencimiento del plazo, de acuerdo a lo estipulado en la Cláusula QUINTA, Numeral A) de la Escritura Pública No. 1571 de fecha 17 de Marzo de 1993, otorgada en la Notaría Segunda del Circulo Notarial de Santafe de Bogotá, deduciéndose la existencia de una obligación actual, clara, expresa y exigible.

QUINTO: El deudor **JAIRO RUIZ CARREÑO** garantizó el préstamo, sus intereses y costas judiciales durante el plazo y en la mora y en general el fiel cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que por la mencionada Escritura contrajo, constituyendo a favor de su Acreedor **LUIS FELIPE SANCHEZ GARNICA, HIPOTECA DE PRIMER GRADO** sobre el pleno derecho que tiene y la posesión inscrita y material que ejerce sobre inmueble ubicado en el perímetro urbano de la ciudad de Bogotá, D.C., marcado el lote con el número diecisiete (17) de la

manzana "B" de la Urbanización La Paz y todo el inmueble distinguido en la nomenclatura urbana con los números SESENTA Y SIETE VEINTISEIS/TREINTA Y DOS (67-26/32) de la CARRERA VEINTISIETE (27) Registro Catastral No. 67 26 10, inmueble que fue adquirido por el constituyente según Escritura Pública No. 396 del 11 de Febrero de 1993 otorgada en la Notaria Décima del Circulo Notarial de Santafe de Bogotá debidamente inscrita en la Oficina de Registro de Bogotá, al Folio de Matricula Inmobiliaria número 050-1002552 y comprendido por los siguientes linderos: "POR EL NORTE con el lote número trece (13) de la manzana "B" de la Urbanización La Paz, Barrio Chapinero.- POR EL SUR, con propiedad que es o fue de Dolores Méndez. POR EL ORIENTE con el lote número catorce (14) de la misma manzana y POR EL OCCIDENTE con la Carrera Wilson, hoy Carrera Veintisiete (27) de Bogotá, D.C. Dentro de los anteriores linderos se incluye una pared de ladrillo del costado sur, la cual tiene cinco metros (5.00 mts) de largo por cuatro metros (4.00 mts) de alto, medianera con predio de la señora Dolores Méndez.

SEXTO: El señor **JAIRO RUIZ CARREÑO** es, por lo dicho, el actual propietario y poseedor del inmueble hipotecado a favor de mi mandante.

El documento objeto de esta demanda es la Escritura Pública Número 1571 de fecha 17 de Marzo de 1993, otorgada ante la Notaria Segunda del Círculo Notarial de Santafé de Bogotá, D.C., la cual presta mérito ejecutivo.

SEPTIMO: El señor **JAIRO RUIZ CARREÑO** renunció expresamente desde la constitución de la obligación hipotecaria a nombrar secuestre o depositario de los bienes que se le persigan para el pago, en caso de que haya ejecución por incumplimiento de cualquier de las obligaciones contraidas por el deudor.

OCTAVO: Los gastos que la ejecución implique corren por cuenta del deudor, lo mismo que los honorarios de Abogado, los cuales se fijaron dentro del título constitutivo de la Hipoteca en un veinte por ciento (20%) del total de las pretensiones, y que serán exigibles con la simple presentación de la demanda y los demás costos y costas de la cobranza judicial.

NOVENO: El deudor renuncia expresamente a todo derecho o beneficio que por Ley, decreto, resolución o providencia pudiera disminuir o cancelar el valor del crédito contraído con la hipoteca a favor del señor **LUIS FELIPE SANCHEZ GARNICA.**

DECIMO: El señor **LUIS FELIPE SANCHEZ GARNICA** me ha conferido poder para ejercer su derecho real.

DEMANDA

Sírvase Señor Juez, previos los trámites del Proceso Ejecutivo Hipotecario de Menor Cuantía consagrado en el Título XXVII, Capítulo VII, Sección Segunda del Código de Procedimiento Civil, resolver a favor de mi poderdante sobre las siguientes:

15

PRETENSIONES

PRIMERA: Se dicte Mandamiento Ejecutivo a favor del señor **LUIS FELIPE SANCHEZ GARNICA** y en contra del señor **JAIRO RUIZ CARREÑO** por la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS ($ 10.000.000) M/CTE.,** obligación contraída mediante Escritura Pública Número 1571 de fecha 17 de Marzo de 1993 otorgada ante la Notaria Segunda del Círculo Notarial de Santafé de Bogotá, D.C.

SEGUNDA: Se condene al demandado **JAIRO RUIZ CARREÑO** al pago de los intereses del plazo, pactado al Tres punto Ocho por ciento (3.8%) mensual dentro del título hipotecario ejecutivo de la obligación, objeto de la presente demanda, desde el 17 de Junio de 2000 hasta el 17 de Febrero de 2001, los cuales ascienden a la suma de **TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($ 3.200.000) M/CTE.,** y los que se causen desde el 17 de Febrero de 2001 hasta que se efectúe el pago total de la obligación.

TERCERA: Se condene al señor **JAIRO RUIZ CARREÑO** a cancelar al señor **LUIS FELIPE SANCHEZ GARNICA**, la Cláusula Penal o multa causada desde el 17 de Junio de 2000 hasta el 17 de Febrero de 2001, la cual se encuentra pactada dentro de la Escritura constitutiva de la hipoteca al Cero punto Dos por ciento (0.2%) mensual y que ascienden a la suma de **CIENTO SESENTA MIL PESOS ($ 160.000) M/CTE.,** y los que se causen desde el 17 de Febrero de 2001 hasta el día de pago total de la obligación.

CUARTA: Sírvase Señor Juez decretar el embargo y secuestro del bien inmueble descrito en el hecho número quinto (5) oficiando en tal sentido al Registrador de Instrumentos Públicos de este Círculo, como lo ordena el numeral 1° del artículo 555 del Código de Procedimiento Civil.

QUINTA: Se condene al demandado al pago de las costas y agencias de Derecho.

SEXTA: Se sirva dictar Sentencia en que se decrete la venta en pública subasta del bien descrito con anterioridad en el hecho número cinco (5) y se decrete su avalúo.

SEPTIMA: Solicito desde ahora, para mi mandante la adjudicación del inmueble hipotecado hasta concurrencia del capital, intereses y gastos, en el evento de quedar desiertas la primera y segunda licitaciones (C. De P.C. art. 557) y la citación de terceros acreedores hipotecarios.

OCTAVA: Solicito se me reconozca el carácter de Apoderada Judicial del señor **LUIS FELIPE SANCHEZ GARNICA** para los efectos y dentro de los términos del mandato que me ha conferido.

PRUEBAS

Ruego tener como pruebas los siguientes documentos:

1. Poder debidamente conferido por el Señor demandante
2. Escritura Pública No. 1571 de fecha 17 de Marzo de 1993 otorgada en la Notaria Segunda del Circulo Notarial de Santafé de Bogotá, D.C. **Primera Copia.**

16

3. Certificado de Tradición y Libertad expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, D.C., Zona Centro, en donde consta la existencia del Gravamen Hipotecario lo mismo que la propiedad en cabeza del deudor, del bien inmueble objeto de la obligación.

DERECHO

Fundo esta demanda en lo preceptuado por los Artículo 1517, 1602, 2224, 2232 y SS. Del Código Civil. y en el Libro 3°, Sección Segunda, Título XXVII, Capitulo VII, artículos 75, 76, 77, 252, 488, 491, 498, 521 y SS. del Código de Procedimiento Civil, y demás normas concordantes.

CUANTÍA Y COMPETENCIA

Estimo la cuantía en suma superior a **TRECE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS ($ 13.360.000) M/CTE.** Por la naturaleza del asunto, vecindad de las partes, lugar de cumplimiento de la obligación y cuantía de las pretensiones, considero que es Usted competente para conocer del presente proceso.

ANEXOS

Además de los documentos relaciones en el acápite de pruebas, se anexan los siguientes:

Copia de la Demanda para el archivo del Juzgado
Copia de la Demanda para el traslado al demandado
Certificación de la Superintendencia Bancaria sobre tasaciones de intereses.

NOTIFICACIONES

Mi poderdante en la Carrera 21 No. 63 B 39 Interior 101 de la ciudad de Bogotá, D.C.

El demandado en la Carrera 27 No. 67-26/32 de la ciudad de Bogotá, D.C.

La suscrita las recibirá en la secretaria del juzgado o en la Carrera 21 No. 63 B 39 Interior 101 de la ciudad de Bogotá, D.C.

Del Señor Juez,

CLARA ROMERO SANCHEZ
C.C. No. 51.650.302 de Bogotá
T.P. No. 100770 del C.S.J.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

DIRECCION SECCIONAL DE ADMON. JUDICIAL SANTAFE DE BOGOTA D.C. - CUNDINAMARCA

OFICINA JUDICIAL

(DECRETO 2287 DE 1989 - ART. 3 NUM. 5)

DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL (ARTICULO 84 C.P.C.)

COMPARECIO ante esta Oficina, el (la) señor (a): Clara Romero Sanchez

quien EXHIBIO la c.c. 51650302 de Bogota T.P. 160770

(a) para presentar personalmente el anterior PODER ( ) DEMANDA (✓).

SANTAFE DE BOGOTA, D.C.

20 FEB. 2001

RAMA JUDICIAL PODER PUBLICO ... OFICINA JUDICIAL ... D.C. - CUND.

RESP. OFICINA JUDICIAL

17

OFICINA JUDICIAL SANTAFE DE BOGOTA
GRUPO DE SISTEMAS

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO
O1O22OMIOP6E

CIUDAD : SANTAFE DE BOGOTA D.C.

JURISDICCION : CIVIL MUNICIPAL

DEMANDANTE : SANCHEZ GARNICA LUIS FELIPE

GRUPO : 5 EJECUTIVOS

LA ANTERIOR DEMANDA FUE REPARTIDA AL

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL

HOY : 21 de FEBRERO de 2001

FUNCIONARIO OF. JUDICIAL

013-2001-00259-00- J. 13 C.M.E.S.

1100140030132001002590O

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

El presente negocio ha sido radicado en el L. R. ...

la página No. 283 bajo el

No. H01-02595 Tomo No. t

hoy, _____

PROCEDENTE DE REPARTO CON. PODER COPIA ESCRITURA. CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICION. CERTIFICADO DE INTERESES. PRESENTACIÓN PERSONAL. ACTA DE REPARTO COPIAS PARA ARCHIVO Y TRASLADO

AL DESPACHO HOY FEBRERO 22/2001-02-21

MANUEL DE J. JAUREGUI E
SECRETARIO

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. febrero veintidós (22) de dos mil uno (2.001)

Habiéndose presentado en legal forma y con el lleno de las exigencias de ley, SE DISPONE:

Librar mandamiento ejecutivo hipotecario de MENOR cuantía, en contra de JAIRO RUIZ CARREÑO, mayor de edad y con domicilio en esta ciudad, para que en el término de cinco (5) días le paguen a LUIS FELIPE SANCHEZ GARNICA mayor de edad y con domicilio en esta ciudad, la siguiente suma de dinero:

1.Por la suma de $ 10'000.000,oo como capital contraído en la escritura pública # 1571.-
2.- Por la suma de $ 3'200.000,oo como intereses de plazo causados desde junio 17/2000 hasta febrero 17/2001.

3.- Por la suma de $ 160.000,oo correspondientes a la clausula penal pactada al 0.2% desde junio 17/2000 hasta febrero 17/2001 y lo que se siga causando hasta que el pago se verifique.

Sobre costas se resolverá en su oportunidad.-

La presente providencia notifíquesele a la parte demandada, bajo las formalidades de que trata el art. 505 del C.P.C.- haciéndole saber que dispone del término de cinco (5) días para pagar y cinco(5) para excepcionar los cuales corren conjuntamente art. 555 del C.P.C.

La Dra. CLARA ROMERO SANCHEZ actúa como apoderada judicial de la parte actora.-

Decretase el embargo y posterior secuestro del bien inmueble, con matrícula inmobiliaria # 050-1002552 de propiedad de la parte demandada.- Líbrese el correspondiente oficio al señor Registrador de Instrumentos Públicos.-

Teniendo en cuenta que del certificado aportado se desprende que existe un acreedor y de conformidad con lo normado en el art. 555-5, del C.P.C. el juzgado dispone la citación del acreedor hipotecario ENCINALES JOSE. -

Notifíquese,

ELVBER NARANJO
JUEZ
mao

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA
El auto anterior se notificó por estado
No. 033 hoy 26 FEB. 2001
SECRETARIO

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL

Fecha Marzo 07/2001

Solibró el oficio No. 0507 / despacha No. ____

Recibí _____

ANULADO

12 MAR. 2001 Autorizada. Recibí

C.C. 51652-224 Bta

Recibí Autorizada

C.C. 51652-224 Bta

Fabiola Castillo Pallejas

19

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 NO. 14-33 OFICINA 701

OFICIO NO. 0507

BOGOTA
MARZO 07 DE 2001

SEÑORES
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
CIUDAD

REFERENCIA. EJECUTIVO HIPOTECARIO. LUIS FELIPE SANCHEZ GARNICA VS. JAIRO RUIZ CARREÑO.

Comedidamente me permito comunicarle que mediante auto de fecha Febrero veintidós (22) de dos mil uno (2.001), decretó el embargo y posterior secuestro del inmueble, con Matrícula Inmobiliaria No. 050-1002552 de propiedad de la parte demandada.

En consecuencia procédase de conformidad.

Cordialmente,

MANUEL DE J. JAUREGUI E.
SECRETARIO

07172

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA D.C. ZONA CENTRO

Bogotá, D.C., MARZO 29 DE 2001

70

Señor (s)

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPALCARRERA 10 14_33
BOGOTA D.C.

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO DE LUIS FELIPE SANCHEZ GARNICA CONTRA JAIRO RUIZ CARRENO

OFICIO No. 507

Con el presente envio a ustedes el oficio de la referencia y comunico que el Embargo ha sido debidamente registrado conforme al Articulo 681 Numeral 1° del Còdigo de Procedimiento Civil, Decreto 2282 de 1989 en el folio de matricula inmobiliaria 050-1002552

RADICACION No 2001- 20691 *CERT. 2001-*

El certificado de libertad debe ser solicitado por el interesado, previo el pago de los derechos que causa su expedición de acuerdo al Art. 2° de Decreto 1428 de 2000.

Cordialmente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

CjdeP.

16 ABR 2001

07172

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA D.C. ZONA CENTRO

Bogotá, D.C., MARZO 29 DE 2001

Señor (s)

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPALCARRERA 10 14_33
BOGOTA D.C.

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO DE LUIS FELIPE SANCHEZ GARNICA CON TRA JAIRO RUIZ CARREÑO

OFICIO No. 507

Con el presente envio a ustedes el oficio de la referencia y comunico que el Embargo ha sido debidamente registrado conforme al Articulo 681 Numeral 1° del Còdigo de Procedimiento Civil, Decreto 2282 de 1989 en el folio de matricula inmobiliaria 050-
1002552

RADICACION No 2001- 20691 *CERT. 2001-*

El certificado de libertad debe ser solicitado por el interesado, previo el pago de los derechos que causa su expedición de acuerdo al Art. 2° de Decreto 1428 de 2000.

Cordialmente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

CjdeP.

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA
NIT. 800.119.800-0

OFICINA DE REGISTRO DE
INSTRUMENTOS PUBLICOS
SANTAFE DE BOGOTA, D.C.
ZONA CENTRO

RECIBO DE CAJA No. 1478319 C

1478319

BOGOTA ZONA CENTRO LIQUIDA2

SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS

Impreso el 07 de Marzo de 2001 a las 08:07:49 a.m.

No. RADICACION: 2001-20691

NOMBRE SOLICITANTE: JAIRO RUIZ CARRENO

OFICIO: 0507 del 07-03-2001 JUZGADO 13 de BOGOTA

MATRICULA: 1002552 SANTAFE DE BOGOTA

ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS	IMPUESTO
10EMBARGO	N	1	8,000	
			8,000	

Sancion $

Total a Pagar: $ 8,000

FORMA DE PAGO:

EFECTIVO 8,000

- DOCUMENTO -

IMPRENTA NACIONAL N. ...001

23

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 NO. 14-33 OFICINA 701

OFICIO NO. 0507

BOGOTA
MARZO 07 DE 2001

SEÑORES
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
CIUDAD

REFERENCIA: EJECUTIVO HIPOTECARIO. LUIS FELIPE SANCHEZ GARNICA VS. JAIRO RUIZ CARREÑO.

Comedidamente me permito comunicarle que mediante auto de fecha febrero veintidós (22) de dos mil uno (2.001), decretó el embargo y posterior secuestro del inmueble, con Matrícula Inmobiliaria No. 050-1002552 de propiedad de la parte demandada.

En consecuencia procédase de conformidad.

Cordialmente,

MANUEL DE J. AURIEGUI F.
SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA
SECRETARIA
SANTAFE DE BOGOTA, D.C.
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

24

Impreso el 28 de Marzo de 2001 a las 01:48:55 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2001-20691 se calificaron las siguientes matriculas:
1002552

Nro Matricula: 1002552

CIRCULO DE REGISTRO: 50C BOGOTA ZONA CENTRO No. Catastro:
MUNICIPIO: SANTAFE DE BOGOTA DEPARTAMENTO: SANTAFE DE BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) CARRERA 27 67-26 LOTE 17 MANZANA B URBANIZACION LA PAZ

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 27-03-2001 Radicacion: 2001-20691
Documento: OFICIO 0507 del: 07-03-2001 JUZGADO 13 CIVIL MPAL. de BOGOTA, D.C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 790 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION PERSONAL ART. 558 C.P.C.
Se cancela la anotacion No. 9

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica la Persona que figura como propietario)
DE: FERNANDEZ ARIAS HUGO ERNESTO
A: RUIZ CARREÑO JAIRO 19373964 X

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 27-03-2001 Radicacion: 2001-20691
Documento: OFICIO 0507 del: 07-03-2001 JUZGADO 13 CIVIL MPAL. de BOGOTA, D.C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 402 EMBARGO ACCION REAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica la Persona que figura como propietario)
DE: SANCHEZ GARNICA LUIS FELIPE 86445
A: RUIZ CARREÑO JAIRO 19373964 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha: Dia Mes Ano	El registrador Firma
[redacted]	02 ABR. 2001	

ABOGA117,1401

Recibido en la fecha se agrega a los autos y ~~el despacho~~ hoy 17 ABR. 2007

EL SECRETARIO

25

REPUBLICA DE COLOMBIA
CENTRO DE ATENCION DE NOTIFICACIONES
Cra 10 # 14 - 33Piso 1

RECIBO DE INGRESO

Notificación No: 01 - 23278 - 0 Fecha: 6/04/2001 02:47:58

Año - No. - Sufijo

Por el cual se cancela una Notificación por el Valor de: $ 6.500

Proceso: Ejecutivos - Ejecutivo con Garantía Real No 11001400301320010000259

Del Juzgado: JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL

Dte: Luis Felipe Sánchez G.
Ddo: Jairo Ruiz Carreño

Firma y Código de Quien Recibe

TECNI ENTREGAS NACIONALES LTDA.
MENSAJERIA EMPRESARIAL
NIT. 860.516.767-6

OFICINA PRINCIPAL CALLE 17A SUR No. 13-83
TELS. 272 74 81 - 366 92 20 SANTAFE DE BOGOTA

ORIGEN	DESTINO	GUIA No. 0332230

AL COLOCAR ESTE ENVIO SE DECLARA NO CONTENER DINERO, JOYAS O VALORES NEGOCIABLES; POR LO TANTO, NO SE ACEPTAN RECLAMOS POR ESTA CAUSA SI SE DECLARA SIN VALOR COMERCIAL, NO HABRA REEMBOLSO POR PERDIDA O DAÑO.

CUENTA NUMERO

REMITENTE: Juzgado 13 C. Mpal

DIRECCION | TELEFONO

DESTINATARIO: Jairo Ruiz Carreño

DIRECCION: Cra 27 # 67-26/32 | TELEFONO

RECIBIDO POR TECNIENTREGAS | HORA | AÑO | MES | DIA: 07 05 02

PESO	TARIFA	VALOR DECLARADO	PRIMA	VALOR FLETE
				20

PAQUETE ☐ SOBRE ☐ CAJA ☐ CREDITO ☐ CONTADO ☐

FIRMA DEL REMITENTE

RECIBI A TOTAL SATISFACCION

NOMBRE CLARO

HORA | AÑO | MES | D

SE TRASLADO ☐ DIRECCION INCORRECTA ☐ DESOCUPADO ☐ NO QUISO RECIBIR ☐

IMPRESO POR BANARANJO S.A. NIT. 860.0.13.711-5

...REGA-

CONTRATO DE TRANSPORTE

Entre nosotros: TECNIENTREGAS NACIONALES LTDA. y EL REMITENTE, cuya información general aparece en la parte anterior, hemos celebrado un Contrato de Transporte que será aceptado en cuanto a TECNIENTREGAS NACIONALES LTDA. se refiere, una vez le haya sido cancelado el valor del flete, por el REMITENTE, con su firma en la parte anterior de este Contrato. Todo servicio de transporte, llevado a cabo por TECNIENTREGAS NACIONALES LTDA., está sujeto a las cláusulas de este contrato, cada una de las cuales debe ser considerada como parte y condición de cualquier acuerdo bien sea por escrito, verbal o de hecho, efectuado entre TECNIENTREGAS NACIONALES LTDA. y EL REMITENTE y no estará limitado por ningún acuerdo, cuyo propósito sea modificar estas condiciones al menos que ese acuerdo aparezca por escrito y esté firmado por el representante oficialmente autorizado por TECNIENTREGAS NACIONALES LTDA.. Este Contrato se regirá por las siguientes cláusulas: CLAUSULAS ATENIENTES A MENSAJERIA ESPECIALIZADA (envíos HASTA 2000 GRAMOS) PRIMERA: TECNIENTREGAS NACIONALES LTDA., se obliga a entregar los envíos de correspondencia y demás objetos postales a los destinatarios, en las mismas condiciones que fueron confiados. SEGUNDA: TECNIENTREGAS NACIONALES LTDA., no es un transportador común y en consecuencia se reserva el derecho de transportar los elementos a él confiados por cualquier procedimiento o medio de transporte, de acuerdo con sus propios métodos de manejo, almacenamiento y transporte. TERCERA: EL REMITENTE expresamente declara a TECNIENTREGAS NACIONALES LTDA., que el contenido del envío no es diferente al realmente declarado y que no son objetos de prohibida circulación de acuerdo al Art. 28, Decreto 229/95, ya que con base en dicha declaración TECNIENTREGAS NACIONALES LTDA. ha aceptado transportarlos; de igual forma y siguiendo los parámetros del Art. 28 Decreto 229/95, TECNIENTREGAS NACIONALES LTDA. podrá exigir a los remitentes presentar los envíos abiertos para verificar su contenido. CUARTA: EXENCION DE RESPONSABILIDAD: EL REMITENTE, acepta que TECNIENTREGAS NACIONALES LTDA., queda exento de toda responsabilidad por pérdida absoluta o parcial, daño o deterioro, expoliación que sufran los envíos transportados, en los siguientes casos: A) En los casos de fuerza mayor o caso fortuito, accidentes, incendio, acción para combatir incendios, u ocasionados por agentes de la justicia en uso de sus facultades legales en el momento del hecho. B) Cuando se trate de envíos cuyo contenido se encuentre comprendido dentro de las prohibiciones previstas en el Art. 28 Decreto 229/95, o cuando la pérdida o avería hubiese sido ocasionada por error o negligencia del REMITENTE, o provenga de la naturaleza misma del objeto. C) Cuando el REMITENTE y/o DESTINATARIO no hubieren formulado reclamación alguna dentro del término de 90 días, a partir de la fecha de introducción del envío. D) Cuando la declaración del valor sea fraudulenta, por no corresponder al valor del contenido. E) TECNIENTREGAS NACIONALES LTDA., no asumirá responsabilidad alguna, por los envíos decomisados bien sea por contener objetos sometidos a derechos de aduana, o confiscados por las autoridades aduaneras, debido a la falsa declaración o por cualquier otra autoridad administrativa o judicial. F) Se entiende que se ha entregado a satisfacción el envío por parte de TECNIENTREGAS NACIONALES LTDA. y por tanto dejará de ser responsable desde el momento en que sus destinatarios o sus representantes, personas autorizadas residentes y en fin cualquier persona que se encuentre habilitada merced de su oficio o funciones haya recibido y tomado posesión del envío, y no hayan hecho en ese momento alguna observación por escrito. QUINTA: TECNIENTREGAS NACIONALES LTDA. no acepta responsabilidad por pérdidas o daños ocasionados por el embalaje inadecuado cuando la naturaleza del envío transportado exija un embalaje especial y éste será por cuenta del REMITENTE, sin la de indemnizar a TECNIENTREGAS NACIONALES LTDA., por los daños que ocurran. SEXTA: EL REMITENTE acepta que TECNIENTREGAS NACIONALES LTDA. no podrá ser responsabilizado por los perjuicios que causare el retardo en la cuya del envío, si ésta última es ocasionada por trastorno en la prestación del servicio aéreo o terrestre tales como: Paros, cierres de aeropuertos, derrumbes, y demás hechos, etc., que hagan que los servicios prestados por TECNIENTREGAS NACIONALES LTDA. no se puedan llevar a cabo en condiciones normales. SEPTIMA: OBLIGACIONES DE TECNIENTREGAS NACIONALES LTDA. A). En el Servicio de Mensajería Especializada Nacional, la indemnización por pérdida, expoliación o avería será de cinco (5) veces el valor de la tarifa pagada por el REMITENTE, hasta un máximo de un salario mínimo mensual vigente, más el valor asegurado del envío. B). En el Servicio de Mensajería Especializada, e indemnización por pérdida, expoliación o avería será de cinco (5) veces el valor de la tarifa pagada por el REMITENTE, hasta un máximo de dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes, más el valor asegurado del envío. CLAUSULAS ATENIENTES A CARGA DE (envíos HASTA 2000 GRAMOS). OCTAVA: TECNIENTREGAS NACIONALES LTDA., custodiará los envíos que le sean confiados para su transporte y sólo será responsable por la pérdida de los mismos siempre y cuando dicha pérdida se deba a su culpa y si ésta se llegara a comprobar, TECNIENTREGAS NACIONALES LTDA. será responsable única y exclusivamente por la suma del valor declarado en la parte anterior de este contrato por el REMITENTE. En caso de no declarar valor TECNIENTREGAS NACIONALES LTDA. responderá a razón de cien pesos ($100.oo) por cada kilogramo transportado si llegare a ocurrir algún siniestro. PARAGRAFO: EL REMITENTE, expresamente acepta el seguro de transporte que TECNIENTREGAS NACIONALES LTDA. contrate con una compañía de seguros legalmente establecida en el país, para responder por los riesgos de transporte. NOVENA: EL REMITENTE manifiesta claramente al despachar este envío, que su contenido no es dinero, valores negociables, materiales peligrosos, contaminantes, explosivos, cigarrillos, precipitados, oro y plata en barra o en polvo y otros materiales preciosos, medios de pago (billetes o monedas), Títulos valores negociables o no, tales como, bonos, certificados o cupones, estampillas de correo sin anular, cheques en blanco y en general todos aquellos considerados prohibido transporte Cláusula 9a, C. T. DECIMA: En cuanto a la exención de responsabilidad y para efecto legal, en el aporte de carga nos regiremos por las cláusulas ya estipuladas para tal efecto, en lo ateniente al contrato de transporte de mensajería. CLAUSULAS DE APLICACION GENERAL: UNDECIMA: Para que TECNIENTREGAS NACIONALES LTDA. pueda hacer efectiva la entrega del envío a su destinatario, EL REMITENTE, deberá rotular sus envíos en forma clara, precisa y legible; de lo contrario, TECNIENTREGAS NACIONALES LTDA. los devolverá al remitente. DUODECIMA: Las diferencias que puedan entre las partes con ocasión de la interpretación y cumplimiento de éste contrato, serán resueltas en cuanto sea posible en forma directa. Caso contrario se someterá la decisión y un árbitro que fallará en derecho. En caso de desacuerdo sobre el nombramiento del árbitro, la delegación la hará la Cámara de Comercio de esta ciudad.

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL
BOGOTA - CUNDINAMARCA

Centro de Atención de Notificaciones
Carrera 10 No. 14 - 33 Piso 1

27

Notificación No. 01 - 23278 - 0

AVISO JUDICIAL

El Centro de Atención de Notificaciones de Bogotá y Cundinamarca

HACE SABER A:
JAIRO RUIZ CARREÑO

Que debe(n) comparecer al JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL
ubicado en la carrera 10 No. 14-33 de esta ciudad, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de fijación del presente aviso, para recibir notificación personal de la(s) providencia(s) - Auto Libra Mandamiento de pago
de fecha(s) (dd/mm/aa) - 22/02/2001
dentro del PROCESO Ejecutivos - Ejecutivo con , con RADICACION No. 000259
DEMANDANTE(S) LUIS FELIPE SANCHEZ GARNICA

DEMANDADO(S) JAIRO RUIZ CARREÑO

Se le(s) advierte al(los) citado(s) que si no comparece(n) dentro del término antes mencionado, se le(s) designará(n) CURADOR AD - LITEM, con quien se surtirá la notificación previo emplazamiento en la forma prevista en el artículo 318 del Código de Procedimiento Civil.

Hoy 2 de Mayo del año 2001, se fija el presente Aviso Judicial, de conformidad con lo previsto en el numeral 3 del artículo 320 del mismo código, en la puerta de entrada del inmueble de la CARRERA 27 # 67 - 26/32
y se deja copia del mismo con quien atendió la diligencia.

(Si es del Caso) Despacho Comisorio No. // *que ordena notificar la(s) providencia(s)*
de fecha(s)
del Juzgado *de la ciudad de*

Notificador
Firma
Antefirma Código 018

Coordinación ORIGINAL FIRMADO POR:
Firma NANCY E. RODRIGUEZ G.
Antefirma

Quien recibe este aviso Nadie recibe
Firma
C.C. No. Y tampoco firmaron

28

REPUBLICA DE COLOMBIA
CENTRO DE ATENCION DE NOTIFICACIONES
Cra 10 # 14 - 33Piso 1

RECIBO DE INGRESO

Notificación No: 01 - 23278 - 0 Fecha: 6/04/2001 02:47:58
Año - No. - Sufijo

Por el cual se cancela una Notificación por el Valor de: $ 6.500
Proceso: Ejecutivos - Ejecutivo con Garantía Real No 11001400301320010000259
Del Juzgado: JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL
Dte: Luis Felipe Sánchez G
Ddo: Jairo Ruiz Correño

Firma y Código de Quien Recibe

Zona 2

CENTRO DE ATENCION DE NOTIFICACIONES
HOJA DE RUTA

Pagada 6/04/2001
Recibida en el Juzgado 20/04/2001
Enviada del Juzgado al Centro de Notificaciones

29

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL

SOLICITUD No. 01 - 23278 - 0
Proceso Clase: Ejecutivos - Ejecutivo con Garantía Real (Prenda, No. 000259
Demandante(s): LUIS FELIPE SANCHEZ GARNICA

Demandado(s): JAIRO RUIZ CARREÑO

Persona a Notificar: JAIRO RUIZ CARREÑO
Dirección: CARRERA 27 # 67 - 26/32
Barrio: Teléfono(s):
Providencia(s): - Auto Libra Mandamiento de pago
Fecha(s) Providencia(s): - 22/02/2001
Fecha Citación: Hora:

Observaciones
Despacho Comisorio

INFORME

BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, INFORMO QUE REALICE HOY LA DILIGENCIA ANTERIORMENTE DETALLADA. 02 (Día) 05 (Mes) 01 (Año)

TIPO DE GESTION		MOTIVO DE NO NOTIFICACION PERSONAL	
NOTIFICACION PERSONAL	—	Sí	La persona a notificar vive o labora allí, pero no se encontraba en el momento
NOTIFICACION POR AVISO	Sí	—	Dijo ser la persona a notificar pero no lo acreditó
DILIGENCIA NO EFECTIVA	—	—	La dirección no existe
OTRO	—	—	La dirección está incompleta
		—	Nadie me atendió por lo cual no tengo la certeza de que la persona a notificar vive o labora allí
		—	Inmueble desocupado
		—	La persona a notificar no vive ni labora allí
		—	Otro

INFORME COMPLEMENTARIO

QUIEN ME ATENDIO MANIFESTO QUE labora EN ESTE INMUEBLE Y LLAMARSE Luz Marina Castro
CON C.C. — Y Nadie recibió ME FIRMO COPIA DEL AVISO
Quien ME RECIBIO Ni firmo

Notificador
Firma [signature]
Antefirma Código 018

CONSTANCIA ENVIO CORREO No. GUIA 0332230 FECHA 02 (Día) 05 (Mes) 01 (Año)

ENTREGA DE REPORTE FECHA Día Mes Año

ANEXOS Acta ✗ Informe ✗ Copia Aviso Sí Recibo Correo Sí Traslados Sí
Auto(s) Sí Otros ✗

Quien Recibe

EDICTO EMPLAZATORIO

28 MAYO 2001 En la fecha y a la hora de las 8 a. m. se fijó EDICTO EMPLATORIO por el término legal, conforme al Art. 318 del C. de P.C. y se expidieron copias para su publicación por la prensa y la radio.

El Secretario,

_____

30

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL
SANTAFE DE BOGOTA,D.C.

EDICTO NO. 200

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE SANTAFE DE BOGOTA,D.C.

C I T A Y E M P L A Z A

A: JAIRO RUIZ CARREÑO, para que en el término de fijación del presente edicto comparezca a este despacho por si o por intermedio de apoderado judicial a notificarse del auto de mandamiento de pago de fecha febrero veintidós de dos mil uno, dictado dentro del proceso HIPOTECARIO. Que en el juzgado adelanta LUIS FELIPE SANCHEZ GARNICA, contra. JAIRO RUIZ CARREÑO.

Se le advierte al emplazado que además del término de fijación anteriormente expuesto disponen de cinco (5) dias más para ponerse a derecho, si no comparecen dentro del término anteriormente señalado se les nombrará curador AD-LITEM, con quien se surtirá la notificación y se llevará el proceso hasta su terminación.

Para los efectos legales de que trata el ART. 318 del C. de P.C., se fija el presente edicto en lugar público de la secretaria del juzgado por el término legal de veinte (20) días, hoy mayo dieciocho (18) del año dos mil uno (2001) a las ocho de la mañana

MANUEL DE J JAUREGUI E
SECRETARIO

EL PRESENTE EDICTO SE DESFIJA HOY----------A LAS----------

MANUEL DE J JAUREGUI E
SECRETARIO

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL

39
31

Señor

JUEZ TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, D.C.

E. S. D.

REF: Proceso Ejecutivo Hipotecario de Luis Felipe Sánchez Garnica contra Jairo Ruiz

En mi calidad de apoderada judicial de la parte actora dentro del proceso de la referencia, respetuosamente me dirijo a su despacho con el fin de solicitar se publique nuevamente el edicto emplazatorio en cartelera, ya que por vencidos los términos, no se logro la publicación en radio y prensa.

Del señor Juez,

CLARA ROMERO SANCHEZ
C.C. No. 51.650.302 de Bogotá
T.P. No. 100770 del C.S.J.

2:30 pm

Recibido en la fecha se agrega a los autos y al despacho hoy 8 AGO. 2001

EL SECRETARIO

32

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

agosto ocho (8) de dos mil uno (2001)

Secretaría proceda nuevamente a elaborar el edicto emplazatorio de que trata el art. 318 del C.P.C.-

Notifíquese,

ELVER NARANJO
JUEZ

mao.

135 10 AGO 2001

EDICTO EMPLAZATORIO

22 AGO. 2001

En la fecha y a la hora de las 8 a. m. se fijó EDICTO EMPLAZATORIO por el término legal, conforme al Art. [illegible] del C. de P.C. y se expidieron copias para su publicación por la prensa y la radio.

El Secretario,

T.P. 100770 C.S.J.

C.C. 51 650 302 de Bgta.

33

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTA.D.C.

EDICTO NO. 343

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.D.C

CITA Y EMPLAZA

A: JAIRO RUIZ CARREÑO, para que en el termino de fijación del presente edicto comparezca a este despacho por si o por intermedio de apoderado judicial a notificarse del auto de mandamiento de pago de febrero veintidos (22) de dos mil uno dictado dentro del proceso HIPOTECARIO , Que en este juzgado adelanta LUIS FELIPE SANCHEZ GARNICA contra JAIRO RUIZ CARREÑO.

Se le advierte al emplazado que además del termino de fijacion anteriormente expuesto dispone de cinco (5) dias más para ponerse a derecho, si no comparece dentro del término anteriormente señalado se le nombrará curador AD-LITEM con quien se surtirá la notificación y se llevará el proceso hasta su terminación.

Para los efectos legales de que trata el ART 318 del C. de P.C., se fija el presente edicto en lugar público de la secretaria del juzgado por el término legal de veinte (20) dias, hoy agosto veintidos (22) del año dos mil uno (2001) a las ocho (8:00) de la mañana

MANUEL DE J JAUREGUI ESPINEL
SECRETARIO

17 OCT. 2001

EL PRESENTE EDICTO SE DESFIJA HOY ..... A LAS 4:00 pm

MANUEL DE J JAUREGUI ESPINEL
SECRETARIO

EDICTOS
DIARIO DEPORTIVO
SEPARAT
Departamento de avisos judiciales C

34

EDICTOS

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. EDICTONO. 343 EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. CITA Y EMPLAZA A: JAIRO RUIZ CARREÑO, para que dentro del término de fijación del presente edicto, comparezca a este despacho por si o por intermedio de apoderado judicial a notificarse del auto de mandamiento de pago febrero veintidós (22) dé dos mil uno dictado dentro del proceso HIPOTECARIO. Que en este juzgado adelanta LUIS FELIPE SANCHEZ GARNICA contra JAIRO RUIZ CARREÑO. Se le advierte al emplazado que además del término de fijación anteriormente expuesto dispone de cinco (5) días más para proceder a derecho, sino comparece dentro del término anteriormente señalado se le nombrará curador AD-LITEM, con quien se surtirá la notificación y se llevará el proceso hasta su terminación. Para los efectos legales de que trata el ART. 318 del C. de P. C., se fija el presenbte edicto en lugar público de la secretaría del juzgado por el término legal de veinte (20) días, hoy agosto veintidós (22) del año dos mil uno (2001) a las ocho (8) de la mañana. MANUEL DE J. JAUREGUI ESPINEL. SECRETARIO. (HAY SELLO).

005673

EDICTO EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C., POR MEDIO DEL PRESENTE EMPLAZA A LA SEÑORA: JASNET ROA RODRIGUEZ PARA QUE DENTRO DEL TERMINO LEGAL DE VEINTE (20) DIAS Y CINCO DIAS MAS COMPAREZCA POR SI O POR MEDIO DE APODERADO JUDICIAL A RECIBIR NOTIFICACION PERSONAL DEL AUTO DE MANDAMIENTOI DE PAGO DE FECHA: 11 DE JULIO DE 2001 EN EL EJECUTIVO QUE EN ESTE JUZGADO LE HA PROMOVIDO PATRICIA HERNANDEZ Y A ESTAR A DERECHO EN FORMA EN EL PROCESO. SE LE ADVIERTE A LA EMPLAZADA QUE SI DENTRO DE DICHO TERMINO NO COMPARECE SE LE NOMBRARA UN CURADOR CON QUIEN SE CUMPLIRA LA NOTIFICACION Y SE PROSEGUIRA EL PROCESO HASTA SU TERMINACION. PARA LOS EFECTOS DEL ART. 318 DEL C. DE P. C., SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN UN LUGAR PUBLICO DE LA SECRETARIA DEL JUZGADO POR EL TERMINO DE VEINTE DIAS HOY 5 SET. 2001 A LA HORA DE LAS 8.00 A.M. Y SE DESFIJA EL A LA HORA DE LAS 4.00 P.M. LUIS JOSE COLLANTE PAREJO. SECRETARIO. (HAY SELLO).

005661

EDICTO LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. CITA Y EMPLAZA A: DIANA PARDO URIBE, para que comparezca (n) a este cdespacho judicial dentro del término de veinte (20) días con el fin de recibir notificación personal del auto que libro mandamiento de apgo de fecha veintitrés (23) de julio de dos mil uno (2001), proferido en el proceso EJECUTIVO SINGULAR No. 2001-0610 de MUKIS S.A. contra DIANA PARDO URIBE. Se le (s) informa que transcurridos cinco (5) días a partir de la expiración del término arriba citado sin su comparecencia, el juzgado le (s) designará un CURADOR AD - LITEM, para que lo (s) represente, con quien se surtirá la notificación y continuará el proceso hasta su terminación. Para los efectos indicados en el art. 318 del C. P. C. se fija el presente EDICTO en lugar público y visible de la secretaría del juzgado, por el término de veinte (20) días hoy treinta y uno (31) de agosto de dos mil uno (2001), a la hora de las ocho de (8:00 a.m.) de la mañana. OLGA ZORAIDA QUIÑONES CAÑON. Secretaria. (HAY SELLO).

CR.0328

EDICTO EL SECRETARIO DEL JUZGADO 32 CIVIL DEL CIRCUITO DE SANTA FE DE BOGOTA, D.C. POR MEDIO DEL PRESENTE EMPLAZA: A: JOHN JAIRO URAN TOBON, para que en el término de fijación de este Edicto y cinco (5) días más, comparezca(n) personalmente o por medio de apoderado a recibir notificación del AUTO DE PAGO de fecha noviembre dos (2) de mil novecientos noventa y nueve (1999) proferido en el proceso EJECUTIVO No. 999- 1'650 DE EDITORIAL VOLUNTAD S.A. contra JOHN JAIRO URAN TOBON. Se le advierte al (os) emplazado(s) que si no comparece (n) al Juzgado en la oportunidad señalada se le (s) designará Curador Ad - Litem con quien se surtirá la notificación y se adelantará el proceso hasta su terminación. En cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 318 del C. de P. Civil, se fija este EDICTO en lugar visible de la Secretaría del Juzgado por el término de veinte (20) días hábiles, hoy 31 AGO 2001 siendo las 8::00 A.M. PUBLICACIONES: EL INTERESADO HAGA LA PUBLICACION EN UN DIARIUO DE AMPLIA CIRCULACION, (ART. 318 INC. 2). EL SECRETARIO, HUGO ARMANDO RUEDA ROMERO. (HAY SELLO).

CR.0329

EDICTO EL NOTARIO DOCE DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. (Calle 13 No. 13 No. 8-66 Interior 3) EMPLAZA: A todas las personas que se crean con el derecho de intervenir, en el tr'mite de Liquidación Notarial de la Sucesión INTESTADA de ANA SOFIA PEÑA DE ZAMUDIO, quien en vida se indentificaba con la cédula de ciudadanía número 20.753.233 de Mosquera y tuvo su útimo domicilio en ZBogotá D.C., acepatada en esta Notaria mediente ORDEN No. 074 de septiembre 11 de 2001. Para efectos del artículo 589 del Código de Procedimiento civil y del numeral 2o. Artículo 3o. del Decreto 902 de 1988, se fija el presente EDICTO en un lugar público de la Secretaría de la Notaría, por el término de diez (10) días, se entrega las copias de él para las respectivas publicaciones y se fija hoy DOCE (12) de SEPTIEMBRE de 2001, a las ocho y treinta de la mañana (8:30 A.M.) EL NOTARIO DOCE: RAUL CARRERA LASTRA. (HAY SELLO).

005664

AVISO DE REMATE EL SECRETARIO DEL JUZGADO CUARENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO de BANCO DE CREDITO Y COMERCIO DE COLOMBIA contra JAIRO GOMEZ AFANADOR Y JOSE VICENTE FIGUEROA BASTIDAS, por auto de veintinueve (29) de Agosto de dos mil uno (2.001), este Juzgado señaló la hora de las ocho (8:00 A.M.) del veintitrés (23) de Octubre del año en curso, para llevar a cabo la diligencia de REMATE del 50% SIGUIENTE BIEN:

Se trata de un apartamento ubicado en la Transversal 60 No. 104-67 Apartamento 401 Bloque 1, Conjunto Residencial Los Lagartos de esta ciudad, consta de siete (7) plantas y sótano. Diferenciados de la siguiente manera: Sala, Comedor, tres (3) Alcobas con closet, la principal con baño privado y sus acabados son muros forrados de papel colgadura, techo pañetado y aplkicacion de rustico-marmolita aplanada, sanitario y biddee en porcelana marca mancesa, lavamanos con mueble de madera-fórnica, base imitación mármol, división en lámina y láminas de acrílico, ducha comun, muros enchapados al igual que le techo de porcelana-mosaico, piso con tapete, puerta de madera- triplex, los pisos de la sdependencias antes citados totalmente entapetados, muros pañetados, estucados y pintados al óleo, los techos pañetados con aplicación rústico aplanado y pintado., BAÑO GENERAL: Piso con tapete, sanitario, y su mueble en porcelana, marca mancesa, lavamanos con mueble-madera, base imitación marmol, papeles en papel de colgadura, división lámina y acrilico, paredes en mosaico, techo en rústico pintado, puerta de madera-triplex; CUARTO DE PLANCHA: Piso entapetado, paredes estucadas y y pintado al óleo, techo rústico, puerta de madera triplex OBSERVACIONES: esta dependencia fue modificada, ya que antes fue un cuarto y baño de servicio; COCINA: El piso en tableta estilo mayolita exagonal de color rojo, muros aplicacion de rustico pintado con vinilo, techo en el mismo acabado -marmolina, en la pared parte Occidental con mueble de madera y sus entrepaños, muro parte norte enchapado con tableta porcelana decorada de 0.20 x 0,20 ctms, en aréa de 2,80 Mts por 0,60 ctms. Tipo de cocina semiintegral cconmueble de extractor de olores. En la parte Oriental de la misma ZONA DE LAVANDERIA con ventana en lámina de vidrios martillados, puerta que divide a esta dependencia con el Comedor, es en madera - triplex y en el centro contiene vidrio común. El portón de entrada al apartamento 401, es en madera-triplex y como las demas puertas del mismo pintadas con barniz de color blanco. SERVICIOS: Ccuenta con los servicios público de acueducto, Alcantarillado, Energía Eléctrica, Teléfono, SERVICIOS INTERNOS de ascensor, Shait de basuras, Citofoía, Porteria, Celaduría - Vigilancia 24H- LINDEROS NORTE, en 0,50 Mts, 0,70 Mts, 8,67 Mts, 0,70 Mts, 060 Mts, 0, 15 Mts, 0,50 Mts, Linea quebrada muro y columnas comunes al medio, con vacio sobre el antejardín en 0,50 Mts, 1,050 Mts, muro común al medio con buitrones en 0,25 Mts, con columna común; SUR, en 3,95 Mts, 0,85 Mts, 0,70 Mts, 0,85 Mts, 1,35 Mts, Una quebrada muros y columna al medio (comunes) con Shut-ascensor, hall y buitrones en 4,82 Mts, muro y columna almedio con el apartamento 4-02 del mismo edificio, en 1,30 Mts, muro común al medio con buitrones y columna común; ORIENTE: EN 7.05 mTS, 0,50 mTS, 0,25 mTS, 0,50 mTS, 4,90 Mts, linea quebradiza con vacio sobre cubieerta del primer piso y con vi
Mts, 0.90 Mts, muro co
y columna común al m
común y OCCIDENTE
Mts, Una quebrada m
hall del edificio, en 4,00
Mts, Una quebrada fe
buitrones en 0,50 Mts, c
Con placa común qu
piso: CENIT: Con plac
quinto (5º) piso. Dentr
mento se hallan dos (
área de 0,37 mts cudra
tado de la del apartam
cuadro 2,55, segundo
CION JURIDICA. Foli
Nº50N-0476509.- VIA
PORTE. Se encuentra
tadas, aceras en conc
zación de los sectore
sector residencial, estr
cación buena, vetustez
varios conjuntos cerra
nisticos se encuentran
de habitación y por el
Avenida Boyacá, la cua
TE-SUR Y VISCEVERS
$109,962.000.00, por
su valor es de....$54.98
SON: CINCUENT
NOVESCIENTOS OC
($54.981.000.00)
será postura admis
valor dado al inmueble
ne el porcentaje legal d
zará a la hora indicad
transcurridas dos (2
AVISO DE REMATE en
ría del Juzgado, por é
de Septiembre de dos
ocho de la mañana. ZC
tario (Hay Sello)

005671

República De Colo
der Publico Juzgado
cuito Bogota D.C. EDI
JUZGADO TREINTA Y
DE BOGOTA D.C. CIT
COLOMBIA S.A., por
legal y\o quien sus ve
fijación de este Edicto
parezca a este Despa
medio de apoderado
dentro del auto fecha
MAYO 24 DE 2001, n
ORDEN DE PAGO Y
proceso EJECUTIVO
ENKA DE COLOMBIA
INSUMOS QUIMIC
LTDA. 'SUQUIN LTDA»
GAN FONSECA, MAF
DE BARRAGAN Y AL
le(s) advierte al (Los
comparece (n) al juzga
lada le(s) será design
con quien se surtirá la
proceso hasta su termi
dispuesto en el artícu
este Edicto en lugar vi
término de veinte (20) d
a las 8A.M. JOSE TO
(HAY SELLO)

005669

EDICTO LA SECRE
VIL MUNICIPAL DE FI
EMPLAZA Al señor
GONZALEZ, mayor d
para que dentro del té
cinco (5) más, compa
apoderado judicial a r
del auto fechado del 2
dentro del proceso eje
estar a derecho del m
zado, que sí dentro del
ce, se le designará Cu
se proseguirá la actua
Para los efectos indic
Cpc, se fija el presente
esta secretaria por el
del mes de septiembre
a las 8 de la mañana L
RRES DE VELASQUE

35 D.D 128871 005672

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTA,D.C.

EDICTO NO. 343

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA,D.C.

C I T A Y E M P L A Z A

A: JAIRO RUIZ CARREÑO, para que en el término de fijación del presente edicto, comparezca a este despacho por si o por intermedio de apoderado judicial a notificarse del auto de mandamiento de pago de febrero veintidós (22) de dos mil uno dictado dentro del proceso HIPOTECARIO . Que en este juzgado adelanta LUIS FELIPE SANCHEZ GARNICA contra JAIRO RUIZ CARREÑO.

Se le advierte al emplazado que además del término de fijación anteriormente expuesto dispone de cinco (5) días más para ponerse a derecho, si no comparece dentro del término anteriormente señalado se le nombrará curador AD-LITEM, con quien se surtirá la notificación y se llevará el proceso hasta su terminación.

Para los efectos legales de que trata el ART. 318 del C. de P.C., se fija el presente edicto en lugar público de la secretaria del juzgado por el término legal de veinte (20) días, hoy agosto veintidós (22) del año dos mil uno (2001) a las ocho (8) de la mañana

MANUEL DE J JAUREGUI ESPINEL
SECRETARIO

EL PRESENTE EDICTO SE DESFIJA HOY———————A LAS———————

MANUEL DE J JAUREGUI ESPINEL
SECRETARIO

17:52

NOTARIA DIECISIETE DEL CIRCULO DE SANTAFE DE BOGOTA, D. C.

DILIGENCIA DE AUTENTICACION

El Notario Diecisiete (17) del Círculo de Santafé de Bogotá, D. C., CERTIFICA que la FIRMA puesta en este documento CORRESPONDE a la REGISTRADA en esta Notaria por:

DEISY MAGDALENA CARVAJAL PEÑA

c. c. No. 51 945 801 de Bogotá

de acuerdo a la confrontación hecha de ella.

14 SET 2001

Santafé de Bogotá, D. C.

36

Señor
JUEZ TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, D.C.
E. S. D.

Ref. Proceso Ejecutivo de Luis Felipe Sánchez contra Jairo Ruíz
Radicación No. H01-0259S.

CLARA ROMERO SANCHEZ, abogada en ejercicio, identificada como aparece al pie de mi firma, actuando como apoderada de la parte actora, me permito anexar con el presente original de publicación del edicto emplazatorio, dando cumplimiento así a lo ordenado por su Despacho.

CLARA ROMERO SANCHEZ
C.C. No. 51.650.302 de Bogotá
T.P. No. 100770 del C.S.J.

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL

Recibido en la fecha, junto con las Publicaciones
El término del emplazamiento se encuentra vencido
El (Los) emplazados no comparecieón, El termino
para hacerlo está vencido, al Despacho hoy _____

_____

Recibido en la fecha se agrega a los autos y al despacho hoy 29 OCT. 2001

EL SECRETARIO

37

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL D.C. de Bogotá D.C., veintinueve (29) de Octubre de dos mil uno (2001).-

REF.No. 2001-0259

En atención al informe que antecede, el Juzgado procede a nombrar como curador ad litem según el consecutivo de la lista de auxiliares de la Justicia a,

CESAR López B.,

para que por su intermedio se diligencie la notificación personal de (los) demandado (s), y se continué con el trámite normal del proceso. Comuníquesele de la forma prevista en el art.9 Num.8 del C.P.C.-

Fijase como gastos al auxiliar la suma de $ 400.000:-
Los que deberán ser cancelados por la parte actora con cargo a las costas del proceso.-

NOTIFIQUESE,

ELVER NARANJO
JUEZ

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA
El auto anterior se notifica en estado
No. 170 hoy 31 OCT. 2001
SECRETARIO

CESAR LOPEZ BERNAL
ABOGADO

38

SEÑOR
JUEZ 13 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

REF. PROCESO No 2001 - 0259

CESAR LOPEZ BERNAL, abogado titulado, identificado como aparece al pie de mi firma , por medio del presente escrito le manifiesto que acepto la designación que como Curador Ad-Litem se me hiciera dentro del proceso de la referencia, así mismo preciso en los términos de la ley 446 de 1998, que no me encuentro impedido, ni inhabilitado para el ejercicio del cargo y cumpliré bien y fielmente con los deberes que el mismo me imponen. Afirmaciones que hago bajo la gravedad del juramento-.

Agradezco su gentil designación.

Igualmente para los fines legales a que haya lugar le manifiesto que mi nueva dirección es carrera 10ª No 15-39 oficina 207 de Bogotá TEL. 2830587.

Cordialmente.

CESAR LOPEZ BERNAL
C.C. No 19.495.144 de Bogotá
T.P. No. 68.456. del C.S.J.

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTA D.C.
08 NOV. 2001

Bogotá, D. C. hoy _____
Ante el suscrito secretario de este Despacho Comparecio
CESAR LOPEZ BERNAL.
con C. C. No. 68456 C.S.J. y T.P. No. 19.495.144
Declaró que reconoce el contenido del anterior Documento
como ser cierto, y que la firma es suya y es la que
acostumbra en sus actos públicos y privados.

El Declarante _____

El Secretario _____

EL PRESENTE ESCRITO SE AGREGA AL EXPEDIENTE PARA CONOCIMIENTO DE LAS PARTES

EL SECRETARIO

HOY 09 NOV. 2001

CURODOL ACEPTO COLGO

C—

39

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL
Calle 14 No. 7-36 Piso 14

OFICIO No. 2489
Bogotá D.C. Noviembre 19/2001

Señor
JUEZ TRECE CIVIL MUNICIPAL
Ciudad.

2001- 0259

REF: EJECUTIVO de HUGO ERNESTO FERNANDEZ ARIAS contra JAIRO RUIZ CARREÑO en calidad de propietario de CASA DEL LADA

Comunico que por auto de siete de noviembre del año en curso, decretó el EMBARGO de los REMANENTES y/o de los bienes que por cualquier motivo se llegaren a desembargar de propiedad del ejecutado, dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO de LUIS FELIPE SANCHEZ GARCIA, que cursa en ese Juzgado. Límite de la medida la suma de $5.600.000.oo Mcte.

Sírvase proceder, acusando el recibo correspondiente, citando la referencia del proceso.

Atentamente,

MARINA MONDRAGON CASTRO
Secretaria

JUZGADO 40 CIVIL MUNICIPAL
Secretaria
BOGOTA

29 NOV. 2001

Recibido en la fecha se agrega a los autos y al despacho hoy 03 DIC. 2001

EL SECRETARIO

40

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., diciembre cuatro (4) de dos mil uno (2001).

En atención al escrito que antecede, queda embargado por cuenta del Juzgado Cuarenta Civil Municipal de la ciudad, el remanente y/o bienes que se llegaren a desembargar dentro del presente proceso de propiedad del demandado JAIRO RUIZ CARREÑO, dentro del proceso ejecutivo de HUGO ERNESTO FENRANDEZ ARIAS Vs. JAIRO RUIZ CARREÑO. Téngase en cuenta que el límite de la medida es por la suma de $5'600.000.- OFICIESE al Juzgado en mención haciéndole saber que en su oportunidad se dará el trámite correspondiente a lo solicitado.

NOTIFÍQUESE,

ELVER NARANJO
JUEZ

MH*

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA
El auto anterior se notifica en estado
No. 194 hoy -6 DIC. 2001
SECRETARIO

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL

Diciembre 12/2001

Recibí el oficio No. 2746 y despacho No. ____

41

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No. 14-33 oficina 701.
Bogotá D.C.

Oficio No. 2746
Diciembre 12 de 2001

Señores
JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL
At. MARINA MONDRAGON CASTRO
Secretario
Ciudad

REF.: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2001-0259 LUIS FELIPE SANCHEZ GARNICA contra JAIRO RUIZ CARREÑO.

Comedidamente me permito comunicarles que mediante auto del 4 de diciembre de 2001, este despacho tomó nota del embargo del remanente decretado por ese juzgado y comunicado por oficio No. 2489 del 19 de noviembre de 2001, para el Ejecutivo que en ese estrado judicial adelanta HUGO ERNESTO FERNANDEZ ARIAS contra JAIRO RUIZ CARREÑO en calidad de propietario de CASA DEL LADA, haciéndole saber que en su oportunidad procesal pertinente se tendrá en cuenta lo solicitado.

Al contestar favor citar el número del proceso y sus partes.

Atentamente,

LUIS ARIEL CORTES SANCHEZ
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

42

NOTIFICACION PERSONAL

[redacted]

En BOGOTA D.C. a los 13 TRECE dias del mes de FEBRERO del AÑO 2002, debidamente autorizado por el secretario del despacho, notifiqué personalmente a CESAR LOPEZ BERNAL identificado con la cédula de ciudadanía No 19.495.144 de BTA, en su condición de CURADOR AD-LITEM. DC JAIRO RUIZ el contenido del auto de **mandamiento de pago** ejecutivo de fecha 22 FEBRERO 2001, además le hice entrega formal de copias de la demanda y sus anexos en (17) folios útiles, advirtiéndole que dispone de un término de CINCO (5)dias para cancelar la deuda por la cual se le ejecuta, o en su defecto proponga excepciones dentro del término de CINCO (5) dias.- Enterado firma como aparece.

El(la) Notificado(a),

CC 19.495.144 BTA
TP 68456 CSJ

Quien Notifica,

El Secretario,

Impreso por Oficina Judicial

Formato FOJ - 091 - UMCO - 1500

CESAR LOPEZ BERNAL
ABOGADO

43

SEÑOR
JUEZ 13 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

REF. EJECUTIVO HIPOTECARIO DE JAIRO RUIZ CARREÑO VS. LUIS FELIPE SÁNCHEZ GARNICA.

No 2001-0259

CESAR LOPEZ BERNAL, abogado titilado, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi condición de CUDAROR AD LITEM del demandado **LUIS FELIPE SÁNCHEZ GARNICA**, estando dentro del término del traslado procedo a dar contestación a la demanda en los siguientes términos.

En cuanto a los **HECHOS**:

El primero, segundo SON CIERTOS, pues ello se desprende de los documentos allegados con la demanda.

El tercero NO ME CONSTA, me atengo a lo que se demuestre dentro del proceso.

Del cuarto al séptimo SON CIERTOS.

El octavo es CIERTO; no obstante el cobro ejecutivo de **honorarios** se debe hacer por la jurisdicción laboral.

20 FEB. 2002

El noveno y décimo SON CIERTOS.

En cuanto a las **PRETENSIONES**:

No me opongo a la prosperidad de las mismas, pues las obligaciones ejecutadas constan en los documentos base de la acción, a más de que desconozco el negocio causal o

Carrera 10 No 15-39 oficina 207 teléfono 2830587
Bogotá D.C. - Colombia

44

subyacente que dio origen a la creación de los mismos y cualquier otro hecho o situación que pueda configurar una excepción de mérito.

Por lo demás, es de anotar, que la acción ejecutiva derivada de los títulos base de la acción no ha prescrito, pues no han transcurrido más de diez años desde la fecha de exigibilidad de las obligaciones cobradas.

PETICIÓN ESPECIAL.

No obstante que no estoy proponiendo excepción alguna, comedidamente le solicito al señor Juez, que al momento de proferir sentencia, dé aplicación a lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley 510 de 1999, en lo atinente a los intereses de mora ejecutados.

Del señor Juez,

CESAR LOPEZ BERNAL
C.C. No 19.495.144 de Bogotá
T.P. No. 68.456. del C.S.J.

Recibido en la fecha se agrega a los autos y al despacho hoy 26 FEB. 2002

EN TIEMPO por el CUADERNO, NO EXCEPCIONO

EL SECRETARIO

Nulidad

45

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., febrero veintiocho (28) de dos mil dos (2002).

REF. Ej.210259.SENT. 280202-47.

ASUNTO.

Profiérase sentencia cumplidos los presupuestos procesales y sustanciales.

En escrito presentado y que por reparto correspondió a éste Despacho, el 21 de febrero de 2001, el señor LUIS FELIPE SANCEHZ GARNICA mayor de edad y con domicilio en esta ciudad, a través de apoderado judicial promovió demanda ejecutiva hipotecaria de Menor cuantía en contra de JAIRO RUIZ CARREÑO mayor de edad y con domicilio en ésta ciudad, para que le pagará las sumas de dinero enunciadas en la demanda.

Por venir conforme a derecho y reunirse los requisitos exigidos por los arts. 75 y 488 del C.P.C., mediante auto del 22 de febrero de 2001 se libró mandamiento ejecutivo hipotecario en contra de la parte pasiva y a favor de la parte demandante, por las siguientes sumas de dinero:

1.) 10'000.000.oo.- como capital contenido en la escritura pública N. 1571.

2.) Por la suma de $3'200.000.oo.- como intereses de plazo causados desde junio 17/00 hasta febrero 17/01.

3.) Por la suma de $160.000.oo.- correspondiente a la cláusula penal pactada al 0.2% desde junio 17/00 hasta febrero 17/01 y las sumas que se sigan causado por este mismo concepto hasta que el pago se verifique.

Disponiéndose la notificación de la pasiva de acuerdo a lo normado en los artículos 505 y 555 del C.P.C., y el embargo y posterior secuestro del bien inmueble hipotecado.

Efectuadas las diligencias tendientes a la notificación personal de la pasiva y ante dicha imposibilidad se procedió a su emplazamiento sin que compareciera por lo que de la lista de auxiliares de la justicia se le designó curador ad litem quien se notificó el 13 de febrero de los corrientes, contestando la demanda sin proponer excepciones.

Teniendo en cuenta que la parte ejecutada no canceló la obligación que se persigue por ésta vía, ni obra prueba en el plenario que nos indique que la obligación se haya extinguido en todo o en parte y que no se formularon excepciones, considera el Juzgado que es procedente dar aplicación a lo normado en el art. 507 del C.P.C., toda vez que no se observa causal de nulidad que invalide lo actuado hasta este momento y que se encuentran reunidos a cabalidad los denominados presupuestos procesales.

Ha de precisarse que la obligación que aquí se cobra, se encuentra contenida en la escritura pública N. 1571 del 17 de marzo de 1993, en la cual se constituyó igualmente un gravamen hipotecario sobre el inmueble registrado con número 50C-1002552, desprendiéndose del mismo una obligación clara, expresa y exigible, siendo plena prueba contra el deudor al tenor de lo normado en el artículo 488 del C.P.C., es clara pues sus elementos se encuentran inequívocamente señalados, tanto su objeto (crédito), como sus sujetos (acreedor y deudor), es expresa ya que la obligación se encuentra debidamente determinada, especificada y patente, contenida en los documentos arrimados, revestidos de las formalidades exigidas por la ley, y exigible por cuanto la obligación que se ejecuta no se ha cancelado en los términos y formas estipulados en el título.

EN MERITO DE LO EXPUESTO EL JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C., ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY,

R E S U E L V E :

1. DECRETASE EL AVALUO Y LA VENTA EN PUBLICA SUBASTA DEL BIEN INMUEBLE OBJETO DE HIPOTECA, PERSEGUIDO DENTRO DEL PRESENTE PROCESO.

2. PRACTÍQUESE LA LIQUIDACION DEL CRÉDITO CONFORME A LO ORDENADO EN EL ARTICULO 521 DEL C.P.C.

3. DE NO SER APELADA LA PRESENTE PROVIDENCIA CONSÚLTESE CON EL SUPERIOR. ART. 386 DEL C.P.C.

4. CONDENAR EN COSTAS A LA PARTE DEMANDADA. TÁSENSE.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

ELVER NARANJO
JUEZ

MH*

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA
El auto anterior se notificó en estado
No. 0035 hoy 4 MAR 2002
SECRETARIO

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL

Fecha Quito 22/2007

Selibró el oficio No. 0595 y despacho No. ____

Recibí _____

46 fr

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No. 14- 33 oficina 701
Bogotá DC.

Oficio No. 2746
Diciembre 12 de 2001

Señores
JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL
At. MARINA MONDRAGÓN CASTRO
Secretario
Ciudad

REF.: EJECUTIVO HIPOTECARIO No 2001-0259 LUIS FELIPE SÁNCHEZ GARNICA contra JAIRO RUIZ CARREÑO

Comedidamente me permito comunicarles que mediante auto del 4 de diciembre de 2001, este despacho tomó nota del embargo del remanente decretado por ese juzgado y comunicado por oficio No 2489 del 19 de noviembre de 2001, para el Ejecutivo que en ese estrado judicial adelanta HUGO ERNESTO FERNÁNDEZ ARIAS contra JAIRO RUIZ CARREÑO en calidad de CASA DEL LADA, haciéndole saber que en su oportunidad procesal pertinentes se tendrá en cuenta lo solicitado.

Al contestar favor citar el número del proceso y sus partes.

Atentamente,

LUIS ARIEL CORTES SÁNCHEZ
Secretario

4773

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL
Calle 14 No. 7-36 Piso 14

[redacted]CIO No. 2489
Bogotá D.C. Noviembre 19/2001

Señor
JUEZ TRECE CIVIL MUNICIPAL
Ciudad.

REF: EJECUTIVO de HUGO ERNESTO FERNANDEZ ARIAS contra JAIRO RUIZ CARREÑO en calidad de propietario de CASA DEL LADA

Comunico que por auto de siete de noviembre del año en curso, decretó el EMBARGO de los REMANENTES y/o de los bienes que por cualquier motivo se llegaren a desembargar de propiedad del ejecutado, dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO de LUIS FELIPE SANCHEZ GARCIA, que cursa en ese Juzgado. Límite de la medida la suma de $5.600.000.oo Mcte.

Sírvase proceder, acusando el recibo correspondiente, citando la referencia del proceso.

Atentamente,

MARINA MONDRAGON CASTRO
Secretaria

28 NOV. 2001
Autorizada x Hugo Fernandez
$2'494.606 Bgt.

44

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL.
Calle 14 No. 7-36 Piso 14

OFICIO No. 2142
Bogotá D.C. Octubre 9/2002

17 OCT 2002

Señor
JUEZ TRECE CIVIL MUNICIPAL
Ciudad.

REF: EJECUTIVO de HUGO ERNESTO FERNANDEZ ARIAS contra JAIRO RUIZ CARREÑO en calidad de propietario de CASA DEL LADA

Comunico que por auto de septiembre veintisiete del año en curso, ordenó oficiarle para que se sirva dar respuesta al oficio No. 2489 de noviembre 19/2001, del cual se adjunta copia, recibido en esas dependencias en noviembre del mismo año y para que nos informe el estado actual del proceso HIPOTECARIO de LUIS FELIPE SANCHEZ GARCIA contra el aquí demandado.

Sírvase proceder, acusando el recibo correspondiente y citando la referencia del proceso.

Atentamente,

JUAN PABLO MORENO ALVAREZ
Secretario (E)

Anexo lo enunciado.

210259

EL PRESENTE ESCRITO SE AGREGO AL EXPEDIENTE PARA CONOCIMIENTO DE LAS PARTES

EL SECRETARIO

HOY 17-10-02

YO SE CONTESTO

Señor
Juez 13 Civil municipal
E. S. D.

49

Ref: expediente N° 01-0259

[redacted] Clara Romero Sánchez mayor de edad y vecina de esta ciudad, como apoderada del señor Luis Felipe Sánchez Garnica, pido respetuosamente que notifiquen al señor Luis Felipe Sánchez Labrador, para que renuncie a los derechos que tenga sobre la Hipoteca que es base del proceso de la referencia.

Cordialmente,

[redacted] Clara Romero Sánchez
C.C. 51'650.302 de Bogta.
T.P. 100770 del C.S.J.

05 FEB. 2003

Recibido en la fecha se agrega a los autos y al despacho hoy

EL SECRETARIO

50

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL de Bogotá D.C.,

febrero once (11) de dos mil tres (2.003).

REF. [redacted]10259

Niégase la anterior solicitud por improcedente, ha de tener en cuenta el libelista que no es de atinencia del juzgado lo solicitado.-

Notifíquese,

ELVER NARANJO
JUEZ

mao

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA
El auto anterior se notificó en estado
0024 hoy 13 FEB. 2003
SECRETARIO

51

Bogotá, Mayo 14 del año 2003

15 MAY 2003

Señor
JUEZ TRECE CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTA

REFERENCIA EJECUTIVO No. 2002- 0648
DEMANDANTE LUIS FELIPE SANCHEZ
DEMANDADO JAIRO RUIZ CARREÑO 21-0259

Me permito manifestar al señor Juez, que el suscrito tramita un proceso quirogafario en el juzgado 16 Laboral de Bogotá, en consecuencia aspira a poder acumular los procesos al de mayor jerarquía y antigüedad, tal como lo determinan los arts. 157 a 159 del C.P.C

En consecuencia, ruego al señor Juez, se digne decretar se expida a mi costa una certificación en que conste: La existencia del proceso; el estado en que se encuentra, la fecha de notificación del mandamiento de pago, y del auto admisorio de la demanda, copia de la demanda y escrito de excepciones en caso de haberlo y las medidas cautelares que han tomado.

Cordialmente,

HUGO ERNESTO FERNANDEZ ARIAS
T.P. 18.332 del C.S. J.
CC No. 19.120.529 de Bogotá

16 MAYO 2003

...ibido en la fecha se agrega a los autos y al despacho hoy_____

EL SECRETARIO

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL de Bogotá D.C.,

mayo veintitrés (23) de dos mil tres (2.003).

REF. 210259

Atendiendo lo solicitado; secretaría proceda a expedir la certificación demandada, conforme a lo normado en el art. 116 del C.P.C.

Notifíquese,

ELVER NARANJO
JUEZ

mao.

JUZGADO ... MUNICIPAL
El auto anterior ... en estado
No. 0089 hoy 27 MAYO 2003
SECRETARIO

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL de Bogotá D.C.,

veintitrés (23) de dos mil tres (2.003).

REF. 210259

Atendiendo lo solicitado; secretaría proceda a expedir la certificación demandada, conforme a lo normado en el art. 115 del C.P.C.

Notifíquese,

ELVER MARANJO
JUEZ

mao.

Junio 10/2003
Retire Certificacion Art 116 C.P.C

53

JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTA D.C. Cra. 7 No.14-37 Piso 12
EDIFICIO NEMQUETEBA

27 JUN. 2003

Bogotá D.C., Mayo 19 del año 2003
OFICIO No. 1033

Señor(a)
JUEZ TRECE CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTA
BOGOTA DC.

REF: PROCESO EJECUTIVO No.648-02
DTE :HUGO ERNESTO FERNÁNDEZ ARIAS
DDO : JAIRO RUIZ CARREÑO

En cumplimiento a lo dispuesto en auto de fecha ocho (8) de Mayo del año en curso , se ordeno el embargo de los remanentes , producto de los embargos dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 0259/2001 de LUIS FELIPE SÁNCHEZ contra JAIRO RUIZ CARREÑO , el cual cursa en su Despacho Judicial.

Sírvase proceder de conformidad .

Cordialmente ,

EVANGELINA BOBADILLA MORALES
Secretaria

República de Colombia
Juzgado Dieciseis (16) Laboral del Circuito
SECRETARIA

Al contestar cite el proceso de la referencia con su respectivo numero .

cmd.

02 JUL. 2003

Recibido en la fecha se agrega a los autos y al despacho hoy_____

EL SECRETARIO

54

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

julio diez (10) de dos mil tres (2.003)

REF. 210259

En atención al escrito precedente, secretaría mediante atento oficio al remitente, ponga en conocimiento del mismo, que lo solicitado no es de recibo, toda vez que ya se encuentra embargado el remanente por cuenta del juzgado 40° Civil Municipal de Bogotá. Ofíciese.

Notifíquese,

ELVER NARANJO
JUEZ.

MAO.

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA
El auto anterior se notificó en estado
No. 0119 hoy 14 JUL. 2003
SECRETARIO

25-7-3
1933

55

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No. 14- 33 Piso 7 Tel. 2 841562
Bogotá DC.

Oficio No. 1933
Julio 22 de 2003

Señores
JUZGADO 16 LABORAL DEL CIRCUITO
Ciudad

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No 2001-0259 LUIS FELIPE SANCHEZ GARNICA contra JAIRO RUIZ CARREÑO.

Comedidamente por auto de fecha julio 10 de 2003, se dispuso informarle que lo solicitado en oficio No 1033 de mayo 19 de 2003, no es de recibo, toda vez que ya se encuentra embargado el remanente por cuenta del Juzgado 40 Civil Municipal.

Lo anterior para fines pertinentes.

Atentamente,

LUIS ARIEL CORTES SÁNCHEZ
Secretario

República de Colombia
Juzgado Laboral del Circuito
23 JUL 2003
SECRETARIA

86

Señor
JUEZ TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

Ref. Proceso Ejecutivo Hipotecario de Luis Felipe Sanchez Vs. Jairo Ruiz
Radicación No. 01-0259

CLARA ROMERO SANCHEZ, mayor de edad, identificada como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de apoderada de la parte actora, mediante el presente escrito manifiesto que sustituyo el poder a mí conferido y en los mismos términos al abogado FELIPE ANDRES PRADA FORERO, también mayor de edad, quién se identifica como firma, para que asuma y continúe con todos los trámites dentro del proceso de la referencia.

El Doctor PRADA FORERO, goza de las mismas facultades otorgadas en el poder inicial.

Cordialmente,

CLARA ROMERO SANCHEZ
C.C.51´650.302 Btá.
T.P. 100770 C.S. de la J.

11 OCT. 2003

Felipe Andres Prada Forero
79555646 Bta
96314 CSJ

T.P. 96314 C.S.J.
C.C. 79555646 Bta.

Acepto,

FELIPE ANDRES PRADA FORERO
C.C. 79´555.646 Btá.
T.P. 96314 C.S. de la J.

PRESENTACION PERSONAL Y RECONOCIMIENTO DE FIRMA
EL NOTARIO 19 DE BOGOTA, D.C. 04 SET. 2003
Da fé que el anterior escrito dirigido a Juez Trece Civ. M/pal **fué presentado personalmente por quién se identificó como** Clara Romero Sanchez
CC. 51 660 302 **de** Bogotá
T.P. No. 100 770 C.S.J. **y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y que acepta el contenido del mismo.**

NOTARIA 19
Su Notaría en Internet:
WWW. [illegible].COM
Email: [illegible]
Firma Compareciente

BOGOTA - COLOMBIA
NOTARIO 19
[illegible]RTO SALAMANCA F.

12 SET. 2003

Recibido en la fecha se agrega a los autos y al despacho hoy ________

EL SECRETARIO

57

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

septiembre veintitrés (23) de dos mil tres (2.003)

REF. 220159

Atendiendo lo manifestado en escrito precedente, reconócese al abogado FELIPE ANDRES PRADA FORERO como apoderado sustituto de la parte demandante , en los términos y para los fines conferidos en el memorial poder de sustitución adjunto.-

Notifíquese,

ELVER NARANJO
JUEZ.

mao

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA
El auto anterior se notificó en estado
No. 069 hoy 26 SET 2003
SECRETARIO

15 OCT. 2003

Entre los suscritos a saber, de una parte **LUIS FELIPE SANCHEZ LABRADOR**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No.19´451.239 de Bogotá, quien para estos efectos se denominará EL CEDENTE, y por la otra **LUIS FELIPE SANCHEZ GARNICA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 86.445 expedida en Bogotá, denominado EL CESIONARIO, mediante el presente manifestamos que EL CEDENTE, cede y transpasa en favor de EL CESIONARIO los derechos sobre la hipoteca contenida en la escritura pública número MIL QUINIENTOS SE[illegible]NTA Y UNO (1571) de fecha Diecisiete (17) de Marzo de Mil Novecientos Noventa y Tres (1993), otorgada en la Notaria Segunda (2ª) de Bogotá D.C., registrada en folio de matricula inmobiliaria 050C-1002552 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, esta cesión incluye el capital garantizado en dicha escritura de hipoteca, los intereses y todos los demás derechos como acreedor del mismo crédito.

Presente el señor **LUIS FELIPE SANCHEZ GARNICA** en su calidad de CESIONARIO, manifiesta que acepta la cesión de los derechos que hace EL CEDENTE, señor **LUIS FELIPE SANCHEZ LABRADOR** y se firma por quienes en este contrato intervienen, a los Nueve (9) días del mes de Junio de dos mil tres (2003).

EL CEDENTE,

LUIS FELIPE SANCHEZ LABRADOR
C.C. 19´451.239 de Bogotá.

EL CESIONARIO,

LUIS FELIPE SANCHEZ GARNICA
C.C. 86.445 de Bogotá.

LUIS FELIPE SANCHEZ GARNICA

C.C. 86.445 de Bogotá.

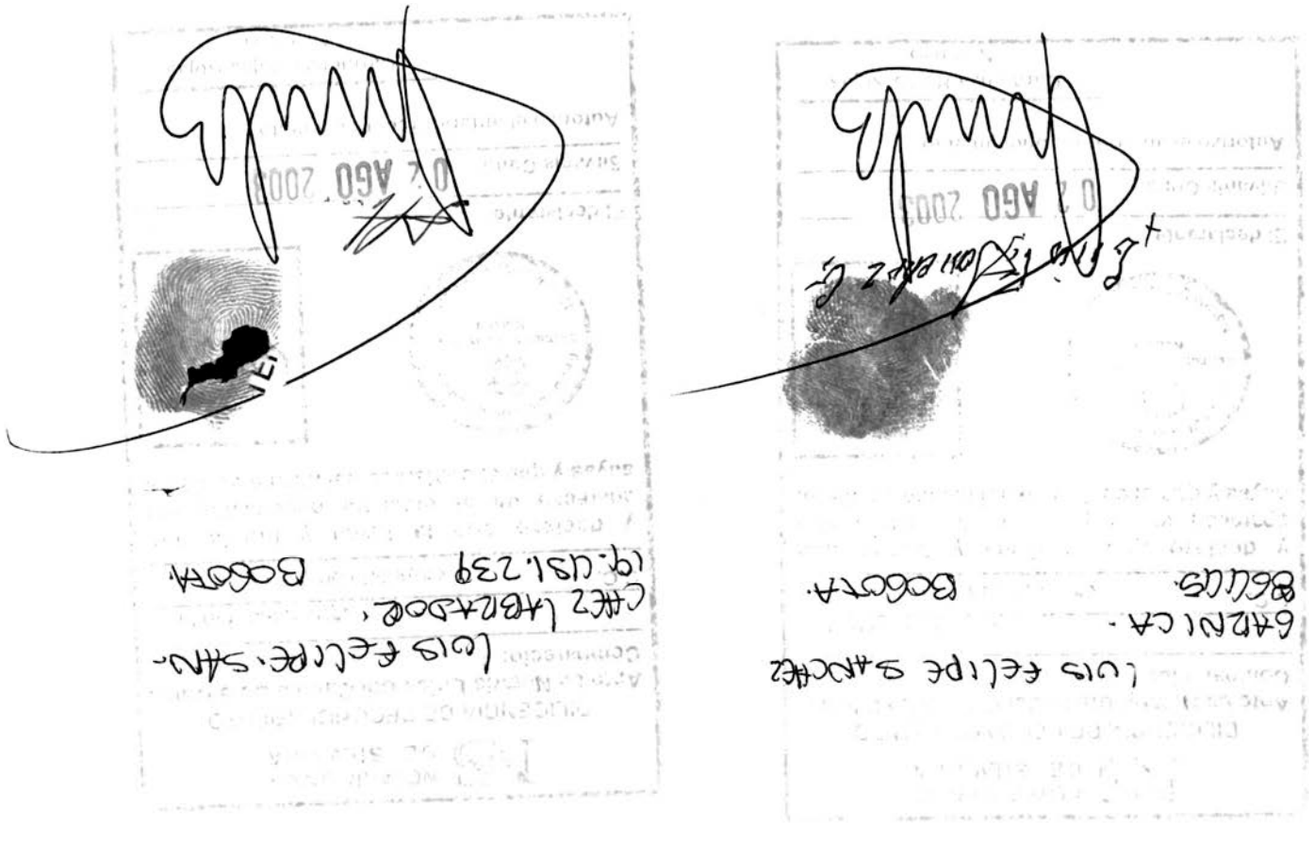

Señor:
JUEZ TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
Ciudad.

REFERENCIA: EJECUTIVO HIPOTECARIO DE LUIS FELIPE SÁNCHEZ CONTRA JAIRO RUIZ.
No 01-0259.

FELIPE ANDRES PRADA FORERO, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de apoderado del señor LUIS FELIPE SÁNCHEZ GARNICA, dentro del proceso de la referencia, mediante el presente escrito me permito aportar al proceso contrato de cesión de los derechos sobre la hipoteca objeto de la demanda de este proceso, celebrado entre los señores LUIS FELIPE SÁNCHEZ LABRADOR como cedente Y LUIS FELIPE SÁNCHEZ GARNICA como cesionario.

Teniendo en cuenta lo anterior solicito respetuosamente al señor juez se sirva estar a lo resuelto por el superior mediante proveído de fecha 23 de Mayo de 2002, siguiendo adelante con el proceso ya que con el contrato aportado se da por subsanada la nulidad que se generó, como quiera que el acreedor hipotecario que no fue debidamente citado al proceso, cedió sus derechos a mi poderdante, por lo cual en adelante debe ser tenido como único demandante.

Solicito igualmente se notifique de la cesión de los derechos sobre la hipoteca al demandado por intermedio del curador ad litem el cual lo representa dentro del proceso.

Atentamente,

FELIPE ANDRES PRADA FORERO
C.C. 79.555.646 de Bogotá
T.P. 96.314 C.S.J.

Recibido en la fecha se agrega a los autos y al despacho hoy 17 OCT. 2003

EL SECRETARIO

60

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

noviembre catorce (14) de dos mil tres (2.003).-

[redacted]F. 210159

Atendiendo lo manifestado en escritos precedentes, tiénese a LUIS FELIPE SANCHEZ GARNICA como cesionario de los derechos derivados de la hipoteca, contenida en la escritura pública # 1571 de marzo 17/93, otorgada en la Notaría 2 de Bogotá; en los términos aludidos en escrito de cesión.-

Notifíquese,

ELVER NARANJO
JUEZ

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA
El auto anterior se notificó en estado
No. 295 hoy 19 NOV. 2003
SECRETARIO

en

CSJ
Consejo Superior de la Judicatura

Señor
JUEZ TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E.....S.....D.

REF. EJECUTIVO HIPOTECARIO DE LUIS FELIPE SÁNCHEZ VS JAIRO RUIZ.
No. 01-0259.

FELIPE ANDRES PRADA FORERO, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de apoderado de la parte demandante, me permito solicitar al Señor Juez, se sirva comisionar al inspector de policía de la zona respectiva, a efectos de llevar a cabo diligencia de secuestro del inmueble hipotecado y embargado dentro de este proceso, el cual garantiza la deuda aquí perseguida.

Cordialmente,

FELIPE ANDRESP RADA FORERO
C.C. 79´555.646 Btá.
T.P. 96314 C.S. de la J.

62

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL de Bogotá D.C.,

Dieciséis (16) de febrero de dos mil cuatro (2004).

REF: [redacted]0259

En atención a lo resuelto por el superior y a efectos de proceder con el trámite correspondiente, previamente el libelista allegue un certificado de libertad actualizado a efectos de establecer el estado actual del proceso.-

Notifíquese,

ELVER NARANJO
JUEZ

[redacted]

[illegible] MUNICIPAL
El [illegible]
[illegible] 0087 18 FEB. 2004

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-1002552 67

Impreso el 25 de Mayo de 2004 a las 10:23:15 a.m

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: FERNANDEZ ARIAS HUGO ERNESTO

A: RUIZ CARRE/O JAIRO **19373964** **X**

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 27-03-2001 Radicacion: 2001-20691

Doc: OFICIO 0507 del: 07-03-2001 JUZGADO 13 CIVIL MPAL. de BOGOTA, D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: 402 EMBARGO ACCION REAL

PERSONA[redacted]NTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: SANCHEZ [redacted]RNICA LUIS FELIPE 86445

A: RUIZ CARRE/O JAIRO **19373964** **X**

NRO TOTAL [redacted]FACIONES: *11*

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: CAJEBA28 Impreso por:CAJEBA28

TURNO: 2004-294998 **FECHA: 25-05-2004**

Zayda B de Noguera.

La Registradora Principal: ZAYDA BARRERO DE NOGUERA

NO REQUIERE SELLO. ARTICULO 11 DECRETO 2150 DE 1995

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-1002552

64

Impreso el 25 de Mayo de 2004 a las 10:23:15 a.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ESPECIFICACION: 401 EMBARGO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
DE: BANCO DE BOGOTA SUCURSAL PACHO
A: TRIANA CARLOS T SUCESION

ANOTACION: Nro 05 Fecha: 04-11-1992 Radicacion: 1992-75872
Doc: C[illegible] 543 del: 08-10-1992 JUZ.CIVIL MUPAL de PACHO VALOR ACTO: $
Se cancela la anotacion No, 4,
ESPECIFICACION: 790 CANCELACION EMBARGO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
DE: BANCO DE BOGOTA (SUCURSAL PACHO
A: TRIANA CARLOS T. (SUCESION SIC)

ANOTACION: Nro 06 Fecha: 13-04-1993 Radicacion: 27133
Doc: ESCRITURA 392 del: 11-02-1993 NOTARIA 10 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 150 ADJUDICACION SUCESION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
DE: TRIANA TRIANA CARLOS 3921909
DE: OSORIO DE TRIANA FLORINDA 21023870
A: TRIANA DE CORTES ERNESTINA 21023866

ANOTACION: Nro 07 Fecha: 13-04-1993 Radicacion: 27136
Doc: ESCRITURA 396 del: 11-02-1993 NOTARIA 10 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 4,000,000.00
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
DE: TRIANA DE CORTES ERNESTINA 21023866
A: RUIZ CARRE/O JAIRO 19373964 X

ANOTACION: Nro 08 Fecha: 13-04-1993 Radicacion: 27138
Doc: ESCRITURA 1571 del: 17-03-1993 NOTARIA 2. de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 10,000,000.00
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
DE: RUIZ CARRE/O JAIRO 19373964 X
A: SANCHEZ GARNICA LUIS FELIPE 86445
A: SANCHEZ LABRADOR LUIS FELIPE 19451239

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 30-11-2000 Radicacion: 2000-89067
Doc: OFICIO 2754 del: 24-11-2000 JDO.40 CIVIL MPAL. de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 401 EMBARGO ACCION PERSONAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
DE: FERNANDEZ ARIAS HUGO ERNESTO
A: RUIZ CARRE/O JAIRO 19373964 X

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 27-03-2001 Radicacion: 2001-20691
Doc: OFICIO 0507 del: 07-03-2001 JUZGADO 13 CIVIL MPAL. de BOGOTA, D.C. VALOR ACTO: $
Se cancela la anotacion No, 9,
ESPECIFICACION: 790 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION PERSONAL ART. 558 C.P.C.

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-1002552

Impreso el 25 de Mayo de 2004 a las 10:23:15 a.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTA ZONA CENTRODEPTO:SANTAFE DE BOGOTA DC MUNICIPIO:SANTAFE DE BOGOTA VEREDA:SANTAFE DE BO
FECHA APERTURA: 01-10-1986 RADICACION: 1986-19811 CON: DOCUMENTO DE: 16-09-1986 COD CATASTRAL:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT:

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
UNA CASA, JUNTO CON EL TERRENO EN EL CUAL ESTA EDIFICADA, QUE TIENE UNA EXTENSION SUPERFICIARIA DE 250 V.C. URBANO EN BOGOTA, BARRIO DE CHAPINERO, URBANIZACION LA PAZ LOTE MARCADO CON EL N.17 DE LA MANZANA B DE DICHA URBANIZACION, COMPRENDIDA EN LA VENTA LA PARED DE LADRILLO DEL COSTADO SUR, LA CUAL TIENE 5 MTS. DE LARGO, POR 4 METROS DE ALTO,QUE ES MEDIANERA CON PREDIO DE DOLORES MENDEZ COMPRENDIDO EL INMUEBLE OBJETO DE LA VENTA, DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS: NORTE, CON EL LOTE N.13 DE LA MANZANA B.. DE LA URBANIZACION DE LA PAZ; SUR, CON PROPIEDAD DE DOLOTES MENDEZ; ORIENTE,CON EL LOTE N.14 DE LA MISMA MANZANA; OCCIDENTE, CON LA CARRERA WILSOM. HOU CARRERA 27.--
COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO
1) CARRERA 27 67-26 LOTE 17 MANZANA B URBANIZACION LA PAZ

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)

ANOTACION: Nro 01 Fecha: 17-02-1950 Radicacion:
Doc: ESCRITURA 78 del: 26-01-1950 NOTARIA de PACHO VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 101 VENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
DE: VERA HERNANDEZ BENJAMIN
DE: GALINDO DELGADO DE VEGA DOMINGA
A: MORANTES DIAZ DE VILLAMIL MARIA ELISA X

ANOTACION: Nro 02 Fecha: 21-08-1952 Radicacion:
Doc: ESCRITURA 3101 del: 31-07-1952 NOTARIA 7. de BOGOTA VALOR ACTO: $ 6,000.00
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
DE: MORANTES DE VILLAMIL MARIA ELISA X
A: ENCINALES JOSE

ANOTACION: Nro 03 Fecha: 09-02-1954 Radicacion:
Doc: ESCRITURA 6315 del: 26-09-1953 NOTARIA 2. de BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 101 VENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
DE: VILLAMIL PLAZAS EVERARDO
DE: MORANTES DIAZ MARIA ELISA
A: TRIANA CARLOS X
A: OSORIO DE TRIANA FLORINDA X

ANOTACION: Nro 04 Fecha: 21-03-1966 Radicacion:
Doc: OFICIO 066 del: 18-03-1966 JUZG.CIVIL MPAL de PACHO VALOR ACTO: $

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

65

Señor
JUEZ 13 CIVIL MINICIPAL DE BOGOTA
E.....S.....D.

DEMANDANTE: LUIS FELIPE SÁNCHEZ
DEMANDADO: JAIRO RUIZ
NUMERO: 2001-0259
ASUNTO: *APORTAR CERTIFICADO DE TRADICIÓN*

FELIPE ANDRES PRADA FORERO, actuando como apoderado del demandante, con el presente memorial, aporto al proceso CERTIFICADO DE TRADICIÓN del inmueble 50C-1002552, esto con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado por su despacho.

Solicito de manera respetuosa se prosiga con el trámite pertinente.

Cordialmente,

FELIPE ANDRES PRADA FORERO
C.C.79´555.646 de Bogotá.
T.P. 96314 del C.S.de la J.

08 JUN 2004

Recibido en la fecha se agrega a los autos y al despacho hoy_____

EL SECRETARIO

66

Rama Judicial del Poder Público
AUXILIARES DE LA JUSTICIA *Acuerdo 1518/2002 C.S.J.*
Lista Oficial para los Despachos Judiciales e Inspecciones de Policía de Bogotá.D.C.

CARGO: **Secuestre de Bienes Inmuebles** *Nombrado Hoy, 18/06/04*

Cédula / Nit No. 17,038,647
Nombre: SANCHEZ LEON RICARDO
Dirección correspondencia CL.56 A N.40-02 BL.A 13 AP.108 de BOGOTA
E-M[redacted] *risanleon@hotmail.com* *Tel.* 2210160 2223710

Estado: **ACTIVO**

67

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No.14-33, Piso 7°
BOGOTÁ, D. C.

Bogotá, D.C., veintitrés (*23*) de junio de dos mil cuatro (*2004*)

2001-0259

Acreditada como se encuentra la inscripción de la medida cautelar respecto del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria **501002552**, procédase a su **secuestro**. En consecuencia, se comisiona al Señor Juez Civil Municipal de Descongestión de la ciudad – Reparto (*Acuerdo 2348 de 2004, emanado del Consejo Superior de la Judicatura*), o al Inspector de Policía de la zona respectiva. Para la práctica de la diligencia, se designa como secuestre a **RICARDO SÁNCHEZ LEÓN**, quien hace parte integral de la lista de auxiliares de la justicia, a quien se le fijan como honorarios la suma de **$80.000,⁰⁰ MCTE**. Comuníquesele en debida forma (*Art. 9°, num.2° del C. de P. Civil*). Líbrese atento comisorio con los insertos del caso.

NOTIFÍQUESE

ELVER NARANJO
Juez

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C.

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 71
hoy 25 JUN.

LUIS ARIEL CORTÉS SÁNCHEZ
Secretario

JARV

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL

Fecha - 6 JUL. 2004

Solicitud de copias No. 542

Folios

68

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No.14-33, Piso 7°
BOGOTÀ, D. C.

Hace Saber Al.

Señor Juez Civil de Descongestión -Reparto
Despacho Comisorio No.542

Que el proceso HIPOTECARIO No. 2001-0259 que adelanta LUIS FELIPE SANCHEZ GARNICA contra JAIRO RUIZ CARREÑO Se comisionó para la práctica de la diligencia de SECUESTRO del bien identificado con matricula inmobiliaria 50C-1002552, se designa como secuestre; a SANCHEZ LEON RICARDO, quien se puede ubicar en la Calle 56 A No.40-02 BL A 13 AP 108, se fijan honorarios de $ 80.000.oo

Insertos

De conformidad con lo establecido en el Art.32 del Código de Procedimiento Civil, se anexa copia de la providencia de 23 de junio de 2004.

El abogado FELIPE ANDRES PRADA FORERO identificado con cédula de Ciudadanía No.79.555.646 de Bogotá TP No.96314 del CS de la J, actúa como apoderado de la parte actora.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente despacho comisorio a los (1) días del mes de julio de 2004.

Cordialmente,

Retiré hoy
15-VII-04

LUIS ARIEL CORTES SÁNCHEZ
Secretario

69

Señor
JUEZ 13 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E.....S.....D.

DEMANDANTE: LUIS FELIPE SÁNCHEZ
DEMANDADO: JAIRO RUIZ
NUMERO: 2001-0259
ASUNTO: SOLICITUD SENTENCIA

FELIPE ANDRES PRADA FORERO, identificado como aparece al pie de mi firma correspondiente, actuando como apoderado del demandante, solicito al señor juez de manera respetuosa, se sirva dar aplicación a lo consagrado en el Art 507 del C.P.C., como quiera que se encuentran reunidos todos los requisitos para dictar la sentencia del caso.

Agradezco la atención prestada a mi solicitud.

Cordialmente.

FELIPE ANDRES PRADA FORERO
C.C.79.555.646 de Bogotá.
T.P. 96314 del C.S. de la J.

PRACTICAL NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA

40727 130

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No.14-33, Piso 7°
BOGOTÀ, D. C.

Hace Saber Al.

Señor Juez Civil de Descongestión -Reparto
Despacho Comisorio No.542

Que el proceso HIPOTECARIO No. 2001-0259 que adelanta LUIS FELIPE SANCHEZ GARNICA contra JAIRO RUIZ CARREÑO Se comisionó para la práctica de la diligencia de SECUESTRO del bien identificado con matricula inmobiliaria 50C-1002552, se designa como secuestre; a SANCHEZ LEON RICARDO, quien se puede ubicar en la Calle 56 A No.40-02 BL A 13 AP 108, se fijan honorarios de $ 80.000.oo

Insertos

De conformidad con lo establecido en el Art.32 del Código de Procedimiento Civil, se anexa copia de la providencia de 23 de junio de 2004.

El abogado FELIPE ANDRES PRADA FORERO identificado con cédula de Ciudadanía No.79.555.646 de Bogotá TP No.96314 del CS de la J, actúa como apoderado de la parte actora.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente despacho comisorio a los (1) días del mes de julio de 2004.

Cordialmente,

LUIS ARIEL CORTES SÁNCHEZ
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO DIECINUEVE (19) MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
DE BOGOTÁ, D.C.

PROCESO: HIPOTECARIO

DEMANDANTE: LUIS FELIPE SANCHEZ GARNICA

DEMANDADO: JAIRO RUIZ CARREÑO

JUZGADO DE ORIGEN: 13 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

DESPACHO No: 542

DILIGENCIA: SECUESTRO INMUEBLE

En la ciudad de Bogotá, D.C. a los dieciocho días del mes de NOVIEMBRE de dos mil cuatro (2004), siendo el día y hora señalados en auto anterior de fecha veintiseis de OCTUBRE del año en curso, para efectos de llevar a cabo la diligencia arriba mencionada y comisionado mediante el Despacho comisorio de la referencia, el JUEZ DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA, D.C., en asocio de su SUBSIDIARIO, se constituyo en la misma a fin de evacuarla. Al acto en oportunidad se hace presente el Dr (a) FELIPE ANDRES PRADA FORERO quien exhibe la C.C. No 79.555.646 de BOGOTA y T.P. No 96314 del C.S de la J. en su calidad de apoderado judicial de la parte actora, igualmente se hace presente el señor secuestre designado por el comitente RICARDO SANCHEZ LEON identificado con la C.C. No. 17.038.647 de BOGOTA y Licencia No. 0695-2003 vigente, quien reside en la CALLE 56A No. 40-02 B-A-13 AP-108 de esta ciudad, teléfono 2210160 a quien se le tomo el juramento de rigor y prometió cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone. Acto seguido el personal de la diligencia procedió a trasladarse a la carrera 27 No. 67-26 de esta ciudad, Una vez situados en el lugar de la diligencia, fuimos atendidos por el demandado JAIRO RUIZ CARREÑO, identificado con la C.C. No. 19.373.964 de Bogotá, a quien se le enteró del objeto de la diligencia. Acto seguido se procede a alinderar e identificar el inmueble objeto de secuestro, así: por el norte con inmueble construído identificado con el No. 67-34 de la carrera 27, por el sur con inmueble demarcado con el No. 67-24 de la carrera 27,- por el oriente con inmueble distinguido con el No, 67-29 - de la carrera 26 y por el occidente con la carrera 27 que- es su frente. El inmueble se trata de una casa de tres niveles. En el primero de ellos se encuentran un local grande con un baño donde funciona un taller, al lado otro lo - cal donde funciona venta de repuestos para automóviles con un baño y al fondo de las bodegas se encuentra otro baño.- Por el local de la venta de repuestos se accede por escaleras en mármol al segundo piso donde existe un salón que se encuentra adecuado para oficina, al frente de las escaleras se haya otro salón, una bodega con otro cuarto al fondo y - dos baños, escaleras de acceso al tercer nivel en retal de- mármol donde se encuentra una terraza su mayor parte descubierta y la otra cubierta con teja eternit y una pequeña te

rraza, al fondo de este nivel se haya un apto compuesto por tres alcobas, salacomedor, cocina y dos baños, se encuentran algunas columnas en construcción para iniciar otro nivel. Los pisos del inmueble se encuentran en baldosa, escaleras como ya se dijo en retal de mármol, paredes estucadas y pintadas, techos en rústico y pintados. El inmueble se encuentra en regular estado de conservación y cuenta con los servicios de agua, luz y teléfono Nos. 3114331,3117728,2401638,2253941 y 3-293109. Una vez alinderado e identificado el inmueble se concede el uso de la palabra al apoderado de la actora, quien en uso de ella manifestó: Solicito se lleve a cabo la diligencia de secuestro del bien. El despacho teniendo en cuenta que no se ha presentado oposición legal y valedera que resolver y en cumplimiento a la comisión conferida por el JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD, declara legalmente secuestrado el inmueble que se encuentra ubicado en la carrera 27 No. 67-[illegible] esta ciudad e identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1002552 y del mismo hace entrega real y material al secuestre designado para lo de su cargo, quien expresó: Recibo en forma real y material el inmueble objeto de la diligencia, e informo al señor juez comitente que atendiendo la solicitud que en este momento me hace el apoderado de la actora procedo a constituir depósito gratuito provisional a mi orden y en cabeza del demandado JAIRO RUIZ CARREÑO para quien solicito al despacho darle legal posesión y hacerle las advertencias de ley. Realizadas las advertencias de ley, se señala como honorarios para el auxiliar de la justicia la suma de $ 80.000,oo los cuales vienen fijados por el comitente y los mismos son cancelados en el acto por parte del apoderado del extremo activo de la acción. No siendo otro el motivo de la presente diligencia, en constancia se termina y firma por los que en ella intervinieron, una vez leída y aprobada.

EL JUEZ,

WILSON CASTAÑEDA PAEZ

EL APODERADO DE LA ACTORA,

FELIPE ANDRES PRADA

QUIEN ATENDIO LA DILIGENCIA Y DEPOSITARIO,

JAIRO RUIZ CARREÑO

EL SECUESTRE,

RICARDO SANCHEZ LEON

EL SECRETARIO AD-HOC,

[illegible] MORENO CH.

12

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., dieciocho de noviembre de dos mil cuatro.

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, devuélvanse las presentes diligencias al Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia de Bogotá, D.C., previa desanotaciòn de los libros radicadores.

CUMPLASE.

WILSON CASTAÑEDA PAEZ
Juez.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE
BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., diecisiete de noviembre de dos mil cuatro.

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, devuélvanse las presentes diligencias al Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia de Bogotá, D.C., previa desanotación de los libros radicadores.

CUMPLASE.

WILSON CASTAÑEDA PAEZ
Juez.

Recibido en la [illegible]

Sin oposición

23

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No.14-33, Piso 7º
BOGOTÁ, D. C.

Bogotá, D.C., *catorce* (*14*) de febrero de dos mil cinco (*2005*)

2001-0259

Obre en autos el anterior despacho comisorio para los efectos conferidos en el artículo 34 del C. de P. Civil. En consecuencia, por Secretaría requiérase al secuestre designado para que en el término de diez (*10*) días preste caución por la suma de $ 1500.000 MCTE., y rinda cuentas de su gestión como secuestre. Comuníquesele mediante telegrama.

NOTIFÍQUESE,

ELVER NARANJO
Juez

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C.

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en **ESTADO** No. 15
hoy 18 FEB. 2005

LUIS ARIEL CORTÉS SÁNCHEZ
Secretario

HGR

25 FEB. 2003

18/137.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No.14-33, Piso 7°
BOGOTÀ D. C.

721

BOGOTA D.C., 25 02-2005
TEL. 137-2005

SEÑOR(ES)
RICARDO SANCHEZ LEON
CALLE 56 A No. 40-02 B- A 13 APTO. 108
CIUDAD.

COMUNICO POR AUTO DE 14 DE FEBRERO DE 2005, SE REQUIRE PARA QUE EN EL TERMINO DE 10 DIAS PRESTE CAUCION POR LA SUMA DE $1.500.000,oo, RINDA CUENTAS SOBRE SU GESTION EJECUTIVO HIPOTECARIO No.2001-0259 LUIS FELIPE SANCHEZ GARNICA CONTRA JAIRO RUIZ CARREÑO.

ATENTAMENTE,

LUIS ARIEL CORTES SANCHEZ
SECRETARIO

Señor
JUEZ TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

ASUNTO: Ejecutivo Hipotecario No. 2001-0259 de LUIS FELIPE SÁNCHEZ GARNICA contra JAIRO RUIZ CARREÑO.

De manera respetuosa y actuando como secuestre dentro del proceso de la referencia, por el presente escrito, me permito dar trámite a su telegrama No. 137-2005 de febrero 28 de 2005.así:

No he presentado la caución ordenada por su despacho, teniendo en cuenta que a solicitud del apoderado de la parte demandante, el inmueble se dejó al demandado en depósito gratuito provisional y por consiguiente no genera rendimiento para financiar la caución, dado que es un gasto del proceso.

Seguidamente voy a conversar con el abogado de la parte actora, afín de que facilite la financiación de dicha caución.

Del señor Juez, Atentamente

RICARDO SÁNCHEZ LEON
C. C. 17.038.647 DE BOGOTA

76

Señor
JUEZ 13 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

REF. PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO
No. 2001 – 0259
DEMANDANTE: LUIS FELIPE SANCHEZ
DEMANDANDO: JAIRO RUIZ

FELIPE ANDRES PRADA FORERO, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de apoderado de la parte actora, mediante el presente escrito, me permito con el debido respeto, solicitar al señor Juez, se sirva ordenar el traslado a las partes para alegar, como quiera que dentro de las diligencias se encuentran todos los elementos necesarios para proferir la decisión de fondo, no estando pendiente por practicarse ninguna prueba.

Agradezco la atención prestada a mi solicitud.

Cordialmente,

FELIPE ANDRES PRADA FORERO
C.C. 79.555.646 Bta.
T.P. 96314 del C.S. de la J.

recibido en la fecha [illegible] JUN.

SECRETARIO

77.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No.14-33, Piso 7°
BOGOTÁ, D. C.

Bogotá, D.C., *tres* (*3*) de junio de dos mil cinco (*2005*)

2001-0259

El libelista deberá aclarar los alcances de su escrito. Téngase en cuenta no existe oposición a las pretensiones.

NOTIFÍQUESE,

ELVER NARANJO
Juez

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C.

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 53
hoy 9 JUN. 2005

LUIS ARIEL CORTÉS SÁNCHEZ
Secretario

HGR

78

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

2001-254

Bogotá, D. C., 9 de junio de 2005

Oficio No. 1522-05

Doctor
ELVER NARANJO
Juez 13 Civil Municipal
Ciudad

REF: EJECUTIVO SINGULAR DE ÚNICA INSTANCIA No. 2005-00646de FEDERICO VILLAMARÍA RAMÍREZ contra JAIRO RUIZ CARREÑO.

Respetado doctor:

Me permito comunicar que este despacho, mediante auto del 20 de mayo del corriente año decretó el **embargo y/o bienes** que se llegaren a desembargar dentro del proceso ejecutivo de **Luis Felipe Sánchez** contra **Jairo Ruiz Carreño,** que se tramita en ese despacho.

Límite de la medida, CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS ($4'150.000,oo).

Atentamente,

GLADYS CASTILLO OLAVE
SECRETARIA

mqy.

1:30 PM

Señor

JUEZ 13 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

E. S. D.

REF. No. 2001 - 259

Dte. LUIS FELIPE SÁNCHEZ

Ddo. JAIRO RUIZ

FELIPE ANDRES PRADA FORERO, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de apoderado de la parte demandante, mediante el presente escrito, presentando de antemano excusas, me dirijo de manera respetuosa al despacho con el fin de solicitar que no sea tenido en cuenta el memorial por mi presentado el día 16 de junio de 2005, como quiera que lo que pretendo es que se ingrese el proceso al despacho a efectos de obtener sentencia con fundamento en el art. 555 numeral 6 del C.P.C. y no el 507 como erróneamente manifesté en aquel escrito, como quiera que el presente proceso se trata de una obligación con garantía hipotecaria y no un ejecutivo singular.

Agradezco la atención prestada a mi solicitud.

Cordialmente,

FELIPE ANDRES PRADA FORERO

C.C. 79´555.646 de Bogotá

T.P. 96314 del C.S. de la J.

Señor (a)
JUEZ 13 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

REF. No. 2001 – 0259
DTE. LUIS FELIPE SÁNCHEZ G.
DDO. JAIRO RUIZ
EJECUTIVO HIPOTECARIO

FELIPE ANDRES PRADA FORERO, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de apoderado de la parte demandante, mediante el presente escrito, me permito dar respuesta a lo ordenado por ese juzgado, mediante auto notificado por estado de fecha 9 de junio de 2005, para lo cual manifiesto que lo que pretendo es que se dicte sentencia del Art. 507 del C.P.C., tal y como lo solicité en memorial radicado en su despacho el 25 de Agosto de 2004 obrante a folio 69 del expediente, habiendo transcurrido hasta la fecha mas de 9 meses, sin que se haya dado respuesta a dicha petición.

Aclaro que por error involuntario, en mi último memorial solicité ordenar traslado para alegar, cuando dentro de la contestación de la demanda no se presentó oposición a las pretensiones, por lo cual ratifico que mi petición, es la presentada en el memorial del 25 de agosto de 2004 (F – 69).

Cordialmente,

FELIPE ANDRES PRADA FORERO
C.C. 79´555.646 de Bogotá
T.P. 96314 del C.S. de la J.

21 JUL 2005

recibido en la

2 PETICIONES

EL SECRETARIO

81

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No.14-33, Piso 7°
BOGOTÁ, D. C.

Bogotá, D.C., *veintisiete* (*27*) de junio de dos mil cinco (*2005*)

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2001-259 de LUIS FELIPE SANCHEZ GARNICA contra JAIRO RUIZ CARREÑO.

LUIS FELIPE SANCHEZ GARNICA, por intermedio de apoderado judicial presentó demanda ejecutiva con TITULO HIPOTECARIO DE MENOR CUANTIA en contra de *JAIRO RUIZ CARREÑO*, para que le pagara las sumas de dinero enunciadas en el libelo. Por venir conforme a derecho y reunirse los requisitos exigidos por los arts. 75 y 488 del C.P.C. mediante auto del 22 de febrero de 2001, se libró mandamiento ejecutivo (folio 18) por las sumas de dinero solicitadas.

Efectuadas las diligencias tendientes a la notificación personal de la pasiva sin que fuera posible, dicho mandamiento de pago se notificó al demandado a través de curador ad – litem, quien en tiempo contesta la demanda sin oponerse a las pretensiones ni proponer excepción alguna.

Teniendo en cuenta que el ejecutado no canceló la obligación que se persiguen por ésta vía, ni obra prueba en el plenario que nos indique que la obligación se haya extinguido en todo o en parte y que no se formularon excepciones, considera el Juzgado que es procedente dar aplicación a lo normado en el numeral 6° del art. 555 del C.P.C., toda vez que no se observa causal de nulidad que invalide lo actuado hasta este momento y que se encuentran reunidos a cabalidad los denominados presupuestos procesales.

Ha de precisarse que la obligación que aquí se cobra, se encuentra contenida en la Escritura Pública 1571 del 17-3-1993, la cual esta respaldada por un gravamen hipotecario sobre el inmueble registrado con número 50C - 1002552, establecido en, la cual contiene una obligación clara, expresa y exigible, siendo plena prueba contra el deudor al tenor de lo normado en el artículo 488 del C.P.C., 621 y 709 del C. de Co., es clara pues sus elementos se encuentran inequívocamente señalados, tanto su objeto (crédito), como sus sujetos (acreedor y deudor), es expresa ya que la obligación se encuentra debidamente determinada, especificada y patente, contenida en los documentos arrimados, revestidos de las formalidades exigidas por la ley, y exigible por cuanto la obligación que se ejecuta no se ha cancelado en los términos y formas estipulados en el título.

Ahora, si bien es cierto que el mandamiento de pago se profirió en los términos ya enunciados, en aras del debido proceso y de la justa

82

administración de justicia los intereses moratorios habrán de liquidarse teniendo en cuenta los límites máximos autorizados por la Junta Directiva del Banco de la República en la Resolución Externa No. 14 de 2000, art. 17 de la Ley 546/99, y según sentencia C955/00 de la Corte Constitucional o como se pactó en el título, según cual sea el mas favorable a los intereses del demandado; sin que en ningún momento excedan los límites de la usura previstos en el artículo 305 del Código Penal.

Por lo expuesto, el Juzgado Trece Civil Municipal de Bogotá D. C., administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley:

R E S U E L V E :

1º DECRETASE la VENTA en PUBLICA SUBASTA del bien inmueble hipotecado, para que con su producto se le pague al ejecutante el crédito, intereses y costas, previo avalúo.

2º. CONDENASE en costas a la parte demandada.. Tásense y liquídense por secretaría.

3º. PRACTÍQUESE la liquidación del crédito en la forma como lo establece el artículo 521 del C.P.C.-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ELVER NARANJO
Juez

HGR

Consejo Superior de la Judicatura

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA
El auto anterior se notificó en estado
No. 67 hoy 1 JUL 2005

03

Señor
JUEZ 13 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

REF. No. 2001 – 0259
DTE. LUIS FELIPE SÁNCHEZ
DDO. JAIRO RUIZ

FELIPE ANDRES PRADA FORERO, identificado como firmo, actuando en calidad de apoderado de la demandante y estando dentro del término legal, con el presente escrito, me permito aportar al proceso la liquidación del crédito, de acuerdo a lo ordenado por el despacho en sentencia de fecha 27 de junio de 2005, notificada mediante estado del 1 de julio del 2005, tal y como lo establece el art. 521 del C.P.C.
Tenemos entonces lo siguiente:

CAPITAL **$ 10.000.000,00**
INTERESES DE PLAZO **$ 3.200.000,00**
INTERESES DE MORA ASI:

PERIODO	TASA	DIAS		VALOR
Del 17 al 28 02 01, 13 días a la tasa anual del	39,05%	13	$	140.995,83
Del 01 al 31 03 01, 30 días a la tasa anual del	37,67%	30	$	313.875,00
Del 01 al 30 04 01, 30 días a la tasa anual del	37,25%	30	$	310.375,00
Del 01 al 31 05 01, 30 días a la tasa anual del	36,36%	30	$	303.000,00
Del 01 al 30 06 01, 30 días a la tasa anual del	37,76%	30	$	314.625,00
Del 01 al 31 07 01, 30 días a la tasa anual del	39,12%	30	$	326.000,00
Del 01 al 31 08 01, 30 días a la tasa anual del	36,38%	30	$	303.125,00
Del 01 al 30 09 01, 30 días a la tasa anual del	34,59%	30	$	288.250,00
Del 01 al 31 10 01, 30 días a la tasa anual del	34,83%	30	$	290.250,00
Del 01 al 30 11 01, 30 días a la tasa anual del	34,47%	30	$	287.250,00
Del 01 al 31 12 01, 30 días a la tasa anual del	33,72%	30	$	281.000,00
Del 01 al 31 01 02, 30 días a la tasa anual del	34,22%	30	$	285.125,00
Del 01 al 28 02 02, 30 días a la tasa anual del	33,53%	30	$	279.375,00
Del 01 al 31 03 02, 30 días a la tasa anual del	31,46%	30	$	262.125,00
Del 01 al 30 04 02, 30 días a la tasa anual del	31,55%	30	$	262.875,00
Del 01 al 31 05 02, 30 días a la tasa anual del	30,00%	30	$	250.000,00
Del 1 al 30 06 02, 30 días a la tasa anual del	29,94%	30	$	249.500,00
Del 1 al 31 07 02, 30 días a la tasa anual del	29,66%	30	$	247.125,00
Del 1 al 31 08 02, 30 días a la tasa anual del	30,02%	30	$	250.125,00
Del 1 al 30 09 02, 30 días a la tasa anual del	30,27%	30	$	252.250,00
Del 1 al 31 10 02, 30 días a la tasa anual del	30,45%	30	$	253.750,00
Del 1 al 30 11 02, 30 días a la tasa anual del	29,64%	30	$	247.000,00
Del 1 al 31 12 02, 30 días a la tasa anual del	29,54%	30	$	246.125,00
Del 1 al 31 01 03, 30 días a la tasa anual del	29,46%	30	$	245.500,00
Del 01 al 28 02 03, 30 días a la tasa anual del	29,67%	30	$	247.250,00
Del 01 al 31 03 03, 30 días a la tasa anual del	29,24%	30	$	243.625,00
Del 01 al 30 04 03, 30 días a la tasa anual del	29,72%	30	$	247.625,00
Del 01 al 31 05 03, 30 días a la tasa anual del	29,84%	30	$	248.625,00
Del 01 al 30 06 03, 30 días a la tasa anual del	28,80%	30	$	240.000,00
Del 01 al 31 07 03, 30 días a la tasa anual del	28,00%	30	$	233.333,33

89

Del 1 al 31 08 03, 30 días a la tasa anual del	29,82%	30	$	248.500,00
Del 1 al 30 09 03, 30 días a la tasa anual del	30,18%	30	$	251.500,00
Del 1 al 31 10 03, 30 días a la tasa anual del	30,06%	30	$	250.500,00
Del 01 al 30 11 03, 30 días a la tasa anual del	29,81%	30	$	248.375,00
Del 01 al 31 12 03, 30 días a la tasa anual del	29,40%	30	$	245.000,00
Del 01 al 30 01 04, 30 días a la tasa anual del	29,00%	30	$	241.666,67
Del 01 al 29 02 04, 30 días a la tasa anual del	29,40%	30	$	245.000,00
Del 01 al 31 03 04, 30 días a la tasa anual del	29,70%	30	$	247.500,00
Del 01 al 30 04 04, 30 días a la tasa anual del	29,61%	30	$	246.750,00
Del 01 al 13 05 04, 30 días a la tasa anual del	29,40%	30	$	245.000,00
Del 01 al 30 06 04, 30 días a la tasa anual del	29,20%	30	$	243.333,33
Del 01 al 30 07 04, 30 días a la tasa anual del	29,16%	30	$	243.000,00
Del 01 al 31 08 04, 30 días a la tasa del	28,92%	30	$	241.000,00
Del 01 al 30 09 04, 30 días a la tasa del	29,25%	30	$	243.750,00
Del 01 al 31 10 04, 30 días a la tasa del	28,63%	30	$	238.583,33
Del 01 al 30 11 04, 30 días a la tasa del	29,39%	30	$	244.916,67
Del 01 al 31 12 04, 25 días a la tasa anual del	29,39%	30	$	244.916,67
Del 01 al 31 01 05, 30 días a la tasa anual del	29,18%	30	$	243.166,67
Del 01 al 28 02 05, 30 días a la tasa anual del	29,10%	30	$	242.500,00
Del 01 al 31 03 05, 30 días a la tasa anual del	28,73%	30	$	239.416,67
Del 01 al 30 04 05, 30 días a la tasa anual del	28,79%	30	$	239.916,67
Del 01 al 31 05 05, 30 días a la tasa anual del	28,53%	30	$	237.750,00
Del 01 al 30 06 05, 30 días a la tasa anual del	28,28%	30	$	235.666,67
Del 01 al 15 07 05, 15 días a la tasa anual del	28,20%	15	$	117.500,00
Total Intereses de mora del 17 02 01 al 15 07 05			$	13.675.287,50
Capital e intereses de plazo				**$ 13.200.000,00**
Intereses de mora del 17 02 01 al 15 07 05				**$ 13.675.287,50**
TOTAL LIQUIDACION CREDITO A 15 07 05				**$ 26.875.287,50**

Con lo anterior, doy por presentada la respectiva liquidación del crédito, para los efectos pertinentes.

Cordialmente,

FELIPE ANDRES PRADA FORERO
C.C. 79´555.646 Bogotá.
T.P. 96314 del C.S. de la J.

85

ALCALDÍA MAYOR BOGOTA D.C.
Departamento Administrativo
CATASTRO

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CATASTRO DISTRITAL O
Radicacion No. 775973 Fecha 21/07/2005

C E R T I F I C A :

Que el Predio con nomenclatura Oficial:KR 27 67 32 ,
Predio sin Nomenclaturas secundarias/Incluye
Identificado con la cedula catastral:67 26 10
Codigo Sector:007311 07 09 000 00000, Codigo Chip:AAA0086CEJH
Cedula(s) Catastral(s) Matriz : ,

De la Zona :ZONA CENTRO, Con Vigencia de Formacion: 1995 Destino (21)
COMERCIO EN CORREDOR COM. Usos: CORREDOR COMERCIAL NPH, HABITACIONAL MENOR O I
Zona Postal:2026, Tipo de Propiedad:PARTICULAR, Estrato: 0

Nombre del Propietario	Identificacion	% Copro	Poseedor
1 OSORIO DE TRIANA FLORINDA	C 2	0.000	NO
2 RUIZ CARRENO JAIRO	C 19373964	0.000	NO

Escritura No.396 del dia 11 del mes de Febrero, de 1993, Notaria:10,
Circulo: Bogota D.C., Matricula Inmob.:01002552 , Nro. Prop.: 2,

Que el Predio en mencion figuro anteriormente con la(s) nomenclatura(s):
KR 27 67 32 FECHA:31/12/2003,
KR 27 67 32 FECHA:31/12/2000, CR 27 67-32 FECHA:941231,
No registra Cedulas Catastrales anteriores;
No registra Partes cuentas anteriores;
Figura actualmente con las siguientes areas :
Area del Terreno(M2) :158.00 Area Construida(M2) :355.00
y con los siguiente avaluos :

Valor Avaluo	Vigencia	Tarifa
117,550,000	2005	0.00
111,137,000	2004	0.00

La Inscripcion en catastro no constituye titulo de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulacion o una posesion, Resolucion 2555 de Septiembre 28 de 1988 del I.G.A.C.

CON ESTE CERTIFICADO EL INTERESADO DEBE SOLICITAR ANTE LAS EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS LA UNIFICACION DE LA NOMENCLATURA OFICIAL ASIGNADA POR EL DACD ACUERDO 1 DE 1981 Y ACUERDO 7 DE 1932.
Se expide en Bogota D.C a los 21 Dias del Mes de Julio de 2005.

JEFE DIVISION SERVICIO AL USUARIO

86

Señor
JUEZ 13 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

REF. EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2001 – 259 de LUIS FELIPE SÁNCHEZ GARNICA contra JAIRO RUIZ CARREÑO.

[redacted]PE ANDRES PRADA FORERO, identificado como firmo, en mi calidad de apoderado de la parte actora, me permito aportar al proceso dentro del término legal, el avalúo del inmueble hipotecado distinguido con folio de matricula No. 50C – 1002552, teniendo como fundamento lo consagrado en el art. 516 del C.P.C. inciso 5 así:

Avalúo Catastral para el año 2005 $117´550.000, el cual se incrementa en un 50%, es decir se le adiciona el valor de $58´775.000, para un total de $176´325.000.

Tenemos entonces que el avalúo del predio en mención, asciende a la suma de CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS MCTE ($176´325.000).

Con lo anterior, doy por presentado el avalúo requerido, a efectos que una vez sea aprobado, se fije fecha para diligencia de remate del bien en mención.

Anexo a la presente, certificación del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CATASTRO DISTRITAL, de fecha 21 de julio de 2005.

Cordialmente,

FELIPE ANDRES PRADA FORERO
C.C. 79´555.646 de Bogotá
T.P. 96314 del C.S. de la J.

Liquidación y archivo

87

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No.14-33, Piso 7°
BOGOTÁ, D. C.

Bogotá, D.C., *veintisiete* (*27*) de julio de dos mil cinco (*2005*)

11001 40 03 013 2001-0259

De la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte actora, córrase traslado al demandado por el término legal de tres (3) días. (Art 521 C.P.C.).

Así mismo, del avalúo presentado en los términos del art 516 C.P.C. modificado por el art 52 de la ley 794 del 2003, se corre traslado a las partes por el término de tres (3) días.

Notifíquese,

ELVER NARANJO
Juez

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C.

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 72
hoy [illegible] 2005

LUIS ARIEL CORTÉS SÁNCHEZ
Secretario

HGR

88 D.26.

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL
Calle 14 No. 7-36 Piso 14

ICIO No. 1435
gotá D.C. Julio 21/2005

2001-0259

Señor
JUEZ TRECE CIVIL MUNICIPAL
Ciudad.

REF: EJECUTIVO No. 99-0007 de HUGO ERNESTO FERNANDEZ ARIAS contra JAIRO RUIZ CARREÑO en calidad de propietario de CASA DEL LADA

Comunico que por auto de junio dieciséis del año en curso, ordenó oficiar para que sirva informar el estado actual del proceso HIPOTECARIO No. 259-01 de LUIS FELIPE SANCHEZ contra JAIRO RUIZ CARREÑO, toda vez que dentro del mismo se encuentra embargado el REMANENTE solicitado por este Juzgado, mediante oficio No. 2489 de noviembre 19/2001.

Sírvase proceder, acusando el recibo correspondiente y citando la referencia del proceso.

Atentamente,

JUAN PABLO MORENO ALVAREZ
Secretario

89

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No.14-33, Piso 7º
BOGOTÁ, D. C.

Bogotá, D.C., *cinco* (*5*) de agosto de dos mil cinco (*2005*)

1001 40 03 013 2001-0259

Teniendo en cuenta el informe secretarial precedente, sin que se hubiese presentado objeción respecto al avalúo y la liquidación del crédito que en su oportunidad presentó el apoderado judicial de la parte actora, el juzgado le imparte aprobación.

Por secretaría, ofíciese al remitente informando sobre el estado actual del proceso.

Notifíquese,

ELVER NARANJO
Juez

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C.

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en **ESTADO** No. 75.
hoy 09 AGO 2005.

LUIS ARIEL CORTÉS SÁNCHEZ
Secretario

HGR

90

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No.14-33, Piso 7°
BOGOTÁ, D. C.

Bogotá, D.C., 12 de septiembre de 2005
Oficio No. 2193-2005

Señor(es)
JUZGADO 40° CIVIL MUNICIPAL
Ciudad.

Ref.: **HIPOTECARIO No. 2001-0259** DE **LUIS FELIPE SANCHEZ GARNICA.** CONTRA **JAIRO RUIZ CARREÑO**

En atención al auto de fecha 5 de agosto de 2005, le informo que en este Juzgado existe y cursa el proceso citado en la referencia, siendo su última actuación el 27 de julio de 2005, donde se corrió traslado de la liquidación de crédito y del respectivo avalúo sobre el inmueble identificado con folio de matricula **50C-1002552** de esta ciudad.

Lo anterior para que obre en el proceso No. 99-0007 de HUGO ERNESTO FERNANDEZ ARIAS contra JAIRO RUIZ CARREÑO.

Sírvase proceder de conformidad y al contestar favor citar el número y partes del proceso.

Atentamente,

LUIS ARIEL CORTES SANCHEZ
Secretario

91

Señor
JUEZ 13 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

REF. No. 2001-259
EJECUTIVO HIPOTECARIO
DTE. LUIS FELIPE SÁNCHEZ G.
DDO. JAIRO RUIZ C.
ASUNTO: SOLICITUD DE FECHA DE REMATE

FELIPE ANDRES PRADA FORERO, identificado como firmo, en mi calidad de apoderado judicial del demandante, solicito de manera respetuosa al despacho, se sirva fijar fecha y hora para la celebración del remate del inmueble embargado y secuestrado dentro del presente proceso.

Lo anterior, teniendo en cuenta que la liquidación del crédito y el avalúo correspondiente, se encuentran en firme, estando pendiente la diligencia objeto de la presente petición.

Agradezco su pronta colaboración.

Cordialmente,

FELIPE ANDRES PRADA FORERO
C.C. 79´555.646 de Bogotá
T.P. 96314 del C.S. de la J.

14 SEP 2

92

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No 14-33, Piso 7º
BOGOTÁ, D. C.

Bogotá, D.C., *catorce (14)* de septiembre de dos mil cinco (*2005*)

11001 40 03 013 2001-0259

Siendo procedente la anterior petición, señálese la hora de las 10 A.M. del 26 de OCTUBRE de 2005, para llevar a cabo la diligencia de remate. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del 40% *(Art.526 del C. de P. C., modif.. art.56, L.794/03)*. Fíjese el aviso correspondiente y háganse las publicaciones de rigor.

Notifíquese,

ELVER NARANJO
Juez

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C.

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotacion en ESTADO No. 90 hoy 16 SET. 2005 .

LUIS ARIEL CORTÉS SÁNCHEZ
Secretario

HGR

Consejo Superior de la Judicatura

48

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No.14-33, Piso 7°
BOGOTÁ, D. C.

AVISO DE REMATE No.274

EL SECRETARIO DEL JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, D.C

HACE SABER:

Que en el proceso **HIPOTECARIO 2001-0259** de **LUIS FELIPE SANCHEZ GARNICA** contra **JAIRO RUIZ CARREÑO,** se señaló el 26 de octubre de 2005 a las 10:00 AM, fecha para efectuar el remate del siguiente inmueble hipotecado:

Ubicado en la **CARRERA 27 No.67-26/32,** con matricula inmobiliaria No.50C-1002552., AREA CONSTRUIDA 355.00 MT2., AREA DE TERRENO 158.00 MT2.

VALOR DEL AVALUO.....$176.325.000,oo

Base de licitación 70% del anterior avaluó, previa consignación del 40% del mismo.-

Se expide el presente, a 3 de octubre de 2005.-,

LUIS ARIEL CORTES SANCHEZ
Secretario

Retiro hoy 5.oct/05

19.555.646
TP 96314

929

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No.14-33, Piso 7°
BOGOTÁ, D. C.

AVISO DE REMATE No.274

EL SECRETARIO DEL JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, D.C

HACE SABER:

Que en el proceso **HIPOTECARIO 2001-0259** de **LUIS FELIPE SANCHEZ GARNICA** contra **JAIRO RUIZ CARREÑO,** se señaló el 26 de octubre de 2005 a las 10:00 AM, fecha para efectuar el remate del siguiente inmueble hipotecado:

Ubicado en la **CARRERA 27 No.67-26/32,** con matricula inmobiliaria No.**50C-1002552.**, AREA CONSTRUIDA 355.00 MT2., AREA DE TERRENO 158.00 MT2.

VALOR DEL AVALUO.....$176.325.000,oo

Base de licitación 70% del anterior avaluó, previa consignación del 40% del mismo.-

Se expide el presente, a 3 de octubre de 2005.-,

LUIS ARIEL CORTES SANCHEZ
Secretario

CERTIFICACION

La suscrita administradora de la EMISORA RADIO SUPER DE LA SABANA S.A., certifica que el edicto que contiene este documento fue transmitido

El día 07 del Mes 10 Año 2005

Hora 7:30 AM

MARIA DE JESUS ARELLANA
C C 41.735.767 BOGOTA

TESTIMONIO DE AUTENTICIDAD

EL NOTARIO CUARTO DEL CIRCULO DE BOGOTA

Previa la confrontación correspondiente declara que la firma que aparece en el presente documento corresponde a la autógrafa registrada en esta Notaria

Por MARIA DE JESUS ARELLANA

Bogotá, D. C. -7 OCT 2005

REPUBLICA DE COLOMBIA
GILDARDO CASTILLO
NOTARIO
BOGOTA, D.C.

del avalúo practicado por ser PRIMERA VEZ, previa consignación del 40% como depósito que deberá ser consignado a órdenes del Juzgado.-

HAY UN SELLO *R1-2-07

Juzgado Primero Civil Municipal de Soacha – Cundinamarca Calle 14 A No. 9-17 P-2 LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE SOACHA HACE SABER Que por auto de fecha Cinco (05) de Septiembre de 2005, se señaló la hora de las 10:00 a.m. del día Veintisiete (27) del mes de Octubre del DOS MIL CINCO (2005), para llevar a cabo la DILIGENCIA DE REMATE, del bien inmueble que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO DE LUCINDA MURCIA CORTES Contra ALFONSO MATIJÁRA SUAREZ. DESCRIPCIÓN DEL BIEN Se trata del inmueble ubicado en la CARRERA 1 A ESTE No 30-60 BLOQUE 1 INT. 28 APTO 502, CONJUNTO RESIDENCIAL EL MIRADOR DE SAN IGNACIO DE SOACHA, Distinguido con folio de matricula inmobiliaria N 50S -40040284. TOTAL AVALUO DEL INMUEBLE ES DE TREINTA Y TRES MILLONES DIECISÉIS MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (33'016.500.oo). La licitación comenzará en la fecha y hora indicadas y no se cerrará sino después de haber transcurrido por lo menos dos horas, siendo postura admisible la que cubra el 70% del total del avalúo, previa consignación del 40% del mismo. Se advierte al rematante que de conformidad con lo establecido en el art. 7 de la Ley 11 de 1987, deberá consignar un 3% de impuesto sobre el valor final, pues sin el lleno de este requisito no se dará [illegible]bación a la respectiva diligencia. Para los fines del art. [illegible] C. de P. C., se fija el presente AVISO DE REMATE en un lugar público de la secretaria del juzgado por el término previsto, hoy 5 OCT. 2005 siendo las 8:00 A.m., y se expiden copias para su publicación en un diario de amplia circulación y en una emisora de alta sintonía en ésta localidad. La Secretaria, [illegible] NERY RICAURTE GAMEZ

HAY UN SELLO *C2-1-07

AVISO DE REMATE LA SECRETARIA DEL JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. CARRERA 10 No. 14-33 Piso 7° AVISA Que dentro del proceso EJECUTIVO MIXTO N°: 01-0856 de: COMPAÑÍA SURAMERICANA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL S.A. SUFINANCIAMIENTO contra ISABEL CRISTINA SUAREZ MONSALVE, se profirió auto de fecha Dieciséis (16) de Septiembre de 2005, se dispuso señalar la hora de las 8:00 A.M. del día VEINTISIETE (27) de OCTUBRE de 2005, para llevar a cabo la diligencia de REMATE DEL VEHICULO de Placas ZII-417 legalmente embargado, secuestrado, avaluado y que se relaciona a continuación: UBICACIÓN DEL VEHICULO: El Vehículo se encuentra ubicado en el parqueadero Publico Montana, ubicado en LA CALLE 94 A No 13-29 de esta ciudad. Automóvil de Marca Renault Nueve Brio, Modelo 1995, Motor 878551 Servicio Particular, Tipo Sedan, Color Blanco Nieve, Chasis CL266485 VEHICULO AVALUADO EN LA SUMA DE TRECE MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS PESOS. ($13.618.500.oo) M/CTE La licitación empezará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurridas dos (2) horas por lo menos. Será postura admisible la que cubra el 70% del total del avalúo dado al bien objeto de subasta, previa consignación del 40%. En cumplimiento y para los efectos del artículo 525 del C.P.C. reformado por el Art. 55 de la Ley 794 de 2003, se fija el presente AVISO DE REMATE en un lugar visible de la Secretaría del Juzgado por el término legal, hoy 04 OCT 2005 de DOS MIL CINCO (2005) A las 8:00 A.M. LORENA MARIA RUSSI GOMEZ Secretaria

HAY UN SELLO *R1-5-07R

AVISO DE REMATE EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. AVISA AL PUBLICO Que el día Veintidós de Noviembre de Dos Mil Cinco, a la hora de las Ocho de la Mañana, se empezará la diligencia de remate del BIEN INMUEBLE que le corresponde [illegible] demandados OBDULIA TOLEDO y que se encuentra le[illegible] embargada, secuestrado y avaluado en el proceso E[illegible] HIPOTECARIO No. 0635/04 de BANCO GRANAHORRAR [illegible]A. contra OBDULIA TOLEDO.- El bien inmueble obje[illegible] tiene las siguientes características:.- Se trata de Rema[illegible] apartamento ubicado en la Calle 6 No. 5-50 Apartamento 301 Interior 5 Nivel 3 Multifamiliar Piedra Ancha de Esta Ciudad. Tiene un Área del Terreno (M2): 29.72. Área Construida (M2): 54.30. Identificado con Matrícula Inmobiliaria No. 50C-1281633 y un Garaje Ubicado en la Calle 7 No. 5-51 garaje 5-127 Multifamiliar Piedra Ancha de esta Ciudad. Tiene un Área del Terreno (M2): 3.72. Área Construida (M2): 12.50. Identificado con Matrícula Inmobiliaria No. 50C-1281980. Dependencias del Apartamento: se trata de un apartamento compuesto de sala comedor, dos alcobas con closet, entapetado, una cocina semi integral en madera, un baño con accesorios completos. Cuenta con los servicios de agua y luz.- AVALUÓ TOTAL DEL APARTAMENTO: LA SUMA DE TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS ($34.771.500.oo) M/CTE. AVALUÓ TOTAL DEL GARAJE: LA SUMA DE TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS ($3.343.500.oo) M/CTE. AVALUO TOTAL DE LOS INMUEBLES: LA SUMA DE TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO QUINCE MIL PESOS ($38.115.000.oo) M/CTE.- Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien previa consignación del 40% que ordena la ley. La licitación comenzará en la hora y día señalados y no se cerrará sino después de transcurridas dos horas por lo menos.- Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 525 del C.P.C., se elabora el presente aviso hoy Veintiocho de septiembre de Dos Mil Cinco para sus publicaciones. LUIS EDUARDO MORENO MOYANO SECRETARIO

HAY UN SELLO *R1-4-07R

AVISO DE REMATE EL SECRETARIO DEL JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE BOGOTA D.C. AVISA: Que mediante proveído de fecha veintiséis (26) de Septiembre del año dos mil cinco (2.005), dictado dentro del proceso de LICENCIA JUDICIAL PARA VENDER EL CINCUENTA POR CIENTO (50%) DE LOS DERECHOS DE DOMINIO Y POSESION DEL BIEN INMUEBLE, instaurado por el señor ISRAEL GUTIERREZ ROMERO, Rad: 1111-04, quien obran en nombre y representación de sus hijos BENIY HARRISON GUTIÉRREZ MORI y BRENDA LILY GUTIERREZ MORI, se ha señalado la hora de las ocho de la mañana (8:00 A.M.) del día veintiséis (26) de Octubre del año dos mil cinco (2.005), para que tenga lugar la diligencia de REMATE DE LA CUOTA PARTE de los derechos de dominio y posesión que les corresponden en un veinticinco por ciento (25%) para cada uno sobre el inmueble ubicado en la Carrera 35 No. 104 B - 10, Conjunto Residencial La Giralda 5 de esta ciudad, e identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50C - 891975. Al inmueble anteriormente descrito le fue dado un avalúo comercial del 100% de CIENTO NOVENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($190'000.000.oo). A los derechos en subasta (25% del inmueble para cada menor), les fue dado un avalúo comercial de CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($47'500.000.oo). Será postura admisible la que cubre el 100% del avalúo dado al bien en [illegible]ción a rematar, previa consignación del 40% por porcentaje legal, que deberá efectuarse en el Banco Agrario de Colombia S.A., Sección de Depósitos Judiciales de esta ciudad. La licitación comenzará en el día y hora señalados y no se cerrará sino después de haber transcurrido dos horas por lo menos. El presente AVISO se elabora por parte de la Secretaría del juzgado, hoy cuatro (04) de Octubre de dos mil cinco (2.005). El Secretario, MANUEL ARTURO GARAVITO MARTINEZ

HAY UN SELLO *S9-1-07

AVISO DE REMATE EL JUZGADO 004 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. CRA 10 No. 14-33 P. 2°. HACE SABER Que en el proceso Ejecutivo Mixto 2002 - 765 de BANCO CAFETERO - BANCAFE cesionaria del crédito GRANBANCO S.A. contra DORIS AMANDA MOSQUERA CELY, LUIS HUGO FONSECA DIAZ, se ha señalado la hora de las 8:30 AM. del VEINTICINCO (25) DE OCTUBRE DE DOS MIL CINCO (2005), para que tenga lugar la diligencia de remate del siguiente bien embargado, secuestrado y avaluado, dentro del presente proceso y descrito así: Inmueble ubicado en la CALLE 193 No. 31-27 APTO. 201, INTERIOR 44, TRIFAMILIAR EL PALMAR P.H. de Bogotá, D.C., identificado con folio de matricula inmobiliaria No. 50N-20164881 El bien anteriormente identificado fue avaluado pericialmente en la suma de TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($34'645.500.00 MCTE.) La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurridas dos horas por lo menos. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo pericial dado al bien y postor hábil quien consigne previamente el 40% del avalúo. Alléguese folio de matricula inmobiliaria del inmueble objeto de remate, expedido dentro de los 5 días anteriores a fecha señalada Se advierte a los posibles postores que el bien objeto de subasta se encuentra en el estado indicado por el interesado, en cuanto a deudas, de administración, y servicios públicos, lo anterior a fin de dar conocimiento de [illegible] efectos de su pago según la ley. Se expiden coptas del presente aviso para su publicación. La secretaria, MYRIAM GONZALEZ PARRA

HAY UN SELLO *C1-2-07

AVISO DE REMATE EL SECRETARIO DEL JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO BOGOTA D.C. AVISA AL PUBLICO: Que dentro del proceso No. 2002- 12251 EJECUTIVO HIPOTECARIO DE CENTRAL DE INVERSIONES S.A. CONTRA ANA MARIA FERNÁNDEZ CANTILLO, se señaló la hora de las 10:00 A.M. del día 23 de noviembre de 2005, para que tenga lugar la diligencia de REMATE del siguiente bien inmueble: EL INMUEBLE MATERIA DE REMATE ES: APTO 416 DEL INTERIOR 2, TIPO B URBANIZACIÓN BOCHITA MULTICENTRO II ubicado en la CARRERA 103 B No. 82-92, al cual le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1274576. LINDEROS: Se anexa copia del folio 15 y 16 de escritura donde consta los linderos El inmueble fue avaluado pericialmente en la suma de: TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE $36.768.000.00 M/cte. La licitación comenzará el día y hora señalados y no se cerrará sino después de haber transcurrido por lo menos dos horas, será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien, previa consignación del 40% como porcentaje legal, a disposición de este juzgado y para el proceso arriba referenciado en el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA (Sección de Depósitos Judiciales) ubicado en la Calle 14 No. 7-33 de esta ciudad Tel. 3418111-3417360-2864501-2864005, Sección de Depósitos Judiciales. Para los efectos del artículo 525 del C.P.C., modificado por el artículo 55 de la Ley 794 de 2003, se elabora el presente aviso y se entrega al interesado para efectos de su publicación en un periódico de amplia circulación en el lugar y en una radiodifusora local, hoy 6 de septiembre de 2005, a las 8 a.m. El Secretario, JOSE ELADIO NIETO GALEANO

HAY UN SELLO *S9-5-07

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL Carrera 10 No. 14-33, Piso 7° BOGOTA D.C. AVISO DE REMATE No. 274 EL SECRETARIO DEL JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, D.C. HACE SABER: Que en el proceso HIPOTECARIO 2001-0259 de LUIS FELIPE SANCHEZ GARNICA contra JAIRO RUIZ CARREÑO, se señaló el 26 de octubre a las 2005 a las 10:00 AM, fecha para efectuar el remate del siguiente inmueble hipotecado. Ubicado en la CARRERA 27 No. 67-26/32, con matricula inmobiliaria No. 50C-1002552., AREA CONSTRUIDA 355.00 MT2., AREA DE TERRENO 158.00 MT2. VALOR DEL AVALUO.................$176.325.000,oo Base de licitación 70% del anterior avaluó, previa consignación del 40% del mismo.- Se expide el presente, a 3 de octubre de 2005.—, LUIS ARIEL CORTES SANCHEZ Secretario

HAY UN SELLO *S1-1-07

AVISO DE REMATE EL SECRETARIO DEL JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, D.C. AVISA AL PUBLICO: Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO adelantado por MARIA JULIETA TURRIAGO ORTEGON contra ALFONSO GOMEZ, se ha dictado auto calendo de julio 26 de 2005, se señala hora de las 8:00 a. m. del día nueve (09) do noviembre de dos mil cinco (2.005), para que tenga lugar la diligencia de REMATE del siguiente bien INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 3ª No. 33-60 SUR LOTE 2 MZ M / CALLE 33 SUR No. 0-13 /CALLE 31 D SUR No. 0-13 ESTE de la ciudad, el cual fue evaluado en la suma de $44'778.000,00 (CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE) IDENTIFICADO CON EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA No. 50S-40211921. Esta licitación comenzará a la hora y fecha señalada y no se cerrará hasta haber transcurrido por los menos dos horas, será postura admisible la que cubra el 70% del valor total del avalúo, previa consignación del 40% como porcentaje legal, a disposición de éste Juzgado y para el proceso arriba referido, en la cuenta de depósitos judiciales del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA.- Para los efectos previstos en el Art. 525 del C.P.C., se fija el presente aviso de remate en lugar visible de la secretaría del juzgado por el término legal de diez (10) días hábiles, dentro de los cuales se harán las publicaciones de ley, hoy 12 SEP 2005 siendo las ocho (8:00 AM.) de la mañana. El secretario, LUIS ORLANDO CHINCHILLA VARGAS Se desfija hoy a las 4:00 p.m. para efectos de ley. LUIS ORLANDO CHINCHILLA VARGAS

HAY UN SELLO *S1-3-07

AVISO DE REMATE EL SECRETARIO DEL JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. CRA. 10 Nro. 14-33 piso 10°. HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO 1999- 1086 CEDRITOS CENTRO COMERCIAL CONTRA ANA PATRICIA DIEZ DE CASTAÑO, se ha señalado la hora de las 9:30 A.M.. del día 25 DE OCTUBRE DE 2005, para llevar a cabo la diligencia de REMATE, del bien embargado y secuestrado y avaluado en este asunto. Se trata del LOCAL COMERCIAL 2-126 ubicado en la DIAGONAL 150 # 31-56 URBANIZACIÓN CEDRITOS Y QUE HACE PARTE DEL EDIFICIO CEDRITOS CENTRO COMERCIAL 151 DE ESTA CIUDAD. MATRICULA INMOBILIARIA No. 50N-20028656. TOTAL AVALUO.................$55.698.000.00 SON: TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien, previa consignación del respectivo porcentaje legal del 40%. La licitación comenzará el día y hora señalados y no se cerrará sino después de transcurridas dos horas por lo menos. Para los efectos previstos en el art 525 del C.P.C. Se expiden copias para su correspondiente publicación, hoy 3 OCT. 2005 RAFAEL HERNANDO MARENTES VENTO SECRETARIO

HAY UN SELLO *M1-3-07

AVISO DE REMATE EL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ZIPAQUIRA AVISA: Que dentro del PROCESO No. 97-14.044. EJECUTIVO HIPOTECARIO CAJA AGRARIA contra SILVESTRE NEIRA SIERRA, mediante auto de fecha dieciséis (16) de septiembre de dos mil cinco (2.005), se ha señalado la hora de las DOS DE LA TARDE (2:00 P.M.) DEL DÍA VEINTISIETE (27) DE OCTUBRE DE DOS MIL CINCO (2.005), para llevar a cabo la diligencia de remate del bien trabado en la litis: "Predio denominado "Venecia" ubicado en la vereda Barro Blanco del municipio de Zipaquirá, Cundinamarca, con extensión superficiaria de 17.627 metros cuadrados, comprendido dentro de los siguientes linderos: partiendo del molón 21 al mojón 22 en 15.98 metros; del mojón 22 al mojón 23 en 17.99 metros, bordeando la quebrada Río Frío y predios de linderos de LEOPOLDO ALGARRA; del molón 23 al mojón 24 en 16.67 metros; del mojón 24 al 25, en 17.91 metros, bordeando la carretera que conduce de Subachoque a Zipaquirá; por el OCCIDENTE, partiendo del mojón 25 al 29, en 107.13 metros y del mojón 29 al 33, en 14.13 metros, bordeando la carretera que conduce de Subachoque a Zipaquirá; por el NORTE, partiendo del mojón 33 al 34, en 6.76 metros, del mojón 34 al 35 en 24.39 metros bordeando la carretera que de Subachoque a Zipaquirá; por el ORIENTE, partiendo del mojón 38 al 21, en 104.40 metros y del 21 al 21 [illegible] lote número dos denominado "La Esperanza" adjudicado a LEONILDE PULIDO. LINDEROS ACTUALIZADOS: Norte, carretera pavimentada; Sur, carretera pavimentada que conduce a Subachoque; por el Oriente, DANIEL CASTAÑEDA PALACIO y por el OCCIDENTE, carretera pavimentada JOSE MARTINEZ Y LALO GARCIA". Predio que se identifica con el folio de matrícula inmobiliaria No. 176-29507. Este inmueble fue avaluado pericialmente en la suma de CUARENTA Y DOS MILLOENES DE PESOS ($42.000.000) MONEDA CORRIENTE. Será postura admisible la que cubra el 40% del avalúo dado el bien, previa consignación del porcentaje legal 40%. La licitación comenzará a la hora y día señalados y no se cerrara sino transcurridas dos horas por lo menos. El Secretario, CARLOS ALFONSO GONZALEZ TIBAQUIRA.

HAY UN SELLO *C2-6-07

AVISO DE REMATE 116 EL JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. CARRERA 10 No. 14-33 PISO 7 HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO NO 03-1422 de GRANAHORRAR BANCO COMERCIAL S.A. CONTRA FLAVIO ANTONIO OCHOA HERNANDEZ, según lo ordenado en auto de fecha SEPTIEMBRE VEINTIDÓS (22) DE DOS MIL CINCO (2005), se señaló la hora de las 08:00 AM del día 20 DE OCTUBRE DE 2005, con el fin de llevar a cabo la diligencia de REMATE DEL BIEN INMUEBLE embargado, secuestrado y avaluado dentro del presente asunto a saber: LOCALIZACION: BOGOTA D.C. DIRECCION: CARRERA 20 F No 63-38 SUR FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA: 50S-26349 TOTAL AVALUO — $ 37.791.000.00 Será postura admisible la que cubra el 70% del valor total del avalúo, previa consignación del 40%. La licitación comenzará a la hora indicada y no se cerrará sino hasta que haya transcurrido por lo menos dos (02) horas. Para dar cumplimiento a lo ordenado por el ART. 525 del Código de Procedimiento Civil, reformado por el artículo 56 de la ley 794/03. Se expiden copias para su publicación hoy SEPTIEMBRE 30 DE 2005 HENRY MARTINEZ ANGARITA SECRETARIO

HAY UN SELLO *M1-2-07

JUZGDO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. Carrera 10 No. 14-33 Piso 6° AVISO DE REMATE EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA. D.C. HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO MIXTO No. 04-0528 de GRANBANCO S.A.. contra ANA. CLEOTILDE ARCHILA BUITRAGO se dictó auto de fecha Agosto dieciséis (16) de dos mil cinco (2005), por medio del cual se fijó la hora de la 9:00 am. del día veinticinco (25) del mes de Octubre del presente año, para llevar a cabo la diligencia de remate del siguiente bien inmueble: UBICACIÓN Se encuentra ubicado en la Calle 42 A. Sur No. 17A-56 Este Casa 54 de esta ciudad. MATRICULA INMOBILIARIA No. 50S-40243689 Le corresponde el estrato 1. AVALUO ONCE MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS M/CTE ($11.418.000.oo M/cte). Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo pericial dado al bien a subastar, previa consignación del porcentaje legal del 40% .El avaluó pericial del bien trabado en la litis es de $11.418.000.oo pesos moneda corriente. La licitación comenzará a la hora y fecha señalada y no se cerrará sino después de transcurridas dos (2) horas por lo menos Para los efectos de ley, se libra el presente a los treinta (30) días del mes Agosto de dos mil cinco (2005)... SAUL ANTONIO PÉREZ PARRA Secretario

HAY UN SELLO *C1-3-07

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. Carrera 10 No. 14-33 piso 6° AVISO DE REMATE EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. HACE SABER Que dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR No 01-1159 de CITIBANK COLOMBIA Contra PEDRO ANTONIO ALEMAN AREVALO que se adelanta en éste Despacho, se dicto un auto de fecha Trece (13) de Septiembre del año dos mil cinco (2005), mediante el cual se señalo el Día Veinticuatro (24) de Octubre de año dos mil cinco (2005), a la hora de las Nueve y treinta de la mañana (9:30 AM.), para llevar a cabo la diligencia de REMATE en pública subasta de bienes muebles. UN EQUIPO DE SONIDO marca GOLDSTAR, compuesto por un torna mesa, cuatro compartimientos modelo FM65S con otro No. D50701254 y otro de los compartimientos con modelo FHR65, con dos bafles todo de color negro. Avaluado en.................$300.000.oo UNA NEVERA: Marca ABBA, color beige, de seis pies, modelo 270 serie 7070BE, Avaluada en:.................$400.000.oo UN TELEVISOR A COLOR: Marca SAMSUNG, pequeño, modelo CT331E, serie 3CCJ500529. Avaluado en: ....$250.000.oo UN TELEVISOR: A color marca Toshiba, pequeño modelo C-1423P. Avaluado............$250.000.oo .TOTAL AVALUO.......................$1.200.000.oo SON: UN MILLON DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL La licitación comenzara el día y hora señalados y no se cerrará sino después de haber transcurrido dos (2) horas por lo menos, siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien previa consignación del 40 % del valor del mismo, y publíquese en el diario El Nuevo Siglo, El Tiempo y/o El Espectador así como en las emisora Todelar Continental, Caracol y/o RCN. Para los efectos legales indicados en el Art. 525 C.P.C., se fija el presente AVISO DE REMATE en un lugar público de la secretaría del Juzgado por el término legal hoy Veinticinco (25) de Septiembre del año dos mil cinco (2005), siendo las ocho de la mañana (8.00 a.m.). SECRETARIA JOHANNA MARCELA MARTINEZ GARZON

HAY UN SELLO *C1-6-07

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA DE BOGOTA, D.C. CALLE 19 No. 6-44 PISO 5 AVISO DE REMATE LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO VEINTE DE FAMILIA DE BOGOTA, D.C. HACE SABER Que dentro del proceso de LICENCIA JUDICIAL para vender instaurada a través de apoderado judicial por JACQUELINE MONJE LOMBANA en representación de su menor hijo NICOLAS AGUIAR MONJE, se ha señalado la hora de las NUEVE (9) a.m., del día TREINTA Y UNO (31) de OCTUBRE del año en curso, para llevar a cabo remate o venta en publica subasta del 100% de los derechos de propiedad del menor NICOLAS AGUIAR MONJE, sobre el inmueble con matricula inmobiliaria número 50C- 1340174 que corresponde al inmueble ubicado en la carrera 20 # 58-31, consultorio 04 del edificio "CONSULTORIOS CARRERA 20" de está ciudad. Lo anterior en cumplimiento al auto de fecha JULIO 7 DE 2005, AGOSTOS 8 DE 2005 Y SEPTIEMBRE 7 de 2005. AVALUO: Para determinar el avalúo comercial del inmueble, se tuvo en cuenta clase, calidad de la construcción, desarrollo urbanístico, metro cuadrado y tipo de construcción. Será postura admisible, la suma que cubra el ciento por ciento (100%) del avalúo dado a tales derechos, y que ascendió a la suma seis millones novecientos treinta y siete mil quinientos pesos ($6.937.500.oo), previa consignación del 40% del mismo a órdenes del Juzgado en el Banco Agrario de Colombia S.A. Depósitos Judiciales. La licitación comenzará a la hora y fecha señalada y no se cerrará sino transcurridos dos horas de iniciada. Para los efectos previstos en el artículo 525 del C.P.C., reformado por la Ley 794 de 2003, se expide el presente AVISO DE REMATE hoy TREINTA (30) de SEPTIEMBRE de dos mil cinco (2005). Háganse las publicaciones en el diario El Tiempo o el Espectador y en una emisora de amplia radiodifusión. DELIA YASMIN ESCOBAR REAL Secretaria

HAY UN SELLO *E1-1-07

AVISO DE REMATE EL SECRETARIO DEL JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO BOGOTA D.C. HACE SABER Que dentro del proceso Ejecutivo con Titulo Hipotecario No. 11001310301020010158, de COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE TUBOS MOORE LTDA. CREDIAHORRAR contra MARCO FIDEL FLOREZ RIOS, BLANCA EVA ALVARADO DE FLOREZ, por auto de 16 de septiembre de 2005, se ha señalado la hora de las 8:00 a.m., del 16 de NOVIEMBRE DE 2005, para que tenga lugar la DILIGENCIA DE REMATE del bien INMUEBLE ubicado en la CALLE 38 S No. 2 F -11 de Bogotá, D.C., y registrado en el folio de matrícula inmobiliaria número 50S-545501 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad. El bien anteriormente identificado fue avaluado pericialmente en la suma de $25.380.000.oo MCTE. La licitación comenzará el día y hora señalados, y no se cerrará sino después de haber transcurrido dos horas por lo menos desde su iniciación. Será postura admisible la que cubra el 40% del avalúo dado al bien, y postor hábil quien consigne previamente el porcentaje legal del 40% del mismo. Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 525 del Código de Procedimiento Civil, se expide el presente AVISO DE REMATE, hoy 27 de SEPTIEMBRE DE 2005, a la hora de las 8:00 a.m., para las correspondientes publicaciones de ley. El Secretario, GUSTAVO ORLANDO FONSECA PEREZ

HAY UN SELLO *R1-9-07

AVISO DE REMATE EL SECRETARIO DEL JUZGADO 034 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. CRA 10 No. 14-33 Piso 18. HACE SABER Que en el proceso 110013103034 2003 00020 01 Ejecutivo con Titulo Hipotecario de BANCO GRANAHORRAR S.A. contra JOSE REINALDO REINA FAJARDO y ANA VICTORIA CUADROS DE REINA, se ha señalado la hora de las 2 P.M. del día veintisiete, del mes octubre de dos mil cinco, para que tenga lugar la diligencia de remate del garaje 210 ubicado en la Carrera 91 No. 137-90 y del Apartamento 202 del Interior 11 de la Carrera 91 No. 137-10 de esta Ciudad, identificados con la matrícula Inmobiliaria Nos. 50 N 20144531 y 50 N 20051284. Los bienes anteriormente identificados fueron avaluados catastralmente así: EL GARAJE 210 en la suma de TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE y el Apartamento 202 en la suma de TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE, para un total de CUARENTA Y DOS MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($42.099.000.oo. M.Cte.) La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurridas dos horas por lo menos. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado a los bienes y postor hábil quien consigne previamente el 40% del avalúo. Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 525 del C.P.C. Se expiden copias de rigor para su publicación. La Secretaria, YAZMIN ALEXANDRA NIÑO MARTINEZ.

HAY UN SELLO *C2-2-07

AVISO DE REMATE EL SECRETARIO DEL JUZGADO VEINTICINCO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C. HACE SABER: Que mediante proveído del auto Lunes 26 de Septiembre de 2005, dictado dentro del proceso Ejecutivo con Título Hipotecario No. 110013103025199603101 que ante este Despacho adelanta CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA COLPATRIA UPAC COLPATRIA hoy, HERNANDO VARGAS CARVAJAL en calidad de cesionario contra MARISOL CASTRO MAHECHA el Despacho ha señalado la hora de las 8:00 A.M., del día 27 de Octubre de 2005, para que tenga lugar la diligencia de remate del bien inmueble que a continuación se relaciona: Local No. 231 del Edificio Centro Comercial 21, ubicados en la Calle 21 No. 9- 48 de esta ciudad, distinguido con la matrícula inmobiliaria No. 50 C-946454.. Al bien inmueble descrito, se le dio un avalúo total de SIETE MILLONES DE PESOS M/Cte. ($7.000.000.00) Será postura admisible la que cubra el 70 % del avalúo y postor hábil quien consigne el 40% como porcentaje legal. El rematante deberá consignar el 30% sobre el valor final del remate, en cumplimiento a la Ley 11 de 1.987, Artículo 7°. Para los efectos de que trata el Artículo 525 del C.P.C., se elabora el presente aviso dentro del término legal, hoy 4 de Octubre de 2005, a las 8:00 a.m. El Secretario, JUAN CARLOS FARIETA

HAY UN SELLO *C2-4-07

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL Carrera 13 No. 14-33 Piso 7° BOGOTÁ, D.C. AVISO DE REMATE No. 267 EL SECRETARIO DEL JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, D.C. HACE SABER: Que en el proceso HIPOTECARIO 2001-0231 de BCSC S.A contra SEGUNDO RUBEN GONZÁLEZ ALDANA Y MARIA ESTHER MOLINA DE GONZALEZ, se señaló el 26 de octubre de 2005 a las 2:00 PM, fecha para efectuar el remate del siguiente inmueble: Ubicado en la CARRERA 105 F No. 68-54 BARRIO SAN BASILIO, con matricula inmobiliaria No. 50C-1314571., AREA CONSTRUIDA 160 MT2., AREA DE TERRENO 84.75 MT2. VALOR DEL AVALUO...........$60.000.000,oo Base de licitación 70% del anterior avaluó, previa consignación del 40% del mismo.- Se expide el presente, a 26 de septiembre de 2005.—, LUIS ARIEL CORTES SANCHEZ Secretario

HAY UN SELLO *S9-8-07

AVISO DE REMATE LA SECRETARIA DEL JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO No 03-1496 de BANCO CAFETERO (hoy GRANBANCO S.A.) contra MANUEL RICARDO VARGAS MORALES, se dictó un auto de fecha septiembre diecinueve (19) dos mil cinco (2.005), se ha señalado el día veinticinco (25) de octubre de dos mil cinco (2.005), a las 8:30 AM. con el fin de llevar a cabo la diligencia de REMATE del bien inmueble embargado y secuestrado: UBICACIÓN Se trata de un predio de nomenclatura oficial TV 5ª 4 21 S ED 3 AP 402 Predio sin Dirección Secundaria Identificado con la cédula catastral :7S 6 12 58 Código sector 001101 09 19 003 0402 código chip AAA0000DKSY Cédula catastral Matriz: 7S 6 12 De la Zona: Sur con vigencia de formación 1998, Destino 1 Residencial: Usos: Habitacional Mayor o igual a 4 pisos PH Zona Postal 9999, Tipo de propiedad: Particular, Estrato 2 Escritura No 8933 del 28 de diciembre de 1994, Notada 37 del Circulo de Bogotá Matrícula Inmobiliaria No 050-40148054 Dirección del Inmueble Carrera 6 No 4-10 Int. 3 Apto 402 Area del terreno (M2) 28.50 Area Construida (M2) 49.80 VALOR TOTAL AVALUO $29.257.500.oo SON: VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. Será postura admisible la que cubra el 70% del valor dado al bien previa consignación del 40% sobre dicho monto ante el Banco Agrado Sección Depósitos Judiciales, a ordenes de este Juzgado y para el presente proceso. La licitación tendrá una duración mínima de dos horas y solo se cerrará una vez transcurrido dicho lapso y se iniciará en la fecha y hora señaladas anteriormente. Se hace saber al rematante que previo a dar su aprobación al REMATE deberá consignar el 3% del valor final dado al bien con destino a la Nación. Se elabora el presente AVISO DE REMATE hoy cuatro (4) de octubre de dos mil cinco (2.005). SANDRA ROCIO [illegible]GOBAL PELAYO Secretario

HAY UN SELLO *S9-9-07

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO JUZGADO VENIDOS CIVIL DEL CIRCUITO Carrera 10ª No. 14-33 Piso 12 BOGOTA, D.C. AVISO DE REMATE EL SECRETARIO DEL JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. HACE SABER: Que dentro del proceso Ejecutivo con Titulo Hipotecario 110013103022199815481 que promueve la CORPORACIÓN CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA CONCASA quien cedió los derechos litigiosos a CENTRAL DE INVERSIONES S.A. contra LUIS BATUEL SAAVEDRA, por auto de fecha veintiuno de julio del de dos mil cinco, se ha señalado la hora de las 10:00 AM. del día dos de noviembre del año dos mil cinco (02-11-2005) para que tenga lugar la diligencia de REMATE del inmueble ubicado en la carrera 13 No. 19-31 Local 111 del Centro Comercial Hacienda Villa Nueva del Municipio de Mosquera (Cundinamarca) con matrícula inmobiliaria 50C-1366510. El anterior inmueble fue avaluado por la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($30.000.000,oo). La licitación comenzará el día y a la hora señalados y no se cerrará sino después de haber transcurrido por lo menos dos horas desde su iniciación. Será postura admisible la que cubra el cincuenta por ciento (50%) del avalúo dado al bien en subasta y postor hábil quien consigne previamente el porcentaje legal del 40% del valor correspondiente al avalúo. Se previene a la parte actora para que de cumplimiento a lo dispuesto artículo 525 numeral 4°, inciso 2° del C. de P. C. se expide el presente AVISO DE REMATE en la ciudad de Bogotá. D.C., a los DIECINUEVE (19) días del mes de AGOSTO del año DOS MIL CINCO (2005) a las 8:00 A.M. y se expiden las copias de rigor para su correspondiente publicación de Ley. RAFAEL GUZMAN RODRIGUEZ Secretario

HAY UN SELLO *S9-10-07

AVISO DE REMATE LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. HACE SABER Que en el proceso Ejecutivo Singular 2002-0491 de CENTRO DE PROFESIONALES PRISMA 93 Propiedad Horizontal contra CESAR AUGUSTO ARDILA VELASQUEZ se ha señalado la hora de las DIEZ (10:00 AM.) del día VEINTISIETE (27) DE OCTUBRE DE DOS MIL CINCO (2005), a fin de llevar a cabo la diligencia de REMATE dentro del presente proceso a saber: Inmueble ubicado en la CARRERA 13 A NO. 93-24 GARAJE 22 EDIFICIO PRISMA 93 de Bogotá, D.C., Identificado con folio de matrícula Inmobiliaria No. 50 C 1256698 VALOR.............$17.905.500.oo SON: DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE TOTAL.............$17.905.500.oo SON: DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. SERA POSTURA ADMISIBLE LA QUE CUBRA EL 50 % DEL TOTAL DEL AVALUO, DADO A LOS BIENES PREVIA CONSIGNACIÓN DEL PORCENTAJE LEGAL DEL 40% LA LICITACIÓN SE INICIARA A LA HORA SEÑALADA Y NO SE CERRARA SI NO UNA VEZ TRANSCURRIDOS DOS HORAS POR LO MENOS DE SU INICIACIÓN. PAPA LOS FINES PERTINENTES POR EL ARTICULO 525 DEL C. P.C MODIFICADO POR EL ART. 55 DE LA LEY 794 DEL 8 DE ENERO DE 2003. SE ENTREGARA COPIA DEL MISMO A LAS PARTES INTERESADAS PARA SU PUBLICACIÓN EN ÚN PERIÓDICO DE AMPLIA CIRCULACIÓNN Y LA RADIODIFUSORA DE LA CIUDAD. Alléguese folio de matrícula inmobiliaria del inmueble objeto de remate, expedido dentro de los 5 días anteriores a la fecha señalada. Se libra hoy DIECISEIS (16) de SEPTIEMBRE de DOS MIL CINCO (2005) LA SECRETARIA MARTHA JANETH VERA GARATIVO

HAY UN SELLO *M1-1-07

Aviso de remate JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA Carrera 10 No. 14- 33 HACE SABER Que mediante auto de fecha Agosto 11 de dos mil cinco (2005) se señalo fecha para el REMATE dentro del proceso EJECUTIVO 011311 de HELM TRUST contra PEDRO EMILIO RODRIGUEZ VELANDIA, se señalo las 8:30 horas del día VEINTIOCHO (28) DE OCTUBRE del año dos mil Cinco (2005), para llevar acabo la diligencia de REMATE del 40% del siguiente BIEN INMUEBLE: Se trata de un Inmueble ubicado en la Carrera 1 No. 1 B- 11 SUR, con Matricula inmobiliaria 50S- 40292948 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá. El valor total del avalúo pericial del predio es de VEINTINUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($29.000.000.oo) y como el valor del avalúo para rematar el 50% de propiedad de PEDRO EMILIO RODRÍGUEZ VELANDIA se tiene la suma de CATORCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($14.500.000.oo). La licitación comenzará a la hora y fecha señalada indicadas y no se cerrará sino al haber transcurrido dos horas por lo menos. Siendo postura admisible la que cubra el 40% del avalúo total, previa consignación del 40% Para los fines indicados en el artículo 525 del C.P.C., se fija el siguiente AVISO DE REMATE en un lugar visible de la secretaría del Juzgado por el término legal a las 8 A.M. JOSE TRINO GARZON SALGADO SECRETARIO

HAY UN SELLO *R1-10-07

AVISO DE REMATE EL SECRETARIO DEL JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. HACE SABER Que mediante proveído de fecha AGOSTO (26) de dos mil cinco (2005), dictado dentro el proceso Ejecutivo promovido en este Juzgado por SUFINANCIAMIENTO contra MILENIUM CORPORATION LTDA Y JAVIER FERNANDO MONZON ORTEGA se fijó la hora de las NUEVE 9:00 AM del día DIECIOCHO (18) de NOVIEMBRE de dos mil Cinco (2005) para que tenga lugar la diligencia de remate del siguiente bien: MARCA: TOYOTA MODULO: 1994 MOTOR: 22R3847152 LINEA: RUNER SR 5 MECANICA COLOR: BLANCO PLACA EPA -596 Valor del vehículo: Total avalúo.............$31.000.000.o M/Legal Son: TREINTA Y UN MILLONES DE PESOS M/CTE Será postura admisible el que cubra el 50% del avalúo, previa consignación del porcentaje legal del 40% La licitación, comenzará el día y la hora señalados y no se cerrara sino después de transcurridas dos horas por lo menos. Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 525 del C. de P. Civil, se EXPIDE, hoy SEPTIEMBRE (12) de dos mi cinco (2005), a las 8 a.m. MILTON E. PINZON N. SECRETARIO

HAY UN SELLO *R1-8-07

AVISO DE REMATE EL JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE SANTAFE DE BOGOTA D.C. HACE SABER Que dentro del proceso EJECUTIVO DE CONCRETOS DIAMANTE SAMPER S.A. CONTRA CARLOS BRYAN URIBE con fecha Septiembre Veintitrés (23) del año dos mil cinco (2005), este Juzgado señaló el día once (11) del mes de Noviembre del año dos mil cinco (2.005) a la hora de las Nueve y Treinta de la mañana (9:30 A.M.), para que se lleve a cabo la diligencia de REMATE de los siguientes bienes: 1- UNA IMPRESORA marca HEWLETT PACKARD DESJET 610 SERIE MX9C1120V2, INCLUIDO MONITOR Y MAUSE, avaluados en la suma de ....$600.000.oo 2- UNA FOTOCOAPIADORA, marca HEWLWTT PACKARD, serie número SGF99ELSZV, EN PASTA COLOR GRIS SIN COMPROBAR SU ESTADO DE FUNCIONAMIENTO, AVALUADO EN LA SUMA DE................$700.000.oo 3- UNA PLANTA TELEFONICA MARCA PANASONIC MODELO 616 SIN SERIE NI NUMERO VISIBLE CONJUNTAMENTE, con un computador marca PANASONIC SERIE 4BBVCL, avaluado en la suma de ....$800.000.oo 4- UN COMPUTADOR COMPUESTO POR MONITOR DEL COLOR HABANO MARCA expectronindow 95 Serie D356NH 58F, UNA CPU de color habano y azul marca TEMPUS sin comprobar, se aclara sin número ni serie visible, un teclado del mismo color sin número, ni modelo visible, avaluado en la suma de ....$600.000.oo TOTAL AVALUO............$2.700.000.oo SON: DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino hasta después de transcurridas dos horas hábiles. Siendo postura admisible la que cubra el 50% del avalúo dado a los bienes a subastar, previa consignación del porcentaje legal del 40% de un postor hábil, sobre el avalúo total. Para los efectos del art. 525 del C.P.C., se fija el presente AVISO DE REMATE hoy 5 OCT 2005 a la hora de las ocho de la mañana (8 A.M.) Se fijan las copias de rigor. EL SECRETARIO, CESAR CHAWEZ TRIANA

HAY UN SELLO *C1-5-07

AVISO DE REMATE EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. HACE SABER Que mediante auto de fecha 15 de septiembre de 2005, proferido dentro del proceso Ejecutivo Hipotecario de HECTOR MANASES ROZO CARDENAS contra herederos determinados de JESÚS MARIA BERNAL, señores MARIA AMPARO BERNAL PALACIOS, JUAN BERNARDO BERNAL PALACIOS, RAFAEL ANTONIO BERNAL PALACIOS, CAROLINA BERNAL DE CALLEJAS, MARIA DE JESUS BERNAL PALACIOS, así como los herederos indeterminados de JESÚS MARIA BERNAL, que se adelanta en este Juzgado se señaló la hora de las 8:00 A.M. del día 24 de octubre de 2005, para llevar a cabo la diligencia de REMATE, en pública subasta, del bien inmueble debidamente embargado y secuestrado en el presente proceso y que se relaciona a continuación. Se trata de inmueble con folio de matrícula Inmobiliaria No. 50N-20161617, ubicado en la vereda LA PUNTA, LOTE LA MICHA, Municipio de Tenjo, Cundinamarca. Area 400 Mts2; el inmueble fue adquirido por el(a) aquí demandado(a), mediante adjudicación dentro del Juicio de Sucesión de la causante EVANGELINA BERNAL, mediante escritura pública No. 0133 del 24 de mayo de 1996 de la Notaria unica del Circulo de Tenjo, según da cuenta la anotación No. 2 del Certificado de Tradición y Libertad del inmueble objeto de remate traído a los autos. Sus linderos son: por el NORTE, con la autopista que de Bogotá conduce a Medellín, por el SUR, con herederos de MANUEL SORNOZA, por el ORIENTE, Con propiedad MARCELA AGUILAR (antes de CARMEN DE PEÑARETE, por el OCCIDENTE, con la propiedad de WILLIAM CAÑON (antes de IGNACIO FORERO) y encierra. DEPENDENCIAS: un local con baño, 3 hall, comedor, 4 alcobas la principal con clóset y baño, cueto de estudio, cuarto de ropas, baño auxiliar, cocina y patio interior. VALOR TOTAL DEL AVALUO $110.000.000.oo La licitación comenzará el día y hora señalados anteriormente y no se cerrará sino hasta haber transcurrido dos horas por lo menos siendo postura admisible la que cubra el 40 % del avalúo, previa consignación del 40% de conformidad con lo dispuesto en art 525 del C de PC modificado por la Ley 794/2003 Para efectos del artículo 525 del Código de Procedimiento Civil en concordancia con el art. 55 de la ley 794 de 2003, se expide el presente aviso para su publicación en radio y prensa a los 23 días del mes de septiembre de 2005 Secretario, OSMAR ALONSO MARTIN CASTRO

HAY UN SELLO *S1-4-07

PRESTACIONES

Prestaciones R.T.S. Fabrica de Ambulancias y Vehículos especiales Ltda. Avisa que el 22 de Abril / 05 falleció el señor JAIRO AUGUSTO LINARES GONZALEZ identificado con C.C. No. 3.026.449 de Gachala. Quien crea tener defecho a reclamar prestaciones sociales, favor presentarse en Bogotá Cl 10 A No. 40 B-14 SEGUNDO AVISO

*P7-3-07

GOBERNACION DE CUNDINAMARCA CORPORACION SOCIAL LA CORPORACION SOCIAL DE CUNDINAMARCA HACE SABER. Que la señora MARIA DEL CARMEN FORERO DE NEIRA, identificada con cédula de ciudadanía No. 20.052.396 de Bogotá, falleció el 23 de Julio de 2005 en Bogotá. Que se han presentado a reclamar los ahorros e intereses, que como afiliada a esta entidad posee la causante, el señor ROBERTO AGUSTIN NEIRA FORERO, en calidad de hijo y en representación de sus hermanos. Que el presente edicto será fijado en la cartelera de la Corporación por el término de 20 días hábiles y se publicará por una vez y dentro del mismo término en un diario de amplia circulación nacional y por medio de una radiodifusora. Que las personas que crean tener igual o mejor derecho, se acerquen a las oficinas de esta entidad, ubicadas en la calle 39 A No. 18— 05 ANA ISABEL SUAREZ PACHON Coordinadora Grupo de Ahorros CUNDINAMARCA Es tiempo de crecer

*P7-4-07

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-1002552

Impreso el 26 de Octubre de 2005 a las 07:46:25 a.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTA ZONA CENTRODEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D.C. VEREDA:BOGOTA D.C.
FECHA APERTURA: 01-10-1986 RADICACION: 1986-19811 CON: DOCUMENTO DE: 16-09-1986 COD CATASTRAL:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT:

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

UNA CASA, JUNTO CON EL TERRENO EN EL CUAL ESTA EDIFICADA, QUE TIENE UNA EXTENSION SUPERFICIARIA DE 250 V.C. UBICADO EN BOGOTA, BARRIO DE CHAPINERO, URBANIZACION LA PAZ LOTE MARCADO CON EL N.17 DE LA MANZANA B DE DICHA URBANIZACION, COMPRENDIDA EN LA VENTA LA PARED DE LADRILLO DEL COSTADO SUR, LA CUAL TIENE 5 MTS. DE LARGO, POR 4 METROS DE ALTO,QUE ES MEDIANERA CON PREDIO DE DOLORES MENDEZ COMPRENDIDO EL INMUEBLE OBJETO DE LA VENTA, DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS: NORTE, CON EL LOTE N.13 DE LA MANZANA B.. DE LA URBANIZACION DE LA PAZ; SUR, CON PROPIEDAD DE DOLOTES MEN[illegible]; ORIENTE,CON EL LOTE N.14 DE LA MISMA MANZANA; OCCIDENTE, CON LA CARRERA WILSOM. HOU CARRERA 27.--

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

1) CARRERA 27 67-26 LOTE 17 MANZANA B URBANIZACION LA PAZ

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)

ANOTACION: Nro 01 Fecha: 17-02-1950 Radicacion:
Doc: ESCRITURA 78 del: 26-01-1950 NOTARIA de PACHO VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 101 VENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: VERA HERNANDEZ BENJAMIN
DE: GALINDO DELGADO DE VEGA DOMINGA
A: MORANTES DIAZ DE VILLAMIL MARIA ELISA X

ANOTACION: Nro 02 Fecha: 21-08-1952 Radicacion:
Doc: ESCRITURA 3101 del: 31-07-1952 NOTARIA 7. de BOGOTA VALOR ACTO: $ 6,000.00
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MORANTES DE VILLAMIL MARIA ELISA X
A: ENCINALES JOSE

ANOTACION: Nro 03 Fecha: 09-02-1954 Radicacion:
Doc: ESCRITURA 6315 del: 26-09-1953 NOTARIA 2. de BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 101 VENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: VILLAMIL PLAZAS EVERARDO
DE: MORANTES DIAZ MARIA ELISA
A: TRIANA CARLOS X
A: OSORIO DE TRIANA FLORINDA X

ANOTACION: Nro 04 Fecha: 21-03-1966 Radicacion:
Doc: OFICIO 066 del: 18-03-1966 JUZG.CIVIL MPAL de PACHO VALOR ACTO: $

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

ESPECIFICACION: 401 EMBARGO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO DE BOGOTA SUCURSAL PACHO
A: TRIANA CARLOS T SUCESION

ANOTACION: Nro 05 Fecha: 04-11-1992 Radicacion: 1992-75872
Doc: OFICIO 543 del: 08-10-1992 JUZ.CIVIL MUPAL de PACHO VALOR ACTO: $
Se cancela la anotacion No, 4,
ESPECIFICACION: 790 CANCELACION EMBARGO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO DE BOGOTA (SUCURSAL PACHO
A: TRIANA CARLOS T. (SUCESION SIC)

ANOTACION: Nro 06 Fecha: 13-04-1993 Radicacion: 27133
Doc: ESCRITURA 392 del: 11-02-1993 NOTARIA 10 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 150 ADJUDICACION SUCESION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: TRIANA TRIANA CARLOS 3921909
DE: OSORIO DE TRIANA FLORINDA 21023870
A: TRIANA DE CORTES ERNESTINA 21023866

ANOTACION: Nro 07 Fecha: 13-04-1993 Radicacion: 27136
Doc: ESCRITURA 396 del: 11-02-1993 NOTARIA 10 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 4,000,000.00
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: TRIANA DE CORTES ERNESTINA 21023866
A: RUIZ CARRE/O JAIRO 19373964 X

ANOTACION: Nro 08 Fecha: 13-04-1993 Radicacion: 27138
Doc: ESCRITURA 1571 del: 17-03-1993 NOTARIA 2. de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 10,000,000.00
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: RUIZ CARRE/O JAIRO 19373964 X
A: SANCHEZ GARNICA LUIS FELIPE 86445
A: SANCHEZ LABRADOR LUIS FELIPE 19451239

ANOTACION: Nro 09 Fecha: 30-11-2000 Radicacion: 2000-89067
Doc: OFICIO 2754 del: 24-11-2000 JDO.40 CIVIL MPAL. de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 401 EMBARGO ACCION PERSONAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: FERNANDEZ ARIAS HUGO ERNESTO
A: RUIZ CARRE/O JAIRO 19373964 X

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 27-03-2001 Radicacion: 2001-20691
Doc: OFICIO 0507 del: 07-03-2001 JUZGADO 13 CIVIL MPAL. de BOGOTA, D.C. VALOR ACTO: $
Se cancela la anotacion No, 9,
ESPECIFICACION: 790 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION PERSONAL ART. 558 C.P.C.

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

a7

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-1002552

Impreso el 26 de Octubre de 2005 a las 07:46:26 a.m

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FERNANDEZ ARIAS HUGO ERNESTO

A: RUIZ CARRE/O JAIRO **19373964** **X**

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 27-03-2001 Radicacion: 2001-20691

Doc: OFICIO 0507 del: 07-03-2001 JUZGADO 13 CIVIL MPAL. de BOGOTA, D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: 402 EMBARGO ACCION REAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SANCHEZ GARNICA LUIS FELIPE 86445

A: RUIZ CARRE/O JAIRO **19373964** **X**

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 28-01-2005 Radicacion: 2005-8228

Doc: OFICIO 02406 del: 24-01-2005 DIAN de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: 0444 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: DIAN

A: RUIZ CARRE/O JAIRO **X**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *12*

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: CAJEBA24 Impreso por:CAJEBA24

TURNO: 2005-632483 **FECHA: 26-10-2005**

La Registradora Principal: ZAYDA BARRERO DE NOGUERA

JAVIER SALAZAR CARDENAS,REGISTRADOR ENCARGADO **RESOLUCION: 0856 DE: 03-02-2005**

NO REQUIERE SELLO. ARTICULO 11 DECRETO 2150 DE 1995

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

Señor
JUEZ 13 CIVIL MUNICPAL DE BOGOTA
E. S. D.

98

REF. 2001-0259
PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO
DTE. LUIS FELIPE SANCHEZ G
DDO. JAIRO RUIZ C.

FELIPE ANDRES PRADA FORERO, identificado como firmo, en mi calidad de apoderado especial de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, con el presente escrito, me permito allegar al expediente la publicación del aviso de remate consignada en el diario EL NUEVO SIGLO el día 7 de Octubre de 2005, así como la certificacion radial autenticada y el cerrtificado de libertad y tradición del inmueble identificado con matricula inmobiliaria No.50C-1002552 objeto de la diligencia de remate a celebrarse el día 26 de Octubre de 2005 a las 10:00 a.m. Lo anterior, a efectos de dar cumplimiento con lo estipulado en el art. 525 del C.P.C.

Agrtadezco la atención prestada.

Cordialmente,

FELIPE ANDRES PRADA FORERO
C.C. 79´555.646 de Bogotá
T.P. 96314 del C.S. de la J.

Publicación en tiempo

94

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

AUDIENCIA DE REMATE DENTRO DEL PROCESO HIPOTECARIO No.2001-0259.-

En Bogotá D.C., a 26 de octubre de 2005, siendo la (s) 10:00 a.m; el suscrito Juez Trece Civil Municipal de Bogotá D.C,- se instala en audiencia pública con el fin de llevar a cabo la diligencia de remate dentro del proceso HIPOTECARIO **de LUIS FELIPE SANCHEZ GARNICA** contra **JAIRO RUIZ CARREÑO**, del (de) siguiente (s) inmueble (s): Ubicado en la **CARRERA 27 No. 67- 26 /32** , con folio (s)de matricula (s) inmobiliaria No. **50 C- 1002552**, de Instrumentos Públicos de esta ciudad, avaluado(s)en la suma de **$ 176.325.000.oo.** Base de la licitación es el **70%**.TRADICIÓN: El (la) ejecutado (a)(s), adquirió el bien mediante escritura No. 396 del 11-02-1993 de la Notaría 10 del circulo de Bogotá de TRIANA DE CORTES ERNESTINA a RUIZ CARREÑO JAIRO, valor del acto $ 4.000.000. M/cte. Luego de haber dado cumplimiento a las previsiones del artículo **527 del C. de Procedimiento Civil;** se procedió a dar apertura al remate, siendo la (s) 12:10.Pm y vociferado en tres oportunidades por cada hora que antecede; compareció JOSE OTONIEL CORREA FRANCO con titulo por $ 71.000.000.oo M/Cte. En vista de que no se hizo presente postor interesado en superar la oferta, ni alguna otra parte del proceso. **El JUEZ TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**, administrando justicia y a nombre de la Republica de Colombia, procede a **ADJUDICAR** el inmueble Ubicado **CARRERA 27 No. 67- 26 /32** , con folio (s)de matricula (s) inmobiliaria No. **50 C- 1002552**, de Instrumentos Públicos de esta ciudad, por la suma de **$123.427.500.oo M/cte** a, **JOSE OTONIEL CORREA FRANCO, con C.C. No.4483817 de Bogotá.-** Se le advierte que debe consignar dentro del término establecido por el código de procedimiento civil, el impuesto de que trata el **ART.7°. de la ley 11 de 1.987 en el Banco Popular** y el excedente del presente remate. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y firma por los que en ella intervinieron.-

El Juez,

ELVER NARANJO.

Rematante

JOSE OTONIEL CORREA FRANCO

El Secretario,

LUIS ARIEL CORTES SÁNCHEZ.

Banco Agrario de Colombia
El Banco que hace crecer el campo.
NIT. 800.037.800-8

00010 D 0010008565

TITULO DE DEPOSITO
No. A 3799866

40

FECHA AÑO MES DIA	MUNICIPIO	OFICINA PAGADORA
20051028	BOGOTA	10 BTA. UNIDAD DEPOSITO

NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE	CODIGO JUZGADO O ENTIDAD	TITULO JUDICIAL No.
013 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C	110012041013	400100001280540

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONSIGNANTE: CORREA JOSE OTONIEL

NUMERO DE EXPEDIENTE: 000020010259

CLASE DE DEPOSITO Y CONCEPTO: JUDICIALES
REMATE DE BIENES(POSTURA) SALDO REMATE

$ $52.427.500,00

VALOR EN LETRAS: CINCUENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100

	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No.
DEMANDANTE:	[redacted]			
DEMANDADO:	SANCHEZ GARNICA		LUIS FELIPE	1
	[redacted] CARRE[redacted]O		JAIRO	1

NO NEGOCIABLE

PARA SU VALIDEZ ESTE DOCUMENTO REQUIERE DOS FIRMAS AUTORIZADAS, PROTECTOR Y SELLO SECO. - ESTE TITULO PUEDE SER CONSIGNADO UNICAMENTE A CUENTA CORRIENTE O DE AHORROS DEL BENEFICIARIO. - EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA PAGA EL TITULO UNICAMENTE A QUIEN ORDENE EL JUZGADO.

SE CANCELA EL PRESENTE DEPOSITO PARA LA RAZON MARCADA CON "X"

PAGO	CONVERSION	FRACCIONAMIENTO	REPOSICION	PRESCRIPCION Y/O CONSIGNACION A FONDOS COMUNES
	X			

28 OCT 2005 6

OFICIO No. _____ FECHA (AAAA-MM - DD) _____
TITULO REEMPLAZADO POR
No. _____ JUZGADO: _____

DEPOSITOS JUDICIALES

CONFIRMACION ( ) TELEFONICA ( ) PERSONAL
NOMBRE DE QUIEN CONFIRMO

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA $52.427.500,00

FIRMA Y SELLO AUTORIZADOS BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DE-003 REV. BAC ENERO 2005

- JUZGADO O ENTE QUE ORDENA LA CONSTITUCION -

26-X-05/1276854

IMPRESO POR BARRAGAN S.A. NIT. 860.013.711-5 3643 05-2005

PROTECTOR

TITULO JUDICIAL No.

USO EXCLUSIVO DEL JUZGADO O ENTIDAD

PAGUESE A LA ORDEN DE:

DOCUMENTO DE IDENTIFICACION No. DE	SEGUN OFICIO No.

FIRMA DEL TITULAR 1

FIRMA DEL TITULAR 2

IMPRESION DACTILAR BENEFICIARIO	NOMBRE DEL BENEFICIARIO

DOCUMENTO DE IDENTIDAD No. **DE**

banco popular
ESTE ES SU BANCO
www.bancopopular.com.co

COMPROBANTE UNICO DE CONSIGNACIÓN

DILIGENCIE UN COMPROBANTE POR CADA OPERACION

No. 30858791

CIUDAD	DIA	MES	AÑO
Bogotá D.C.	31	10	2005

LOCAL ☐ RECAUDO NACIONAL ☒ COMPROBANTE DE PAGO TARJETA DE CREDITO ☐
NACIONAL ☐

DEPOSITANTE: Jose Daniel Correa F. — C.C. O CODIGO: 4.483.817

DIRECCION DEL DEPOSITANTE — TELEFONO

CUENTA CORRIENTE ☐ CUENTA DE AHORROS ☐

NUMERO DE LA CUENTA: 1 1 0 1 0 2 2 7 0 0 1 1 7 1

BancoPopular 31/10/05 10:20:45
Recdo Nro Cuenta: 030-00117-1
Doc:
Vr Efectivo: $3,703,000.00
VrChqProp: $.00
VrChqCjer: $.00
Vr Total: $3,703,000.00

NOMBRE DE LA CUENTA o SOCIO: Impuesto de Renta y Consejo Superior de la Judicatura

NUMERO DE LA TARJETA DE CREDITO

FORMA DE PAGO: EFECT. | CANJE | CTA CTE | CHEQ BANC.

RELACION DE PAGOS	No. DOCUMENTO (FACTURA)	VALOR

SI ACEPTA EL PAGO PARCIAL ANOTE AL RESPALDO DEL(LOS) CHEQUE (S) " ACEPTO PAGO PARCIAL "

NOMBRE DEL BANCO o (No. DE COMPENSACION)	No. CTA DEL CHEQUE	VALOR

TOTAL DE CHEQUES CONSIGNADOS

EFECTIVO	3.703.000
CHEQUES DE LA OFICINA DONDE CONSIGNA	— . —
CHEQUES A CARGO DE OTROS BANCOS LOCALES	— . —
TOTAL CONSIGNACION	3.703.000

INSTRUCCIONES DE DILIGENCIAMIENTO AL RESPALDO

EL VALOR TIMBRADO A LA SUMA TOTAL INDICADA POR EL DEPOSITANTE EN EL ORIGINAL DE ESTE COMPROBANTE SOLO IMPLICA LA ACEPTACION DE LA CANTIDAD DEPOSITADA EN EFECTIVO DE ACUERDO CON EL CITADO COMPROBANTE TODOS LOS CHEQUES RELACIONADOS EN EL ORIGINAL DEL COMPROBANTE SON RECIBIDOS SUJETOS A VERIFICACION EN LO QUE RESPECTA A LOS DATOS DE LOS MISMOS.

EN CONSECUENCIA EL DEPOSITANTE ACEPTA LOS AJUSTES QUE DEBAN EFECTUARSE COMO RESULTADO DE DICHA VERIFICACION SOBRE EL VALOR DE ESTOS CHEQUES NO PODRA GIRARSE HASTA TANTO SE HAYA PRODUCIDO SU PAGO QUEDANDO FACULTADO EL BANCO PARA DEBITAR LA CUENTA SI RESULTAREN IMPAGADOS

ESTE RECIBO NO ES VALIDO SIN LA IMPRESION DE LA MAQUINA REGISTRADORA EN SU DEFECTO SERA NECESARIO LA MARCA DEL PROTECTOR FIRMA Y SELLO DEL CAJERO

DEPOSITANTE

FORMA 1-10-3-10231 REV. I-2004

102

Señor
JUEZ 13 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA D.C.
E. S. D.

REF: Expediente No. 2001-0259
Ejecutivo Hipotecario de: Luis Felipe Sánchez Garnica contra Jairo Ruiz Carreño.

JOSE OTONIEL CORREA FRANCO, *mayor y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi condición de* ***Rematante*** *del inmueble subastado dentro del proceso en referencia, a usted, con el debido respeto manifiesto:*

1º.- *Adjunto al presente escrito hago llegar y a fin de que obre en las diligencias, un (1) Título o Depósito Judicial por la suma de Cincuenta y Dos Millones Cuatrocientos Veintisiete Mil Quinientos Pesos ($ 52.427.500.oo), suma que corresponde al saldo del valor del remate del inmueble.*

2º.- *De la misma forma anexo la copia de la consignación por valor de Tres Millones Setecientos Tres Mil Pesos ($ 3.703.000.oo) suma que corresponde al pago del tres por ciento (3.00%) sobre el valor del remate, realizada a favor del Consejo Superior de la Judicatura, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 7 de la Ley 11 de 1987.*

En virtud de lo anterior, solicito a su digno Despacho, impartirle aprobación al remate realizado el pasado 26 de Octubre de 2005, diligencia dentro de la cual se me adjudicó el inmueble subastado.

De usted, señor Juez,
Cordialmente,

JOSE OTONIEL CORREA FRANCO
C. C. 4.483.817 de Pensilvania (C/das.)

010130

Formulario No. 201013004773584

AÑO GRAVABLE 2005

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C. Secretaría Hacienda

Formulario para declaración sugerida del Impuesto Predial Unificado

OPCIONES DE USO	0.DECLARACION Y PAGO O DECLARACION INICIAL

A. IDENTIFICACION OFICIAL DEL PREDIO

1. CHIP	2. DIRECCION	5 ESTRATO
AAA0086CEJH	KR 27 67 32	

3. MATRICULA INMOBILIARIA	4. CEDULA CATASTRAL	5 ESTRATO
1002552	67 26 10	0

B. INFORMACION AREAS DEL PREDIO **C. CLASIFICACION Y TARIFA**

6. AREA DEL TERRENO (m2)	7. AREA CONSTRUIDA (m2)	8. DESTINO		9. TARIFA
158.00	355.00	62	62-COMERCIALES URBANOS Y RURALES	9.5

AJUSTE TARIFA	PORCENTAJE EXENCION
84,000.00	.00

D. IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE

10. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZON SOCIAL	11. DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	
RUIZ CARREÑO JAIRO	CC	19373964

12. DIRECCION DE NOTIFICACION: KR 27 67 32

E. ACTO OFICIAL 13. ACTO OFICIAL — 14. FECHA ACTO OFICIAL

FECHAS LIMITES DE PAGO

		DESDE	27/OCT/2005	28/OCT/2005	02/NOV/2005
		HASTA	27/OCT/2005	01/NOV/2005	06/NOV/2005
F. LIQUIDACION PRIVADA					
13. AUTOAVALUO (Base Gravable)	AA		117,550,000	117,550,000	117,550,000
14. IMPUESTO A CARGO	FU		1,033,000	1,033,000	1,033,000
15. SANCIONES	VS		102,000	102,000	102,000
G. SALDO A CARGO					
16. TOTAL SALDO A CARGO	HA		1,135,000	1,135,000	1,135,000
H. PAGO					
17. VALOR A PAGAR	VP		1,135,000	1,135,000	1,135,000
18. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD		0	0	0
19. INTERES DE MORA	IM		77,000	77,000	80,000
20. TOTAL A PAGAR	TP		1,212,000	1,212,000 ✓	1,215,000
I. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO					
Aporto voluntariamente al desarrollo de Bogotá un 10% adicional	SI		NO X	MI APORTE DEBE DESTINARSE AL PROYECTO	
21. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 14)	AV		103,000	103,000	103,000
22. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 20 + 21)	TA		1,315,000	1,315,000	1,318,000

SIN PAGO VOLUNTARIO

Fecha Límite de Pago

CON PAGO VOLUNTARIO

27/OCT/2005

(415)7707202600085(8020)020052010130047735 84(3900)0000000121 2000(96)20051027

(415)7707202600085(8020)0200520101300477358 4(3900)0000000131 5000(96)20051027

01/NOV/2005

(415)7707202600085(8020)020052010130047735 84(3900)0000000121 2000(96)20051101

(415)7707202600085(8020)0200520101300477358 4(3900)0000000131 5000(96)20051101

06/NOV/2005

(415)7707202600085(8020)020052010130047735 84(3900)0000000121 5000(96)20051106

(415)7707202600085(8020)0200520101300477358 4(3900)0000000131 8000(96)20051106

J. DECLARANTE

FIRMA: Jairo Ruiz C.

NOMBRE: Jose Otoniel Correa F.

TIPO IDENTIFICACION		NUMERO IDENTIFICACION
C. C. X	C.E.	4148381

AUTOADHESIVO

BANCAFE 047

500476300028 9-5

SANTAFE DE BOGOTA - D. D. I. 2

CONRTIBUYENTE

BANCAFE 250
047-OF. AV. CONSTITUYENTES
31 OCT 2005
RECIBIDO CON PAGO
Caja 5

DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS / CONTRIBUYENTE

INSTRUCCIONES DEL FORMULARIO PARA DECLARACIÓN SUGERIDA DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

Señor Contribuyente:

Usted ha recibido de la Secretaría de Hacienda de Bogotá, D.C., el formulario de declaración sugerida del Impuesto Predial Unificado para efectuar la declaración y pago correspondiente al presente año gravable que aparece en la parte superior izquierda de su formulario. Verifique que los datos consignados en la declaración sean correctos, que correspondan a la realidad física, económica y jurídica del predio a 1 de enero del año gravable en cuestión. Recuerde que la declaración sugerida es un documento de carácter privado y anual, por lo que con su firma avala la información contenida en ella.

Si existe alguna inconsistencia, puede acercarse al punto de atención tributaria de la Dirección Distrital de Impuestos y solicitar una nueva declaración sugerida con la información que usted considere debe ser ajustada, o de igual forma podrá adquirir en los puntos de venta autorizados el **Formulario Único del Impuesto Predial Unificado** y diligenciarlo directamente.

Tenga en cuenta:

- En ningún caso debe variar el número del CHIP ni el número de matrícula inmobiliaria, con respecto al asignado por el Departamento Administrativo de Catastro Distrital y la Oficina de Instrumentos Públicos respectivamente.

- **Pago adicional voluntario.** Marque **X** en la casilla (SI), si desea contribuir con el aporte adicional voluntario al desarrollo de Bogotá, e indique el número del proyecto de inversión al cual destinará estos recursos, teniendo en cuenta la carta anexa. Si es color; de lo contrario marque **X** en la casilla (NO).

  Recuerde que en ningún caso este pago adicional voluntario podrá ser imputado a obligaciones tributarias pendientes o que se le generen con esta declaración.

- Si la información consignada es correcta e igual en ambas copias, el propietario, poseedor, usufructuario o patrimonio autónomo debe firmarlas y escribir claramente nombres y apellidos, así como el número del documento de identidad, con esfero preferiblemente de **tinta negra.**

- Observe las fechas límite de pago que aparecen en el formulario y cancele el valor correspondiente a la fecha en que se realice la presentación ante el banco.

- El pago se debe realizar en efectivo, en cualquiera de las sucursales u oficinas ubicadas en la jurisdicción de Bogotá, D.C de las siguientes entidades bancarias:

  BANCO DE BOGOTÁ, BANCO DAVIVIENDA, BANCO BBVA COLOMBIA, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO POPULAR, LLOYDS TSB BANK, ABN-AMRO BANK, CITIBANK, BANCAFÉ, BANCO DE CRÉDITO, BANCOLOMBIA, BANCO SANTANDER, BANCO SUDAMERIS, BANCO UNIÓN COLOMBIANO, BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA, BANCO AV VILLAS, BANCO TEQUENDAMA Y BANCO GRANAHORRAR.

  Adicional a lo anterior, algunas de estas entidades bancarias han habilitado diversas modalidades de pago que permiten facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias a cargo de los contribuyentes. Tales como pagos con cheque de gerencia, con cheque personal, con tarjetas de crédito o con líneas de crédito para impuestos Distritales. Para hacer uso de estos beneficios sugerimos que se acerque al banco respectivo, con el fin de averiguar las condiciones y/o requisitos necesarios para hacer uso de estas modalidades de pago.

- Si desea realizar el pago del impuesto predial por medios electrónicos (cajero electrónico, audiorespuesta o Internet), las siguientes son las entidades que han habilitado el servicio:

ENTIDAD	CAJERO AUTOMATICO	AUDIORESPUESTA (TEL)	INTERNET
Banco de Bogotá	ATH	3820000	www.bancodebogota.com.co
Banco Popular	ATH	6063456	www.bancopopular.com.co
Banco Sudameris		3387300	www.sudameris.com.co
Banco Occidente	ATH		www.bancodeoccidente.com.co
Banco Citibank	SERVIBANCA		
Banco Colpatria	BANCO COLPATRIA	3386161	www.bancocolpatria.com.co
Banco Ganadero	BANCO GANADERO	6343000	www.bbvaganadero.com
Banco Davivienda		6060800	www.davivienda.com

- Si requiere resolver inquietudes relacionadas con el Impuesto Predial Unificado, los puntos de atención tributaria o puntos de venta autorizados, marque la **Línea de Servicio al Ciudadano 195** ó consulte la página electrónica de la Secretaría de Hacienda: **www.shd.gov.co**

Con el pago oportuno de sus obligaciones tributarias,
Usted contribuye a mejorar la calidad de vida en el Distrito Capital

RECUERDE QUE ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA
TODOS LOS TRÁMITES SON GRATUITOS. EVITE INTERMEDIARIOS.

010130

AÑO GRAVABLE **2004**

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C. Secretaría Hacienda

Formulario para declaración sugerida del Impuesto Predial Unificado

Formulario No. 201014005115668

104

OPCIONES DE USO	4.PAGO

A. IDENTIFICACION OFICIAL DEL PREDIO

1. CHIP	AAA0086CEJH	2. DIRECCION	KR 27 67 32		
3. MATRICULA INMOBILIARIA	1002552	4. CEDULA CATASTRAL	67 26 10	5 ESTRATO	3

B. INFORMACION AREAS DEL PREDIO **C. CLASIFICACION Y TARIFA**

6. AREA DEL TERRENO (m2)	7. AREA CONSTRUIDA (m2)	8. DESTINO	9. TARIFA
158.00	355.00	62 62-COMERCIALES URBANOS Y RURALES	
AJUSTE TARIFA		PORCENTAJE EXENCION	

D. IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE

10. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZON SOCIAL	11. DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	
RUIZ CARREÑO JAIRO	CC	19373964
12. DIRECCION DE NOTIFICACION: KR 27 67 32		

E. ACTO OFICIAL 13. ACTO OFICIAL 14. FECHA ACTO OFICIAL

FEC[illegible]S LIMITES DE PAGO				
	DESDE	27/OCT/2005	28/OCT/2005	02/NOV/2005
	HASTA	27/OCT/2005	01/NOV/2005	06/NOV/2005
F. LIQUIDAC[illegible]RIVADA				
13. AUTOAVALUO (Base Gravable)	AA	0	0	0
14. IMPUESTO A CARGO	FU	0	0	0
15. SANCIONES	VS	0	0	0
G. SALDO A CARGO				
16. TOTAL SALDO A CARGO	HA			
H. PAGO				
17. VALOR A PAGAR	VP	977,000	977,000	977,000
18. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	0	0	0
19. INTERES DE MORA	IM	313,000	300,000	303,000
20. TOTAL A PAGAR	TP	1,290,000	1,277,000 ✓	1,280,000
I. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO				
Aporto voluntariamente al desarrollo de Bogotá un 10% adicional SI NO X		MI APORTE DEBE DESTINARSE AL PROYECTO		
21. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 14)	AV	0	0	0
22. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 20 + 21)	TA	1,290,000	1,277,000	1,280,000

SIN PAGO VOLUNTARIO

Fecha Límite de Pago

(415)7707202600085(8020)0200520101400511566 8(3900)00000001290000(96)20051027 — 27/OCT/2005

(415)7707202600085(8020)02005201014005115668(3900)00000001277000(96)20051101 — 01/NOV/2005

(415)7707202600085(8020)02005201014005115668(3900)00000001280000(96)20051106 — 06/NOV/2005

J. DEC[illegible]NTE

FIRMA

NOMBRE: Jose Otoniel Correa F.

TIPO IDENTIFICACION	NUMERO IDENTIFICACION
C. C. ☑ C.E. ☐	448381+

AUTOADHESIVO

BANCAFE $ 1-277-000 2756398

047

BOGOTA D.C. - DDI

Dirección Distrital de Impuestos

596047630000290-3

SANTAFE DE BOGOTA - D. D. I.

CONRTIBUYENTE

TIMBRE

BANCAFE-50 047-OF. AV. COMUNEROS 31 OCT 2005 RECIBIDO CON PAGO

DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS / CONTRIBUYENTE

INSTRUCCIONES DEL FORMULARIO PARA DECLARACIÓN SUGERIDA DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

Señor Contribuyente:

Usted ha recibido de la Secretaría de Hacienda de Bogotá, D.C., el formulario de declaración sugerida del Impuesto Predial Unificado para efectuar la declaración y pago correspondiente al presente año gravable que aparece en la parte superior izquierda de su formulario. Verifique que los datos consignados en la declaración sean correctos, que correspondan a la realidad física, económica y jurídica del predio a 1 de enero del año gravable en cuestión. Recuerde que la declaración sugerida es un documento de carácter privado y anual, por lo que con su firma avala la información contenida en ella.

Si existe alguna inconsistencia, puede acercarse al punto de atención tributaria de la Dirección Distrital de Impuestos y solicitar una nueva declaración sugerida con la información que usted considere debe ser ajustada, o de igual forma podrá adquirir en los puntos de venta autorizados el **Formulario Único del Impuesto Predial Unificado** y diligenciarlo directamente.

Tenga en cuenta:

- En ningún caso debe variar el número del CHIP ni el número de matrícula inmobiliaria, con respecto al asignado por el Departamento Administrativo de Catastro Distrital y la Oficina de Instrumentos Públicos respectivamente.

- **Pago adicional voluntario.** Marque **X** en la casilla (SI), si desea contribuir con el aporte adicional voluntario al desa[illegible]lo de Bogotá, e indique el número del proyecto de inversión al cual destinará estos recursos, teniendo en cuenta la carta anex[illegible]r; de lo contrario marque **X** en la casilla (NO).

  Recuerde que en ningún caso este pago adicional voluntario podrá ser imputado a obligaciones tributarias pendientes o que se le generen con esta declaración.

- Si la información consignada es correcta e igual en ambas copias, el propietario, poseedor, usufructuario o patrimonio autónomo debe firmarlas y escribir claramente nombres y apellidos, así como el número del documento de identidad, con esfero preferiblemente de **tinta negra.**

- Observe las fechas límite de pago que aparecen en el formulario y cancele el valor correspondiente a la fecha en que se realice la presentación ante el banco.

- El pago se debe realizar en efectivo, en cualquiera de las sucursales u oficinas ubicadas en la jurisdicción de Bogotá, D.C de las siguientes entidades bancarias:

  BANCO DE BOGOTÁ, BANCO DAVIVIENDA, BANCO BBVA COLOMBIA, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO POPULAR, LLOYDS TSB BANK, ABN-AMRO BANK, CITIBANK, BANCAFÉ, BANCO DE CRÉDITO, BANCOLOMBIA, BANCO SANTANDER, BANCO SUDAMERIS, BANCO UNIÓN COLOMBIANO, BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA, BANCO AV VILLAS, BANCO TEQUENDAMA Y BANCO GRANAHORRAR.

  Adicional a lo anterior, algunas de estas entidades bancarias han habilitado diversas modalidades de pago que permiten facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias a cargo de los contribuyentes. Tales como pagos con cheque de gerencia, con cheque personal, con tarjetas de crédito o con líneas de crédito para impuestos Distritales. Para hacer uso de estos beneficios sugerimos que se acerque al banco respectivo, con el fin de averiguar las condiciones y/o requisitos necesarios para hacer uso de estas modalidades de pago.

- Si desea realizar el pago del impuesto predial por medios electrónicos (cajero electrónico, audiorespuesta o Internet), las siguientes son las entidades que han habilitado el servicio:

ENTIDAD	CAJERO AUTOMATICO	AUDIORESPUESTA (TEL)	INTERNET
Banco de Bogotá	ATH	3820000	www.bancodebogota.com.co
Banco Popular	ATH	6063456	www.bancopopular.com.co
Banco Sudameris		3387300	www.sudameris.com.co
Banco Occidente	ATH		www.bancodeoccidente.com.co
Banco Citibank	SERVIBANCA		
Banco Colpatria	BANCO COLPATRIA	3386161	www.bancocolpatria.com.co
Banco Ganadero	BANCO GANADERO	6343000	www.bbvaganadero.com
Banco Davivienda		6060800	www.davivienda.com

- Si requiere resolver inquietudes relacionadas con el Impuesto Predial Unificado, los puntos de atención tributaria o puntos de venta autorizados, marque la **Línea de Servicio al Ciudadano 195** ó consulte la página electrónica de la Secretaría de Hacienda: **www.shd.gov.co**

Con el pago oportuno de sus obligaciones tributarias,
Usted contribuye a mejorar la calidad de vida en el Distrito Capital

RECUERDE QUE ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA
TODOS LOS TRÁMITES SON GRATUITOS. EVITE INTERMEDIARIOS.

010130

Formulario No. 201013004773577

AÑO GRAVABLE 2003

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C. Secretaría Hacienda

Formulario para declaración sugerida del Impuesto Predial Unificado

185

OPCIONES DE USO	0.DECLARACION Y PAGO O DECLARACION INICIAL

A. IDENTIFICACION OFICIAL DEL PREDIO

1. CHIP	2. DIRECCION	5 ESTRATO
AAA0086CEJH	KR 27 67 32	

3. MATRICULA INMOBILIARIA	4. CEDULA CATASTRAL	5 ESTRATO
1002552	67 26 10	3

B. INFORMACION AREAS DEL PREDIO **C. CLASIFICACION Y TARIFA**

6. AREA DEL TERRENO (m2)	7. AREA CONSTRUIDA (m2)	8. DESTINO	9. TARIFA
158.00	359.10	22	9.5

AJUSTE TARIFA	PORCENTAJE EXENCION
	.00

D. IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE

10. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZON SOCIAL	11. DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	
RUIZ CARREQO JAIRO	CC	19373964

12. DIRECCION DE NOTIFICACION: KR 27 67 32

E. ACTO OFICIAL 13. ACTO OFICIAL — 14. FECHA ACTO OFICIAL

FECHAS LIMITES DE PAGO

		DESDE	27/OCT/2005	28/OCT/2005	02/NOV/2005
		HASTA	27/OCT/2005	01/NOV/2005	06/NOV/2005
F. LIQUIDACION PRIVADA					
13. AUTOAVALUO (Base Gravable)	AA		91,719,000	91,719,000	91,719,000
14. IMPUESTO A CARGO	FU		871,000	871,000	871,000
15. SANCIONES	VS		379,000	379,000	379,000
G. SALDO A CARGO					
16. TOTAL SALDO A CARGO	HA		1,250,000	1,250,000	1,250,000
H. PAGO					
17. VALOR A PAGAR	VP		1,250,000	1,250,000	1,250,000
18. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD		0	0	0
19. INTERES DE MORA	IM		504,000	482,000	484,000
20. TOTAL A PAGAR	TP		1,754,000	1,732,000 ✓	1,734,000

I. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO

Aporto voluntariamente al desarrollo de Bogotá un 10% adicional SI [ ] NO [X] MI APORTE DEBE DESTINARSE AL PROYECTO [ ]

21. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 14)	AV	0	0	0
22. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 20 + 21)	TA	1,754,000	1,732,000	1,734,000

SIN PAGO VOLUNTARIO

Fecha Límite de Pago

(415)7707202600085(8020)020052010130047735 77(3900)00000001754000(96)20051027 — 27/OCT/2005

(415)7707202600085(8020)020052010130047735 77(3900)00000001732000(96)20051101 — 01/NOV/2005

(415)7707202600085(8020)020052010130047735 77(3900)00000001734000(96)20051106 — 06/NOV/2005

J. DECLARANTE

FIRMA: [signature]

NOMBRE: Jose Otoniel Correa F.

TIPO IDENTIFICACION		NUMERO IDENTIFICACION
C. C. [X]	C.E. [ ]	4483817

AUTOADHESIVO

BANCAFE 1.732.000

047

500476300291-0

SANTAFE DE BOGOTA - D D. I

CONRTIBUYENTE

BANCAFE 50 047-OF. AV. COMUNEROS 31 OCT 2005 RECIBIDO CON EL PAGO

DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS / CONTRIBUYENTE

INSTRUCCIONES DEL FORMULARIO PARA DECLARACIÓN SUGERIDA DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

Señor Contribuyente:

Usted ha recibido de la Secretaría de Hacienda de Bogotá, D.C., el formulario de declaración sugerida del Impuesto Predial Unificado para efectuar la declaración y pago correspondiente al presente año gravable que aparece en la parte superior izquierda de su formulario. Verifique que los datos consignados en la declaración sean correctos, que correspondan a la realidad física, económica y jurídica del predio a 1 de enero del año gravable en cuestión. Recuerde que la declaración sugerida es un documento de carácter privado y anual, por lo que con su firma avala la información contenida en ella.

Si existe alguna inconsistencia, puede acercarse al punto de atención tributaria de la Dirección Distrital de Impuestos y solicitar una nueva declaración sugerida con la información que usted considere debe ser ajustada, o de igual forma podrá adquirir en los puntos de venta autorizados el **Formulario Único del Impuesto Predial Unificado** y diligenciarlo directamente.

Tenga en cuenta:

- En ningún caso debe variar el número del CHIP ni el número de matrícula inmobiliaria, con respecto al asignado por el Departamento Administrativo de Catastro Distrital y la Oficina de Instrumentos Públicos respectivamente.

- **Pago adicional voluntario.** Marque **X** en la casilla (SI), si desea contribuir con el aporte adicional voluntario al desa[illegible]de Bogotá, e indique el número del proyecto de inversión al cual destinará estos recursos, teniendo en cuenta la carta anex[illegible]olor; de lo contrario marque **X** en la casilla (NO).

  Recuerde que en ningún caso este pago adicional voluntario podrá ser imputado a obligaciones tributarias pendientes o que se le generen con esta declaración.

- Si la información consignada es correcta e igual en ambas copias, el propietario, poseedor, usufructuario o patrimonio autónomo debe firmarlas y escribir claramente nombres y apellidos, así como el número del documento de identidad, con esfero preferiblemente de **tinta negra.**

- Observe las fechas límite de pago que aparecen en el formulario y cancele el valor correspondiente a la fecha en que se realice la presentación ante el banco.

- El pago se debe realizar en efectivo, en cualquiera de las sucursales u oficinas ubicadas en la jurisdicción de Bogotá, D.C de las siguientes entidades bancarias:

  BANCO DE BOGOTÁ, BANCO DAVIVIENDA, BANCO BBVA COLOMBIA, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO POPULAR, LLOYDS TSB BANK, ABN-AMRO BANK, CITIBANK, BANCAFÉ, BANCO DE CRÉDITO, BANCOLOMBIA, BANCO SANTANDER, BANCO SUDAMERIS, BANCO UNIÓN COLOMBIANO, BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA, BANCO AV VILLAS, BANCO TEQUENDAMA Y BANCO GRANAHORRAR.

  Adicional a lo anterior, algunas de estas entidades bancarias han habilitado diversas modalidades de pago que permiten facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias a cargo de los contribuyentes. Tales como pagos con cheque de gerencia, con cheque personal, con tarjetas de crédito o con líneas de crédito para impuestos Distritales. Para hacer uso de estos beneficios sugerimos que se acerque al banco respectivo, con el fin de averiguar las condiciones y/o requisitos necesarios para hacer uso de estas modalidades de pago.

- Si desea realizar el pago del impuesto predial por medios electrónicos (cajero electrónico, audiorespuesta o Internet), las siguientes son las entidades que han habilitado el servicio:

ENTIDAD	CAJERO AUTOMATICO	AUDIORESPUESTA (TEL)	INTERNET
Banco de Bogotá	ATH	3820000	www.bancodebogota.com.co
Banco Popular	ATH	6063456	www.bancopopular.com.co
Banco Sudameris		3387300	www.sudameris.com.co
Banco Occidente	ATH		www.bancodeoccidente.com.co
Banco Citibank	SERVIBANCA		
Banco Colpatria	BANCO COLPATRIA	3386161	www.bancocolpatria.com.co
Banco Ganadero	BANCO GANADERO	6343000	www.bbvaganadero.com
Banco Davivienda		6060800	www.davivienda.com

- Si requiere resolver inquietudes relacionadas con el Impuesto Predial Unificado, los puntos de atención tributaria o puntos de venta autorizados, marque la **Línea de Servicio al Ciudadano 195** ó consulte la página electrónica de la Secretaría de Hacienda: **www.shd.gov.co**

Con el pago oportuno de sus obligaciones tributarias,
Usted contribuye a mejorar la calidad de vida en el Distrito Capital

RECUERDE QUE ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA TODOS LOS TRÁMITES SON GRATUITOS. EVITE INTERMEDIARIOS.

010130

Formulario No. 201014005115650

106

AÑO GRAVABLE 2001

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C. Secretaría Hacienda

Formulario para declaración sugerida del Impuesto Predial Unificado

OPCIONES DE USO: 4.PAGO

A. IDENTIFICACION OFICIAL DEL PREDIO

1. CHIP: AAA0086CEJH
2. DIRECCION: KR 27 67 32
3. MATRICULA INMOBILIARIA: 1002552
4. CEDULA CATASTRAL: 67 26 10
5 ESTRATO: 0

B. INFORMACION AREAS DEL PREDIO — C. CLASIFICACION Y TARIFA

6. AREA DEL TERRENO (m2): 158.00
7. AREA CONSTRUIDA (m2): 359.10
8. DESTINO: 22
9. TARIFA:

AJUSTE TARIFA:
PORCENTAJE EXENCION:

D. IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE

10. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZON SOCIAL: RUIZ CARREÑO JAIRO
11. DOCUMENTO DE IDENTIFICACION: CC 19373964

12. DIRECCION DE NOTIFICACION: KR 27 67 32

E. ACTO OFICIAL

13. ACTO OFICIAL:
14. FECHA ACTO OFICIAL:

FECHAS LIMITES DE PAGO

		DESDE	27/OCT/2005	28/OCT/2005	02/NOV/2005
		HASTA	27/OCT/2005	01/NOV/2005	06/NOV/2005
F. LIQUIDACION PRIVADA					
13. AUTOAVALUO (Base Gravable)	AA		0	0	0
14. IMPUESTO A CARGO	FU		0	0	0
15. SANCIONES	VS		0	0	0
G. SALDO A CARGO					
16. TOTAL SALDO A CARGO	HA				
H. PAGO					
17. VALOR A PAGAR	VP		648,000	648,000	648,000
18. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD		0	0	0
19. INTERES DE MORA	IM		687,000	654,000	656,000
20. TOTAL A PAGAR	TP		1,335,000	1,302,000	1,304,000
I. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO					
Aporto voluntariamente al desarrollo de Bogotá un 10% adicional SI		NO X	MI APORTE DEBE DESTINARSE AL PROYECTO		
21. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 14)	AV		0	0	0
22. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 20 + 21)	TA		1,335,000	1,302,000	1,304,000

SIN PAGO VOLUNTARIO

Fecha Límite de Pago

(415)7707202600085(8020)02005201014005115650(3900)00000001335000(96)20051027 — 27/OCT/2005

(415)7707202600085(8020)02005201014005115650(3900)00000001302000(96)20051101 — 01/NOV/2005

(415)7707202600085(8020)02005201014005115650(3900)00000001304000(96)20051106 — 06/NOV/2005

J. DECLARANTE

FIRMA: [signature]

NOMBRE: Jose Oboniel Correa F.

TIPO IDENTIFICACION		NUMERO IDENTIFICACION
C. C. X	C.E.	4483817

AUTOADHESIVO

BANCAFE $1.302.000 752-100

047 BANCAFE-$0 047-OF. AV. COMUNEROS 13 OCT 2005 RECIBIDO CON PAGO

900478300029 2-8

SANTAFE DE BOGOTA - D. D.

CONRTIBUYENTE

DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS / CONTRIBUYENTE

INSTRUCCIONES DEL FORMULARIO PARA DECLARACIÓN SUGERIDA DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

Señor Contribuyente:

Usted ha recibido de la Secretaría de Hacienda de Bogotá, D.C., el formulario de declaración sugerida del Impuesto Predial Unificado para efectuar la declaración y pago correspondiente al presente año gravable que aparece en la parte superior izquierda de su formulario. Verifique que los datos consignados en la declaración sean correctos, que correspondan a la realidad física, económica y jurídica del predio a 1 de enero del año gravable en cuestión. Recuerde que la declaración sugerida es un documento de carácter privado y anual, por lo que con su firma avala la información contenida en ella.

Si existe alguna inconsistencia, puede acercarse al punto de atención tributaria de la Dirección Distrital de Impuestos y solicitar una nueva declaración sugerida con la información que usted considere debe ser ajustada, o de igual forma podrá adquirir en los puntos de venta autorizados el **Formulario Único del Impuesto Predial Unificado** y diligenciarlo directamente.

Tenga en cuenta:

- En ningún caso debe variar el número del CHIP ni el número de matrícula inmobiliaria, con respecto al asignado por el Departamento Administrativo de Catastro Distrital y la Oficina de Instrumentos Públicos respectivamente.

- **Pago adicional voluntario.** Marque **X** en la casilla (SI), si desea contribuir con el aporte adicional voluntario al desarrollo de Bogotá, e indique el número del proyecto de inversión al cual destinará estos recursos, teniendo en cuenta la carta anexa a color; de lo contrario marque **X** en la casilla (NO).

  Recuerde que en ningún caso este pago adicional voluntario podrá ser imputado a obligaciones tributarias pendientes o que se le generen con esta declaración.

- Si la información consignada es correcta e igual en ambas copias, el propietario, poseedor, usufructuario o patrimonio autónomo debe firmarlas y escribir claramente nombres y apellidos, así como el número del documento de identidad, con esfero preferiblemente de **tinta negra.**

- Observe las fechas límite de pago que aparecen en el formulario y cancele el valor correspondiente a la fecha en que se realice la presentación ante el banco.

- El pago se debe realizar en efectivo, en cualquiera de las sucursales u oficinas ubicadas en la jurisdicción de Bogotá, D.C de las siguientes entidades bancarias:

  BANCO DE BOGOTÁ, BANCO DAVIVIENDA, BANCO BBVA COLOMBIA, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO POPULAR, LLOYDS TSB BANK, ABN-AMRO BANK, CITIBANK, BANCAFÉ, BANCO DE CRÉDITO, BANCOLOMBIA, BANCO SANTANDER, BANCO SUDAMERIS, BANCO UNIÓN COLOMBIANO, BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA, BANCO AV VILLAS, BANCO TEQUENDAMA Y BANCO GRANAHORRAR.

  Adicional a lo anterior, algunas de estas entidades bancarias han habilitado diversas modalidades de pago que permiten facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias a cargo de los contribuyentes. Tales como pagos con cheque de gerencia, con cheque personal, con tarjetas de crédito o con líneas de crédito para impuestos Distritales. Para hacer uso de estos beneficios sugerimos que se acerque al banco respectivo, con el fin de averiguar las condiciones y/o requisitos necesarios para hacer uso de estas modalidades de pago.

- Si desea realizar el pago del impuesto predial por medios electrónicos (cajero electrónico, audiorespuesta o Internet), las siguientes son las entidades que han habilitado el servicio:

ENTIDAD	CAJERO AUTOMATICO	AUDIORESPUESTA (TEL)	INTERNET
Banco de Bogotá	ATH	3820000	www.bancodebogota.com.co
Banco Popular	ATH	6063456	www.bancopopular.com.co
Banco Sudameris		3387300	www.sudameris.com.co
Banco Occidente	ATH		www.bancodeoccidente.com.co
Banco Citibank	SERVIBANCA		
Banco Colpatria	BANCO COLPATRIA	3386161	www.bancocolpatria.com.co
Banco Ganadero	BANCO GANADERO	6343000	www.bbvaganadero.com
Banco Davivienda		6060800	www.davivienda.com

- Si requiere resolver inquietudes relacionadas con el Impuesto Predial Unificado, los puntos de atención tributaria o puntos de venta autorizados, marque la **Línea de Servicio al Ciudadano 195** ó consulte la página electrónica de la Secretaría de Hacienda: **www.shd.gov.co**

Con el pago oportuno de sus obligaciones tributarias,
Usted contribuye a mejorar la calidad de vida en el Distrito Capital

RECUERDE QUE ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA
TODOS LOS TRÁMITES SON GRATUITOS. EVITE INTERMEDIARIOS.

Instituto de Desarrollo Urbano

Consulta de Estado de Cuenta

ALCALDIA MAYOR
BOGOTA D.C.
Instituto
DESARROLLO URBANO

Valorización por Beneficio General

SMANTILLA
27-Oct-2005
07:38:42 a.

Eje : 1

Código de Dirección : 150270006700320000

Nombre Propietario : TRIANA CARLOS

Dirección del Predio : CR 27 67-32

Dirección Correspondencia : CR 27 67-32

Cédula Catastral : 67 26 10

Factor Agropecuario : 0

Destino : 2210 (Comercial Zonal 1)

Numeral : 0075675

Valor Contribución :	$ 56,111	Saldo :	$ 0
Plazo :	1	Valor Cuota :	$ 0
Cuota Número :	1	Cuotas Pagadas :	1
Meses en Mora :	0	Mora Desde :	--
Valor Ultimo Pago :	$ 113,345	Fecha Ultimo Pago :	17-Nov-1995

Vence :

	Opción 1	Opción 2	Opción 3	Opción
Capital :	$ 0	$ 0	$ 0	$
Int. Finan :	$ 0	$ 0	$ 0	$
Int. Mora :	$ 0	$ 0	$ 0	$
Descuento :	$ 0	$ 0	$ 0	$
Ajuste :	$ 0	$ 0	$ 0	$
PAGO TOTAL :	$ **********	$ **********	$ **********	$ **********

Saldo Crédito : $0
Saldo Crédito (Dev) : $0
Número Certificación : 440047
Observaciones : Cancelado a Credito

*** No válido para trámite notarial, únicamente informativo ***

I.D.U. CALLE 22 6-27

Escritura

110153416729043-4

Certificado de Libertad

Eje 5

Boletín de Nomenclatura A

VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL "PLAN FORMAR CIUDAD"
Acuerdo 48 de 2001

CR 84A 10 F-64			QUINTERO VALENCIA LUZ MARINA					150841001060640000
CR 84A 10 F-64			2	1995	Mayor	0	205109071200000000	050-01316635
KR 84A 10F 64						72.0	Lot. Trat. Act.Residencial	2
29,155	0187433	29,155	0	--	42	--	0	

No. OPCION	OPCIONES DE PAGO	CAPITAL	INTERES FINANCIACION	INTERES MORA	DESCUENTO	AJUSTE A $100	TOTAL A PAGAR
1	PAGO DE CONTADO	$29,155	$0	$24,613	$0	$32	$53,800
2	PAGO POR CUOTAS						
	Cuotas en Mora	$0	$0	$0			
	Cuotas Actual	$0	$0	$0	$0	$0 **********	

Pague Hasta:	15-Nov-2005

*** DUPLICADO ***

$53,800

(415)7707263117775(8020)110153416729043(3900)000000053800(96)20051115

LOCAL - EJE 15 - CR 84A 10 F-64

110153416729043-4

150841001060640000 15-Nov-2005

108

Señor
JUEZ 13 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA D.C.
E. S. D.

REF: Expediente No. 2001-0259
Ejecutivo Hipotecario de: Luis Felipe Sánchez Garnica contra Jairo Ruiz Carreño.

JOSE OTONIEL CORREA FRANCO, *mayor y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi condición de* ***Rematante*** *del inmueble subastado dentro del proceso en referencia, a usted, con el debido respeto manifiesto:*

Adjunto al presente escrito hago llegar y a fin de que obren en las diligencias, los recibos de pago del Impuesto Predial Unificado (predial) del inmueble rematado y que adeudaba al fisco de este Distrito Capital, correspondientes a los años fiscales 2000, 2001, 2003, 2004 y 2005, los cuales totalizan la suma de Siete Millones Ciento Sesenta Mil Pesos ***($ 7.160.000.oo)****.*

De la misma manera adjunto el estado de cuenta del Impuesto de Valorización del inmueble rematado expedido por el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, y del cual se colige que el predio rematado esta al dia en el pago del mismo.

En virtud de lo anterior y basado en el criterio general asumido por la Jurisprudencia Nacional y últimamente por la Corte Constitucional, frente a este tema, con el debido respeto solicito a su Despacho, ordenar deducir del producto del remate la citada suma de dinero, a titulo de pago de Impuestos Distritales del predio subastado, y reembolsárselos al suscrito Rematante, que los cancelé tal y como consta en los aludidos recibos de pago.

De usted, señor Juez,
Cordialmente,

JOSE OTONIEL CORREA FRANCO
C. C. 4.483.817 de Pensilvania (C/das)

Con lo expuesto OK

(2)

109

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No 14-33, Piso 7º
BOGOTÁ, D. C.

Bogotá, D.C., *veintitrés (23)* de noviembre de dos mil cinco *(2005)*

[redacted]*01 40 03 013 2001-0259*

El memorialista estese a lo resuelto en auto de esta misma fecha.

Notifíquese, (2)

ELVER NARANJO
Juez

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C.

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 113 hoy 29 NOV. 2005.

LUIS ARIEL CORTÉS SÁNCHEZ
Secretario

HGR

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL.
Calle 14 No. 7-36 Piso 14

[redacted]ICIO No. 027
[redacted]gotá D.C. Enero 12/2006

Señor
JUEZ TRECE CIVIL MUNICIPAL
Ciudad.

REF: EJECUTIVO No. 99-0007 de HUGO ERNESTO FERNANDEZ ARIAS contra JAIRO RUIZ CARREÑO en calidad de propietario de CASA DEL LADA

Comunica que por auto de diciembre siete del año en curso, ordenó oficiar para que sirva informar el estado actual del proceso HIPOTECARIO No. 259-01 de LUIS FELIPE SANCHEZ contra JAIRO RUIZ CARREÑO, toda vez que dentro del mismo se encuentra embargado el REMANENTE solicitado por este Juzgado, mediante oficio No. 2489 de noviembre 19/2001.

Sírvase proceder, acusando el recibo correspondiente y citando la referencia del proceso.

Atentamente,

[redacted]

JUAN PABLO MORENO ALVAREZ
Secretario

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No.14-33, Piso 7º
BOGOTÁ, D. C.

Bogotá, D.C., *veintiséis (26)* de abril de dos mil seis *(2006)*

001 40 03 013 2001-0259

Atendiendo lo solicitado en el escrito anterior, secretaría mediante atento oficio, ponga en conocimiento del remitente lo allí solicitado.

Notifíquese,

ELVER NARANJO
Juez

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C.

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 33, hoy
28 ABR. 2006
LUIS ARIEL CORTÉS SÁNCHEZ
Secretario

HGR

112

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No.14-33, Piso 7º
BOGOTÁ, D. C.

Bogotá, D.C., 15 de junio de 2006
Oficio No. 1275-2006

Señor (a)
JUEZ CUARENTA CIVIL MUNICIPAL
Ciudad.

REF: **EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2001-259** de **LUIS FELIPE SANCHEZ GARNICA** contra **JAIRO RUIZ CARREÑO.**

Comunico que por auto de abril veintiséis (26) de dos mil seis (2006), ordenó oficiarle a fin de comunicarle que mediante acta de remate No. 2001, del 26 de octubre de 2005, se remató el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1002552, y se adjudicado al señor JOSE OTONIEL CORREA FRANCO, con C.C. No. 4.483.817 de Pensilvania (C/das), por la suma de $123.427.500,oo, a fecha no se ha aprobado la misma.

Lo anterior de acuerdo a lo solicitado mediante oficio No. 027 de 12 de enero de 2006, Ejecutivo No. 99-0007 de HUGO ERNESTO FERNANDEZ ARIAS contra JAIRO RUIZ CARREÑO en calidad de propietario de CASA DEL LADA.

Atentamente,

LUIS ARIEL CORTES SANCHEZ
Secretario

10:37
23 JUN. 2006

113

Señor
JUEZ 13 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

PROCESO: Ejecutivo Hipotecario
NUMERO: 2001- 259
DTE. LUIS FELIPE SÁNCHEZ G.
DDO. JAIRO RUIZ C.

FELIPE ANDRES PRADA FORERO, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, en calidad de apoderado de la demandante dentro del proceso de la referencia, de manera respetuosa me dirijo al despacho a efectos de solicitar que por secretaría, se realice la liquidación de las costas, de acuerdo con lo ordenado en auto de fecha Junio 27 de 2005.

Cordialmente,

FELIPE ANDRES PRADA FORERO
C.C. 79 555.646 de Bogotá
T.P. 96314 del C.S. de la J.

Señor
JUEZ 13 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA D.C.
E. S. D.

Ref: Expediente No. 2001-0259
Ejecutivo Hipotecario de: Luis Felipe Sanchez Garnica contra Jairo Ruiz Carreño.

LEONEL MARTINEZ GUERRERO, abogado en ejercicio, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, actuando como apoderado judicial del rematante, señor José Otoniel Correa Franco, y considerando lo decidido en su última providencia, a usted, Doctor, con el debido respeto solicito:

Se sirva pronunciarse respecto de la aprobación del remate practicado el pasado 26 de octubre de 2005, diligencia dentro de la cual se le adjudico el bien subastado a mi representado; en otras palabras, resolver lo pedido por el propio rematante en memoriales radicados en la secretaría el día 31 de marzo de 2005, los cuales militan en foliatura y aluden a la aprobación del remate y devolución de los impuestos que el predio adeudaba y que fueran cancelados por el rematante.

De Usted, Señor Juez,
Cordialmente,

LEONEL MARTINEZ GUERRERO
C. C. 7.308.301 de Chiquinquirá
T. P. 71.183 Con. Sup. Jud.

Dos solicitudes

113

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No.14-33, Piso 7º
BOGOTÁ, D. C.

Bogotá, D.C., *cinco (5)* de julio de dos mil seis *(2006)*

11001 40 03 013 2001-0259

Secretaría oficie al Juzgado 16 laboral del Circuito de esta ciudad, a fin de que procedan a dar cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 542 del C. de P. Civil.

Devuélvanse al rematante los dineros consignados por concepto de impuestos.

Por secretaría procédase a liquidar las costas del proceso incluyendo como agencias en derecho la suma de $2'000.000.

Notifíquese,

ELVER NARANJO
Juez

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C.

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 77, hoy 7 JUL. 2006.

LUIS ARIEL CORTÉS SÁNCHEZ
Secretario

HGR

116

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No.14-33, Piso 7°
BOGOTÁ, D. C.

Bogotá, D.C., 13 de julio de 2006
Oficio No. 1520-2006

Señor (a)
JUEZ DIECISEIS LABORAL DEL CIRCUITO
Ciudad

REF.: **EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2001-0259** de **LUIS FELIPE SANCHEZ GARNICA** contra **JAIRO RUIZ CARREÑO.**

Informo que por auto de cinco (5) de julio de dos mil seis (2006), ordenó oficiarles a fin de que procedan a dar cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 542 del C. de P. Civil.

Lo anterior, para que obre dentro del proceso Ejecutivo No. 648-02 de HUGO ERNESTO FERNANDEZ ARIAS contra JAIRO RUIZ CARREÑO

Atentamente,

LUIS ARIEL CORTES SANCHEZ
Secretario

2 AGO

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No.14-33, Piso 7º
BOGOTÁ, D. C.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS :

Septiembre 28 de 2006.-
REF. No. 2001-0259

Atendiendo a lo ordenado mediante auto de 5 DE JULIO DE 2006, se efectúa la liquidación costas a la que fue condenada la parte demandada, dentro del proceso en referencia así.

AGENCIAS EN DERECHO	$ 2.000.000.oo
REGISTRO	$ 8.000.oo
NOTIFICACION	$ 6.500.oo
SECUESTRE	$ 80.000.oo

TOTAL COSTAS **$ 2.094.500.oo. M/CTE.-**

DE LA ANTERIOR LIQUIDACIÓN CÓRRASE TRASLADO A LAS PARTES CONFORME EL Art. 393 DEL C.P.C. SE FIJA HOY, 28 DE SEPTIEMBRE DE 2006.

LUIS ARIEL CORTES SÁNCHEZ
SECRETARIO

393. C. P. C

Señor
JUEZ 13 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

REF. No. 2001 – 0259
EJECUTIVO HIPOTECARIO
DTE. LUIS FELIPE SANCHEZ G.
DDO. JAIRO RUIZ.

FELIPE ANDRES PRADA FORERO, identificado como firmo, actuando en calidad de apoderado del demandante, mediante el presente escrito, me permito solicitar al despacho que no se tenga en cuenta la liquidación del crédito que en su momento se allegue al presente proceso, por parte del Juzgado 16 Laboral, ya que de manera errónea, su señoría mediante auto de fecha 5 de julio del año en curso, ordenó oficiar a el Juzgado 16 Laboral, a efectos de dar aplicación a lo ordenado en el Art. 542 inciso 2, pero aparece dentro de las diligencias, que la orden impartida por ese juzgado respecto del embargo de los **remanentes** que se llegaren a desembargar dentro del proceso que nos ocupa y que cursa ante su despacho, no fue atendida teniendo en cuenta que dichos remanentes ya se encontraban embargados a ordenes del Juzgado 44 Civil Municipal, y así se pronuncio mediante auto notificado por estado del 14 de Julio de 2003, obrante a folio 54, y comunicado al Juzgado 16 Laboral mediante oficio No. 1933 que obra dentro de las diligencias a folio 55.

Debido a lo anterior, y como quiera que dentro del presente proceso no se encuentra reconocido ningún embargo de remanentes a ordenes del juzgado 16 Laboral, es que solicito que no sea tenida en cuenta por su despacho la orden impartida en auto del 5 de Julio de 2006, en lo atinente al Juzgado 16 Laboral.

Así mismo solicito sea efectuada la liquidación de las costas ordenada en el mismo auto mencionado, teniendo como agencias en derecho la suma de $2´000.000.

Cordialmente,

FELIPE ANDRES PRADA FORERO
C.C. 79´555.646 de Bogotá
T.P. 96314 del C.S. de la J.

119

Bogotá, D.C. , Agosto 18 de 2006.

Señor:
ELVER NARANJO. JUEZ 13 CIVIL MUNICIPAL.
BOGOTA, D.C.
E. S. D.

REF: Proceso Ejecutivo Hipotecario.
NUMERO: 2001-0259.
Luis Felipe Sánchez Garnica contra
Jairo Ruiz Carreño.

Yo, LUIS FELIPE SANCHEZ GARNICA, mayor y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi condición de **DEMANDANTE** del proceso en referencia y cuyo inmueble fue ya **subastado desde el 26 de octubre de 2005**, a usted, con el debido respeto solicito:

Se sirva pronunciarse respecto al desembolso de los dineros que me corresponden y sus respectivos intereses de mora, corridos hasta la fecha de su liquidación, correspondientes a mi demanda ejecutiva y al remate practicado el pasado 26 de Octubre de 2005.

De Usted, Señor Juez,
Cordialmente,

Luis F. Sanchez G.
LUIS FELIPE SANCHEZ GARNICA.
C. C. No. 86.445 de Bogotá.

Señor
JUEZ 13 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA D.C.
E. S. D.

REF: Expediente No. 2001 - 0259
Ejecutivo Hipotecario de: Luis Felipe Sánchez Garnica contra Jairo Ruiz Carreño.

LEONEL MARTINEZ GUERRERO, *de las condiciones civiles y profesionales conocidas en autos y en calidad de apoderado judicial del* ***Rematante José Otoniel Correa Franco,*** *y motivado por el interés jurídico que deriva de la subasta, a usted, Doctor, con todo respeto solicito:*

Se sirva proceder a resolverme mi solicitud que radique en la Secretaría de s Despacho desde el día 25 de abril de 2006 y la cual no obstante el largo tiempo transcurrido no me ha sido resuelta. Cabe anotar que dicha solicitud esta orientada a que el Despacho se pronuncie respecto de la aprobación del remate realizado el día 26 de octubre de 2005, pues hasta la fecha no se ha hecho ningún pronunciamiento al respecto, lo que sin lugar a dudas le esta generando graves perjuicios de orden económico a mi representado, como quiera que son ya 10 meses desde que se efectuó el remate y mi prohijado sigue en el limbo jurídico sin tener certeza de su inversión

De Usted, Señor Juez,
Cordialmente,

LEONEL MARTINEZ GUERRERO
C. C. 7.308.301 de Chiquinquirá
T. P. 71.183 Con. Sup. Jud.

DOS SOLICITUDES Y APROBAR COSTAS

121

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No.14-33, Piso 7°
BOGOTÁ, D. C.

Bogotá, D.C., primero (1°) de noviembre de dos mil seis (*2006*)

2001-259

Habiéndose llevado a cabo el remate del inmueble ubicado en carrera 27 N°67-26/32 de esta ciudad, con folio de matricula inmobiliaria N° 50C – 1002552 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos zona centro de esta ciudad, cuyos linderos obran en la escritura pública N° 1571 de la Notaría de la notaria 2° de este circulo de fecha 17 del mes de marzo de 1993 luego de surtirse las formalidades de los artículos 525 a 528 del C. de P. Civil, el Juzgado **DISPONE:**

1° APROBAR el remate efectuado el 26 de octubre de 2005, adjudicando el bien anteriormente identificado a **JOSÉ OTONIEL CORREA FRANCO**, en la suma de **CIENTO VENTITRE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS PESOS MCTE ($123'427.500,oo)**.

2° Dispónese la cancelación de los embargos y secuestros que se hubieren practicado. Ofíciese a quien corresponda.

3° Ordénase la cancelación de los gravámenes hipotecarios que afecten el bien.

4° Expídase copia de los folios pertinentes. Protocolícese en una Notaría de esta ciudad. Copia de la escritura pública respectiva agréguese al expediente.

5° Ordenar al secuestre la entrega al rematante del bien rematado.

6° Colóquese a disposición del rematante los títulos que le correspondan.

NOTIFÍQUESE,(2)

CARLOS JOSE RODRIGUEZ TRIANA
Juez (2)

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C.

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en **ESTADO** No. 107 hoy 14 DIC 2006

LUIS ARIEL CORTÉS SÁNCHEZ
Secretario

122

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No.14-33, Piso 7°
BOGOTÁ, D. C.

Bogotá, D.C., primero (1°) de noviembre de dos mil seis (2006)

2001-259

Visto que la liquidación de costas presentada por la parte actora no fue objetada, el Juzgado le imparte aprobación ***artículo 393 N°5 del C. de P. C.,***

NOTIFÍQUESE

CARLOS JOSE RODRIGUEZ TRIANA
Juez

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C.

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en **ESTADO** No. 107 hoy 1- DIC 2006.

LUIS ARIEL CORTÉS SÁNCHEZ
Secretario

103

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

REF. EJECUTIVO DE: LUIS FELIPE SÁNCHEZ GARNICA CONTRA JAIRO RUIZ CARREÑO
PROCESO No 2001-0259

MARIA DEL CARMEN SÁNCHEZ LABRADOR, mayor de edad, domiciliada en Bogotá, identificada como aparece al pie de mi respectiva firma , en mi condición de heredera del causante **LUIS FELIPE SÁNCHEZ GARNICA**, por medio del presente escrito manifiesto al despacho, que revoco el poder que mi padre le confirió a la doctora **CLARA ROMERO SÁNCHEZ**, quien a su vez lo sustituyo al doctor **FELIPE ANDRES PRADA FORERO**, quien actúa dentro del referido proceso y en consecuencia otorgo poder especial, amplio y suficiente al doctor **ISRAEL RODRÍGUEZ CASTELLANOS**, abogado en ejercicio identificado con la C.C No 19.496.772 de Bogotá, T. P. No 65.755 del C. S. J. Para que en mi nombre y representación, continué con el tramite del proceso hasta su finalización.

Mi apoderado judicial queda ampliamente facultado para recibir, transigir, conciliar, sustituir, renunciar, reasumir, revisar el proceso, realizar las actuaciones procésales a que haya lugar, solicitar los dineros consignados a ordenes del proceso, cobrar los mismos y las demás facultades inherentes a la naturaleza del proceso, Art. 70 del C. P. C.

Sírvase señor Juez reconocer personería jurídica al apoderado para los fines pertinentes.

Del señor Juez.

MARIA DEL CARMEN SÁNCHEZ LABRADOR
C.C No 51.664.651 de Bogotá

ACEPTO

ISRAEL RODRIGUEZ CASTELLANOS
C.C 19.496.772 de Bogotá
TP. 65.755 del C. S. J.

DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL Y RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO Y FIRMA.
NOTARIA 27
EL ANTERIOR ESCRITO DIRIGIDO A:
FUE PRESENTADO PERSONALMENTE ANTE EL SUSCRITO NOTARIO VEINTISIETE DE SANTAFE DE BOGOTA POR:
Con C.C. 51664651
Y ADEMAS DECLARO QUE EL CONTENIDO DE ANTERIOR DOCUMENTO ES CIERTO Y QUE LA FIRMA QUE LO AUTORIZA FUE PUESTA POR EL
EL DECLARANTE:
HUELLA
HOY: 12 ENE. 2007
MARIA EUGENIA ROJAS DE URUETA
NOTARIA VEINTISIETE
REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

REF. EJECUTIVO DE: LUIS FELIPE SÁNCHEZ GARNICA CONTRA JAIRO RUIZ CARREÑO
PROCESO No 2001-0259

DARIO ENRIQUE SÁNCHEZ LABRADOR, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado como aparece al pie de mi respectiva firma , en mi condición de heredero del causante **LUIS FELIPE SÁNCHEZ GARNICA**, por medio del presente escrito manifiesto al despacho, que revoco el poder que mi padre le confirió a la doctora **CLARA ROMERO SÁNCHEZ**, quien a su vez lo sustituyo al doctor **FELIPE ANDRES PRADA FORERO**, quien actúa dentro del referido proceso y en consecuencia otorgo poder especial, amplio y suficiente al doctor **ISRAEL RODRÍGUEZ CASTELLANOS**, abogado en ejercicio identificado con la C.C No 19.496.772 de Bogotá, T. P. No 65.755 del C. S. J. Para que en mi nombre y representación, continué con el tramite del proceso hasta su finalización.

Mi apoderado judicial queda ampliamente facultado para recibir, transigir, conciliar, sustituir, renunciar, reasumir, revisar el proceso, realizar las actuaciones procésales a que haya lugar, solicitar los dineros consignados a ordenes del proceso, cobrar los mismos y las demás facultades inherentes a la naturaleza del proceso, Art. 70 del C. P. C.

Sírvase señor Juez reconocer personería jurídica al apoderado para los fines pertinentes.

Del señor Juez,

DARIO ENRIQUE SÁNCHEZ LABRADOR
C.C No 79.379.714 de Bogotá

DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL Y RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO Y FIRMA.
NOTARIA 27
EL ANTERIOR ESCRITO DIRIGIDO A:
FUE PRESENTADO PERSONALMENTE ANTE EL SUSCRITO NOTARIO VEINTISIETE DE SANTAFE DE BOGOTA POR:
Con C.C.
Y ADEMAS DECLARO QUE EL CONTENIDO DEL ANTERIOR DOCUMENTO ES CIERTO Y QUE LA FIRMA QUE LO AUTORIZA FUE PUESTA POR EL.
EL DECLARANTE:
HOY: 12 ENE. 2007
HUELLA
MARIA EUGENIA ROJAS DE URUETA
NOTARIA VEINTISIETE
REPUBLICA DE COLOMBIA

ACEPTO

ISRAEL RODRÍGUEZ CASTELLANOS
C.C 19.496.772 de Bogotá
TP. 65.755 del C. S. J.

REPUBLICA DE COLOMBIA
María Eugenia Rojas de Urueta
NOTARIA
Despacho de Notaría de Bogotá

15

Señores
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E. S. D.

Ref. Ejecutivo de LUIS FELIPE SANCHEZ GARNICA
Contra JAIRO RUIZ CARREÑO
Proceso No. 2001-0259

LUIS FELIPE SANCHEZ LABRADOR, mayor de edad, domiciliado en Tunja, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, en mi condición de heredero del Señor LUIS FELIPE SANCHEZ GARNICA, por medio del presente escrito manifiesto al despacho, que revoco el poder que mi padre le confirió a la Doctora CLARA ROMERO SANCHEZ quien a su vez lo sustituyo al Doctor FELIPE ANDRES PRADA FORERO, quien actúa dentro del referido proceso, y en consecuencia le otorgo poder especial, amplio y suficiente al Doctor ISRAEL RODRIGUEZ CASTELLANOS, Abogado en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19'496.772 de Bogotá y T.P. No. 65.755 del C.S. de la J., para que en mi nombre y representación continué con el tramite del proceso hasta su finalización.

Mi apoderado judicial queda ampliamente facultado para recibir, transigir, conciliar, sustituir, revisar el proceso, realizar las actuaciones procesales a que haya lugar, solicitar la entrega de los dineros consignados a ordenes del proceso y cobrar los mismos y las demás facultades que le otorgue la ley y de acuerdo con el artículo 70 del C.P.C.

Cordialmente,

DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL
OFICINA JUDICIAL TUNJA
EL ANTERIOR ESCRITO FUE PRESENTADO PERSONALMENTE POR:
Luis Felipe Sanchez
C.C. 19.451.239 DE Bogotá T.P.

HOY 12 ENE 2007

MANIFESTANDO QUE LA FIRMA ESTAMPADA ES SUYA Y LA MISMA QUE ACOSTUMBRA EN TODOS SUS ACTOS PUBLICOS Y PRIVADOS

EL COMPARECIENTE

OFICINA JUDICIAL
GRUPO DE REPARTO
DESPACHO TUNJA

LUIS FELIPE SANCHEZ LABRADOR
C.C. No. 19'451.239 de Bogotá

Acepto,

ISRAEL RODRIGUEZ CASTELLANOS
C.C. No. 19'496.772 de Bogotá
T.P. No. 65.755 del C.S. de la J.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

ORGANIZACION ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

CRISTO REY

REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN

Indicativo Serial 06343322

176

06343222

Datos de la oficina de registro

Clase de oficina: Registraduría | | Notaría | X | Consulado | | Corregimiento | | Insp. de Policía | | Código A 7 E

País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía

COLOMBIA - CUNDINAMARCA BOGOTA D.C. — NOTARIA TREINTA Y DOS (32)

Datos del inscrito

Apellidos y nombres completos

SANCHEZ GARNICA LUIS FELIPE

Documento de identificación (Clase y número)	Sexo (en Letras)
C.C.Nº 86445 DE BOGOTA	MASCULINO

Datos de la defunción

Lugar de la Defunción: País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía

******* COLOMBIA - CUNDINAMARCA - BOGOTA D.C. *******

Fecha de la defunción			Hora	Número de certificado de defunción
Año	Mes	Día		
2006	OCTUBRE	28	6.00AM	A-2343446

Presunción de muerte

Juzgado que profiere la sentencia	Fecha de la sentencia		
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	Año XXXX	Mes	Día XX

Documento presentado		Nombre y cargo del funcionario
Autorización judicial	Certificado Médico XXX	EDGAR HUMBERTO FAJARDO ROMERO/251042

Datos del denunciante

Apellidos y nombres completos

VICTOR JULIO CASTRO C.

Documento de identificación (Clase y número)	Firma
C.C.Nº 80.842.751 DE BOGOTA	

Primer testigo

Apellidos y nombres completos

Documentos de Identificación (Clase y número) XXXXXXXXXXXXXXXXXXX	Firma
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	

Segundo testigo

Apellidos y nombres completos

Documentos de Identificación (Clase y número) XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	Firma
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	

Fecha de inscripción

Año 2006 Mes OCTUBRE Día 28

Nombre y firma del funcionario que autoriza

BLANCA LUCIA VALLEJO R.
NOTARIA 32

ESPACIO PARA NOTAS

0

—ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO—

NOTARIA 32
DEL CIRCULO DE BOGOTA

BLANCA LUCIA VALLEJO R.
Notaria

COMO SECRETARIO DELEGADO DE LA NOTARIA TREINTA Y DOS (32) DEL CIRCULO DE BOGOTA D. C.

CERTIFICO QUE:

La presente acta es fiel copia del original tomada del Registro Civil de **DEFUNCIONES** Serial Indicativo Número: 06393322
Que expido en la ciudad de Bogotá D.C. Hoy : - 7 NOV. 2006

WILLIAM URREA ROCHA
Secretario Delegado

NOTARIA 32 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. WILLIAM URREA R. SECRETARIO DELEGADO PARA COPIAS 1989

ENTREGA GRATUITA

1229

NOMBRE Y APELLIDO DEL REGISTRADO: B26 = Dario Enrique Salvador

En la República de Colombia Departamento de Cundinamarca

Municipio de Bogotá D. E.
(corregimiento o vereda, etc.)

a diez y siete del mes de marzo de mil novecientos sesenta y seis se presentó el señor Mª Sacramento Salvador mayor de
(nombre del declarante)

edad, de nacionalidad Colombiana natural de Caper domiciliado

en Bogotá y declaró: Que el día veinticuatro (24)

del mes de Enero de mil novecientos sesenta y seis siendo las

8 de la noche nació en Calle 75 A # 52-28
(Dirección de la casa, hospital, barrio, vereda, corregimiento, etc.)

del municipio de Bogotá República de Colombia un niño de

sexo masculino a quien se le ha dado el nombre de Dario Enrique

hijo natural del señor — de — años de edad,
(con cédula No.)

natural de — República de — de profesión —

y la señora Maria Sacramento Salvador de 30 años de edad, natural de

Caper República de Colombia de profesión hogar siendo

abuelos paternos —

y abuelos maternos Eccehomo Salvador y Mª Lourdes Moreno

Fueron testigos Nery Reyes E. y Dilma Camacho

En fe de lo cual se firma la presente acta.

El declarante, María S. Salvador Moreno
(con cédula No.) 20115672 Bta

El testigo, Nery Reyes E. 20294841 Bta
(con cédula No.)

El testigo Dilma Camacho 20093855 [illegible]
(con cédula No.)

REPÚBLICA DE COLOMBIA NOTARÍA SÉPTIMA BOGOTÁ D. E.

(firma y sello del funcionario ante quien se hace el registro)

Para efectos del artículo segundo (2o.) de la Ley 45 de 1936 reconozco al niño a que se refiere esta Acta como hijo natural y para constancia firmo.

(firma del padre que hace el reconocimiento)

(firma de la madre que hace el reconocimiento)

(firma y sello del funcionario ante quien se hace el reconocimiento)

Se dio copia marzo 22/[illegible]

El menor a que se refiere esta acta fue reconocido como hijo natural por el señor Luis Felipe Sánchez Dominguez por escritura Nº 5298 de fecha 27 de Octubre de 1978 de la Notaría 2ª [illegible] en la cual se le asignó el apellido Sánchez Salvador quedando el nombre completo: Dario Enrique Sánchez Salvador. El Notario [illegible]

ES FIEL COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL ARTICULO 115 DE DECRETO 1260 DE 1970 BOGOTA
01 NOV 2006
ALBERTO VARGAS FIALLO
NOTARIO SEGUNDO (2°) E
Bogotá, D.C.

NOMBRE Y APELLIDO DEL REGISTRADO

1394 = María del Carmen Salvador

En la República de Colombia Departamento de Cundinamarca

Municipio de Bogotá D. E. (corregimiento o vereda, etc.)

a los seis del mes de marzo de mil novecientos noventa y seis se presentó el señor Pbro. Sacramento Salvador (nombre del declarante) mayor de edad, de nacionalidad Colombiana natural de Caparr domiciliado en Bogotá y declaró: Que el día veintiocho (28) del mes de diciembre de mil novecientos noventa y dos siendo las ____ de la mañana nació en Cra 11 A # 75 A-57-28 (dirección de la casa, hospital, barrio, vereda, corregimiento, etc.) del municipio de Bogotá República de Colombia un niño de sexo femenino a quien se le ha dado el nombre de María del Carmen hijo natural del señor ____ de ____ años de edad, (con cédula No.) natural de ____ República de ____ de profesión ____ y la señora María Sacramento Salvador de 26 años de edad, natural de Caparr República de Colombia de profesión hogar siendo abuelos paternos ____ y abuelos maternos Pedro Salvador y Ma. Lourdes [illegible] Fueron testigos Jery Reyes T y Dilma Adamus En fe de lo cual se firma la presente acta.

El declarante, María S. Salvador (con cédula No.) 20.115.672 B/

El testigo, [illegible] (con cédula No.) 2274841 D/

El testigo, [illegible] (con cédula No.) 2107857 Bqui

(firma y sello del funcionario ante quien se hace el registro)

Para efectos del artículo segundo (2o.) de la Ley 45 de 1936, reconozco al niño a que se refiere esta Acta como hijo natural y para constancia firmo.

(firma del padre que hace el reconocimiento)

(firma de la madre que hace el reconocimiento)

(firma y sello del funcionario ante quien se hace el reconocimiento)

ES FIEL COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL
ARTICULO 115 DE DECRETO 1260 DE 1970
BOGOTA
01 NOV 2006
ALBERTO VARGAS PELLO
NOTARIO SEGUNDO (2°) E
Bogotá, D.C.

130

129

NOMBRE Y APELLIDO DEL REGISTRADO

1323 = Luis Felipe Salvador

dio copia ... 22/66

En la República de Colombia Departamento de Cundinamarca

Municipio de Bogotá D. E.

(corregimiento o vereda, etc.)

a diez y seis del mes de marzo de mil novecientos sesenta y dos se presentó el señor Ma Sacramento Salvador mayor de

(nombre del declarante)

edad, de nacionalidad Colombiana natural de Caper domiciliado

en Bogotá y declaró: Que el día doce 12

del mes de Septiembre de mil novecientos sesenta y uno siendo las

11 de la noche nació en calle 75 A # 52-28

(Dirección de la casa, hospital, barrio, vereda, corregimiento, etc.)

del municipio de Bogotá República de Colombia un niño de

sexo masculino a quien se le ha dado el nombre de Luis Felipe

hijo natural del señor — de — años de edad,

(con cédula No.)

natural de — República de — de profesión —

y la señora María Sacramento Salvador de 25 años de edad, natural de

Caper República de Colombia de profesión hogar siendo

abuelos paternos —

y abuelos maternos Excelsino Salvador, Ma Lourdes Moreno

Fueron testigos José Reyes E. Silvina Camacho

En fe de lo cual se firma la presente acta.

El declarante, María S. Salvador Moreno

(con cédula No.) 20115672 Btá

El testigo, José Reyes E. 20294 ... Btá

(con cédula No.)

El testigo, Silvina Camacho — 21093 ...

(con cédula No.)

(firma y sello del funcionario ante quien se hace el registro)

Para efectos del artículo segundo (2o.) de la Ley 45 de 1936, reconozco al niño a que se refiere esta Acta como hijo natural y para constancia firmo.

(firma del padre que hace el reconocimiento)

(firma de la madre que hace el reconocimiento)

(firma y sello del funcionario ante quien se hace el reconocimiento)

El niño a que se refiere a esta acta fue reconocido como hijo natural por el señor Luis Felipe ... Farmaco por escritura No. 5210 de fecha 9 de octubre de 1969 de la Notaría ... en la que ... Luis Felipe ...

REPÚBLICA DE COLOMBIA NOTARÍA SEGUNDA BOGOTÁ D. E.

ES FIEL COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL ARTICULO 115 DE DECRETO 1260 DE 1970 BOGOTA

01 NOV 2006

ALBERTO VARGAS ... NOTARIO SEGUNDO (2°) ... Bogotá, D.C.

130

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

Ref. PROCESO. EJECUTIVO DE LUIS FELIPE SANCHEZ GARNICA CONTRA JAIRO RUIZ CARREÑO
PROCESO No. 2001-0259

ISRAEL RODRIGUEZ CASTELLANOS, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, en mi calidad de apoderado judicial de los señores LUIS FELIPE SANCHEZ LABRADOR, DARIO ENRIQUE SANCHEZ LABRADOR y MARIA DEL CARMEN SANCHEZ LABRADOR, según poderes que adjunto, por medio del presente escrito me permito informar al despacho que el demandante dentro del proceso de la referencia, señor LUIS FELIPE SANCHEZ GARNICA, falleció el día 28 de octubre de 2006 en Bogotá, razón por la cual mis poderdantes son los herederos para sucederlo de acuerdo a la Ley. Por otra parte y como quiera que le fue revocado el poder al doctor LUIS EFRAIN FORERO, de manera respetuosa le solicito abstenerse de ordenar la entrega y cobro de los dineros consignados al proceso a nombre del referido profesional y de ser procedente ordenar la entrega y pago al suscrito profesional, habida cuenta que me fue otorgada esa facultad por los legitimarios, tal como consta en los correspondientes poderes.

Cordialmente,

ISRAEL RODRIGUEZ CASTELLANOS
C.C. No.19.496.772 de Bogotá
T.P. No. 65.755 del C.S.J.

15 ENE 2007

ISRAEL RODRIGUEZ CASTELLANOS
65755 C.S.J.
19.496.772 BTA

HUGO ERNESTO FERNANDEZ ARIAS
Abogado
Calle 13No. 7-80 OF 736
Tel P.B.X. 2867093 fax 3426420
E MAIL infervar@empresario.com.co

131

Of 14

Bogotá, 18 de Diciembre del año 2006

Señor
JUEZ TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
Ciudad

REFERENCIA	HIPOTECARIO 259-2001
DEMANDANTE	LUIS FELIPE SANCHEZ
DEMANDADO	JAIRO RUIZ

Me permito manifestar al despacho que aunque no soy parte directa en el proceso pero si parte indirecta, como acreedor por tener en dos procesos embargo de remanentes, y estar autorizado para recurrir al tenor de la regla establecida en el artículo 542 del CPC; a usted respetuosamente acudo a fin de solicitar se digne REPONER para adicionar su auto del 14 de Diciembre del año en curso, mediante el cual ordena la aprobación del REMATE, pero olvida decretar que los remanentes sean puestos a disposición de los juzgados respectivos, de acuerdo con lo solicitado.

FUNDAMENTOS LEGALES

1.- El juzgado 40 Civil Municipal de Bogotá, mediante oficio 2489 de Noviembre 19 del año 2001 decretó embargo de REMANENTES, que quedaran dentro del proceso Hipotecario de la referencia, y su despacho en el auto de aprobación del remate no ordena poner a disposición de dicho proceso los remanentes, por lo cual deberá reponer su auto de aprobación de remate

2.- Mediante Oficio 027 de Enero 12 del año 2006, visto al folio 110 del expediente su despacho recibió petición de informe sobre el estado en que se encontraba el proceso.

3.- Mediante auto del pasado 20 de Abril del año 2006, su despacho, decretó poner en conocimiento del juzgado 490 Civil Municipal el estado del proceso. El cual se contestó mediante oficio 1275 del año 2006.

4.- Mediante Oficio 1033 del 19 de mayo del año 2003 el Juez 16 Laboral del Circuito de Bogotá, comunicó a su despacho que había unos embargos de créditos privilegiados en el ejecutivo 259 de 2001 mediante embargo de remanentes y usted señor Juez debe seguir el procedimiento establecido en el artículo 542 del CPC.

Sin entrar a polemizar si el crédito está embargado previamente en el juzgado 40 Civil Municipal, el crédito laboral por ser privilegiado tiene prelación y es congruente con el ejecutivo del Juzgado 40 Civil Municipal, pudiendo coexistir los dos.

Como en su auto se está aprobando el remate y no ordena que el Señor Juez, 16 laboral del circuito, remita liquidación del crédito en forma definitiva y de las costas, usted no puede aprobar el remate, hasta tanto no se de cumplimiento a éste procedimiento, ya que en el auto de remate debe indicar en forma clara y precisa la distribución entre los acreedores de acuerdo con la prelación de réditos que trae la Ley

FUNDAMENTOS EN DERECHO

El suscito puede interponer los recursos de REPOSICION y subsidiario de apelación por mandato expreso del Artículo 452 del CPC como acreedor y dice

HUGO ERNESTO FERNANDEZ ARIAS
Abogado
Calle 13No. 7-80 OF 736
Tel P.B.X. 2867093 fax 3426420
E MAIL infervar@empresario.com.co

132

"(...) Tanto éste como el acreedor laboral, podrá interponer reposición y apelación en el efecto mencionado, (...)

De la misma manera señor Juez, usted esta sometido al imperio de la Ley y al reconocimiento de los derechos reconocidos en la Ley sustantiva como lo establecen los artículos 228 y 230 de la Carta.

PETICION

1.- Que se REPONGA el auto recurrido para que se adicione en el sentido de poner a disposición los remanentes al señor Juez, 40 Civil Municipal de Bogotá y el 16 Laboral del circuito de Bogotá.

2.- Que en caso de no reponer su auto se conceda el recurso de APELACION, al auto de aprobación del remate ante el superior.

Cordialmente,

HUGO ERNESTO FERNÁNDEZ ARIAS
T.P. 18.332 del C.S.J.
CC No. 19.120.529 de Bogotá

JUZGADO 6° CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTA, D.C.
Bogotá, D. C. 19 DIC. 2006
Ante el suscrito Secretario de este
Despacho compareció Hugo Ernesto Fernandez Arias
quien exhibió la C.C. No. 19.120.529 de Bta TP# 18332 CSJ
declaró bajo juramento que la firma que antecede
fué puesta de su puño y letra y es la que
acostumbra en todos sus actos públicos y
privados
El Declarante
El Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Jurisdiccional
SECRETARIO
Bogotá
Juzgado Sexto Civil del Circuito

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL
FIJACION EN LISTA Y TRASLADOS

Fijado en lista hoy 23 ENE 2007

En traslado Artículo 349 C.P.C

Comienza: 24 ENE 2007 8 a. m.

Termina: 25 ENE 2007 4 p. m.

El Secretario,

LUIS A. CORTES SANCHEZ

(31)

Ramos & Pinzon
Abogados Asociados

133

19 DIC 2006

Señor:
JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

Ref. PROCESO NUMERO : 2001 –259
EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE : LUIS FELIPE SANCHEZ GARNICA
DEMANDADO : JAIRO RUIZ CARREÑO

ASUNTO : RECURSO DE REPOSICION

JESÚS ANTONIO RAMOS C. *apoderado de la parte demandada dentro del proceso de la referencia, acudo a su despacho dentro de la oportunidad procesal respectiva, para presentar* ***RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO EL DE APELACION****, en contra del auto de fecha Diciembre 12 de 2.006, notificado por estado el 14 de Diciembre de 2.006, mediante el cual se impartió aprobación a la diligencia de remate:*

OBJETO DEL RECURSO

Se persigue con el presente recurso, ***REVOCAR*** *el auto mediante el cual se aprobó la diligencia de remate efectuada el 23 de octubre de 2.005 y en su lugar se declare la ilegalidad del remate.*

FUNDAMENTO DEL RECURSO

La inconformidad con el despacho, radica en la falta de citación a un ***TERCER ACREEDOR*** *que de conformidad con lo previsto en el Art. 539 del C. de P. civil, es de carácter obligatoria y con la aprobación del remate se estarían violando derechos de un tercero.*

Tal y como se aprecia en el certificado de tradición, que se aporto para decretar el secuestro del inmueble objeto de la presente demanda (folio 63 al 67 Cuad. 1.) aparece la ANOTACION NUMERO 02, que se refiere a la ***HIPOTECA DE MORANTES DE VILLAMIL MARIA ELSA a favor de ENCINALES JOSE***

El Juez que decreta la medida de secuestro esta en la obligación de citar a los acreedores que aparecen en el certificado de libertad allegado al proceso después de verificarse la inscripción del embargo decretado e impartir el tramite previsto en norma referida.

134

CONSIDERACIONES

1. *Conforme a lo anterior, el no cumplimiento de las exigencias previstas en el Art. 539 del C. de P. Civil, impide que los derechos del acreedor no citado sean vulnerados y de paso la deuda que se ha trasmitido con las ventas hasta el actual propietario, pierden la prelación de privilegio que la ley le ha otorgado.*

2. *Con respecto a la omisión por parte del despacho, la oportunidad para citar al tercer acreedor se extiende hasta la diligencia de remate, como quiera que la aprobación de la misma no ha quedando en firme, el despacho esta en tiempo para ordenar la respectiva citación declarando la ilegalidad de la diligencia de remate.*

3. *Según las Jurisprudencia patria, el poder investido por el legislador a los jueces para decretar en publica subasta los bienes embargados y secuestrados en los procesos, es el mismo poder que tienen los propietarios para vender sus bines, en este caso la ley otorgo la facultad de vendedor al Juez, quien esta obligado a observar todos los requisitos propios de esta clase de transacciones y como quiera que con la subasta se le trasfiere la propiedad del bien al favorecido, el Juez debe cancelar todos las inscripciones que limitan la propiedad del bien, en este caso la inscripción de la hipoteca aquí referida se debe cancelar con la aprobación del remate, perjudicado al acreedor que no fue citado y que esta en todo el derecho de reclamar y obtener el pago de la deuda por parte del actual propietario.*

Sírvase por lo tanto, revocar el auto objeto de recurso de reposición, para que en su lugar se declare la ilegalidad de la diligencia de remate, de no ser despachado favorablemente el presente recurso, solicito que en subsidio se conceda el recurso de apelación.

Atentamente,

JESÚS ANTONIO RAMOS C.
C.C No. 79.203.888 de Soacha
T. P. No. 142.214 del C.S.J.

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTA D. C.
RECIBIDO HOY
19 DIC 2006
LUIS CORTES SANCHEZ
SECRETARIO

Av. Jimenez Nro. 9 - 43 edificio Federación oficina 305 teléfonos 2 813723 – 3 423738
Bogotá D.C

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL

FIJACION EN LISTA Y TRASLADOS

Fijado en lista hoy 23 ENE 2007

En traslado Artículo 349 C-P-C

Comienza: 24 ENE 2007 8 a. m.

Termina: 25 ENE 2007 4 p. m.

El Secretario,

LUIS A. CORTES SANCHEZ

DOS LEGAJOS

(3)

135

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No 14-33, Piso 7º
BOGOTÁ, D. C.

Bogotá, D.C., seis (6) de febrero de dos mil siete (2007)

11001 40 03 013 2001-1259

Procede el Despacho a resolver el recurso de reposición subsidiario de apelación, formulado por el apoderado judicial de la pasiva contra el auto de fecha 1 de noviembre de 2006 a través del cual se aprobó el remate.

SE CONSIDERA

En el ámbito del Derecho Procesal, es de común conocimiento que el recurso de reposición se encamina unívocamente a obtener que el juzgador revoque o modifique su decisión cuando al emitirla ha incurrido en error, tal como se infiere de una diáfana exégesis de lo dispuesto por el artículo 348 del C. de P Civil. Esa es pues la aspiración del recurrente; luego, la revisión que por esta vía intenta, resulta procedente.

Al efectuarse el estudio del proveído objeto de la censura este Despacho, ha de admitir que, en efecto, se incurrió en el yerro endilgado por el reposicionista, como se verá.

El artículo 539 de la Ley Adjetiva Civil previene que, si del certificado del libertad y tradición del inmueble aparece que los bienes se encuentran embargados o que existen garantías reales, el Juez debe ordenar la citación de los acreedores para llevar que concurran al proceso a través de proceso separado a hacer valer sus créditos.

A su vez, el inciso segundo del artículo 523 de la misma obra, informa que no es dable el señalamiento de fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de remate si no se hubiere citado a los terceros acreedores hipotecarios o prendarios.

Así las cosas, una vez revisado el certificado de libertad y tradición del bien inmueble cautelado dentro del presente asunto *(folio 64 vuelto)*, se observa que en la anotación 2 del mismo, figura inscrita una hipoteca a favor del señor ENCINALES

JOSE, como en efecto lo anota el censor, persona frente a la cual no se han llevado a cabo las diligencias tendientes al noticiamiento respectivo, con la finalidad de que dicho acreedor concurra bien sea a este trámite o en proceso separado a hacer efectivo su derecho, lo que de suyo da al traste con todo el trámite adelantado para llevar a cabo el remate del bien.

Corolario de lo expuesto, debe revocarse el auto objeto de censura y en su lugar se ordenara, previo a la celebración de la licitación, la notificación del tercer acreedor hipotecario, señor, ENCINALES JOSE.

Por sustracción de materia, el Juzgado se abstiene de pronunciarse respecto del medio de impugnación propuesto por el profesional del derecho HUGO ERNESTO FERNÁNDEZ ARIAS.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Trece Civil Municipal de Bogotá D.C **RESUELVE**:

1. Revocar el auto atacado de fecha 1° de noviembre de 2006.
2. Como quiera que del certificado de libertad y tradición se desprende que existe un tercer acreedor hipotecario, se orden al citación del señor ENCINALES JOSE para que el término de treinta (30) días concurra a hacer valer sus derechos. (Artículo 539 del C. de P. Civil)

Notifíquese,

ELVER NARANJO
JUEZ

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C.

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 10, hoy

16 FEB 2007

LUIS ARIEL CORTÉS SÁNCHEZ
Secretario

HGR

137

Señor
JUEZ 13 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA D.C.
E. S. D.

SANTA

REF: Expediente No. 2001 - 0259
Ejecutivo Hipotecario de: Luis Felipe Sánchez Garnica contra Jairo Ruíz Carreño.

JOSE OTONIEL CORREA FRANCO, *mayor y vecino de Bogotá, abogado en ejercicio, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de* ***Rematante*** *dentro del expediente en referencia, y considerando lo decidido en su último proveído, a usted, con todo respeto solicito:*

Se sirva pronunciarse de manera concreta respecto del remate realizado y en el cual se me adjudicó el inmueble subastado, esto es, si ante las falencias jurídicas observadas, se declara su invalidez, caso en el cual se debe ordenar reintegrarme a la mayor brevedad todos los dineros que cancelé por concepto de la misma subasta, incluido el impuesto del 3% consignado a favor del Consejo Superior de la Judicatura, mas las sumas que cancelé por impuestos prediales que debía el predio rematado, todo lo cual esta acreditado con los correspondientes recibos que militan en las diligencias. Esta petición obedece a que en su último proveído no dice nada en relación con el remate practicado y menos hace alusión a mi situación.

Sobra manifestar, que ante la situación esbozada he sufrido graves perjuicios de orden económico, y todo derivado de los errores cometidos en el trámite procesal, los cuales como se puede observar no son pocos, lo cual desdice de la diligencia del Juzgado y si a ello le sumamos el largo tiempo que transcurrió entre la diligencia de remate y su última decisión.

De Usted, Señor Juez,
Cordialmente,

JOSE OTONIEL CORREA FRANCO
C. C. 4.483.817 de Pensilvania (C/das).

Al despacho del señor Juez.
Hoy 07 MAR. 2007

138

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintiséis de marzo de dos mil siete.-

PROCESO No **01-0259**

Encontrándose el expediente al Despacho para resolver sobre el anterior escrito proveniente del rematante señor JOSE OTONIEL CORREA FRANCO, se advierte que dentro de este proceso se incurrió en la causal de nulidad consagrada en el numeral 9º del artículo 140 del Código de Procedimiento Civil, la que por ser insubsanable es preciso declarar, para lo cual resultan suficientes las siguientes:

CONSIDERACIONES:

Conforme lo prevé la regla 5ª del artículo 555 del Código de Procedimiento Civil, *"En el mandamiento ejecutivo se ordenará la citación de los terceros acreedores que conforme a los certificados del registrador acompañados a la demanda, aparezca que tienen a su favor hipoteca o prenda sobre los mismos bienes, para que en le término de cinco días contados desde su respectiva notificación hagan valer sus créditos, sean o no exigibles"*, a lo que agrega que la citada norma que: *"La citación se hará en la forma prevista en el artículo 505 y si se designa curador ad litem el plazo para que éste presente la demanda será de diez días a partir de su notificación"*.-

Pues bien, en el caso de autos se tiene que del certificado de tradición y libertad que milita en el expediente se advierte la existencia de una hipoteca constituida en favor del señor JOSE ENCINALES (ver anotación N° 2; fl. 64 Vto.), quien si bien fue citado en la parte final del mandamiento de pago librado en el presente asunto en su calidad de tercer acreedor hipotecario (fl. 18), el mismo no fue notificado en este proceso, como que ninguna gestión adelantó la parte actora a ese propósito, pese a que al surtirse el grado jurisdiccional de consulta de la sentencia de 28 de febrero de 2002 (fls. 45 y 46 Cd. 1), el superior decretó la nulidad de todo lo actuado en este proceso por la misma causal que aquí se advierte (fls. 5 a 7 Cd. 2ª instancia).-

Puestas de este modo las cosas, es evidente que se incurrió en la causal de nulidad de que trata el numeral 9º del artículo 140 del Código de Procedimiento

Civil, la que no se puede sanear, por la sencilla razón de que quien podía alegarla no es parte en este proceso y tampoco intervino dentro del mismo.

Por tanto, se declarará la nulidad de todo lo actuado en este proceso, a partir de la sentencia de 27 de junio de 2005 (fls. 81 y 82 Cd. 1), inclusive y, en su lugar, se renovará la actuación afectada de nulidad disponiendo de la notificación del citado tercer acreedor hipotecario.-

Como consecuencia de ello, adicionalmente se dispondrá la devolución de los dineros pagados por el rematante señor JOSE OTONIEL CORREA FRANCO y que se encuentren acreditados en el plenario, incluido el porcentaje del 3% de que trata el artículo 7° de la ley 11 de 1987, con ocasión de la diligencia de remate llevada a cabo el 26 de octubre de 2005 (fl. 99 Cd. 1), teniendo en cuenta que ésta por obvias razones queda cobijada por la nulidad que aquí se declara, para lo cual, la secretaría librará las comunicaciones y hará las conversiones o fraccionamientos a que haya lugar.-

En mérito de lo brevemente expuesto, el Juzgado Trece Civil Municipal de Bogotá, D.C.,

RESUELVE:

PRIMERO.- Declarar la **NULIDAD** de todo lo actuado en este proceso a partir de la sentencia de 27 de junio de 2005 (fls. 81 y 82 Cd. 1), inclusive, de conformidad con las motivaciones que anteceden.-

SEGUNDO.- En su lugar, se **DISPONE: NOTIFÍQUESE** al tercer acreedor hipotecario señor JOSE ENCINALES en la forma prevista en el artículo 505 del Código de Procedimiento Civil (art. 555, num. 5° lb.).-

Por secretaría elabórese el respectivo citatorio de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 315 del Código de Procedimiento Civil.-

Cumplido lo anterior y acreditado el pago de las expensas a que haya lugar, entréguese a la parte actora para que diligencie el citatorio.-

140

TERCERO.- Como consecuencia de lo decidido en el numeral primero de esta providencia, se **DISPONE:** la **DEVOLUCIÓN** de los dineros pagados por el rematante señor JOSE OTONIEL CORREA FRANCO y que se encuentren acreditados en el plenario, incluido el porcentaje del 3% de que trata el artículo 7° de la ley 11 de 1987, con ocasión de la diligencia de remate llevada a cabo el 26 de octubre de 2005 (fl. 99 Cd. 1), la que también queda cobijada por la nulidad que aquí se declara. Por secretaría líbrense las respectivas comunicaciones a quien corresponda y háganse las conversiones o fraccionamientos a que haya lugar.-

NOTIFÍQUESE

ESPERANZA ARIZA CARO

JUEZ

(2)

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA
El auto anterior se notifica en estado
25 hoy 28 MAR 2007

141

Señor (a)

JUEZ 13 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

09 MAR 2007

SA

REF. EJECUTIVO HIPOTECARIO
No. 2001-0259
DTE. LUIS F. SANCHEZ
DDOS. JAIRO RUIZ

FELIPE ANDRES PRADA FORERO, identificado como firmo, en mi calidad de apoderado judicial del señor LUIS FELIPE SANCHEZ, dentro las presentes diligencias, mediante el presente escrito y de manera respetuosa, me dirijo al despacho con el fin de solicitar se sirva requerir al señor secuestre RICARDO SÁNCHEZ LEON, a efectos que celebre para con el demandado o con quien ocupe el inmueble embargado y secuestrado dentro del presente proceso contrato de arrendamiento, como quiera que el mismo es un inmueble con destinación de explotación económica comercial.

Cordialmente,

FELIPE ANDRES PRADA FORERO
C.C. 79.555.646 DE Bogotá.
T.P. 96314 del C.S. de la J.

Al despacho del señor Juez

Hoy 09 MAR 2007

Donde esta

139

~~140~~ 142

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No.14-33, Piso 7°
BOGOTÁ D. C.

Bogotá D. C., veintiséis de marzo de dos mil siete

11001 40 03 013 2001-0259

Por Secretaría, requiérase al Auxiliar de la Justicia Secuestre, a fin de que rinda informe acerca del inmueble que se dejó bajo su custodia y administración.

Notifíquese,

ESPERANZA ARIZA CARO
Juez

121

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ, D. C.

NOTIFICACION POR ESTADO: la providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 72 hoy 28 MAR. 2007

LUIS ANGEL CORTÉS SÁNCHEZ
Secretario

H. B. C.

143

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No.14-33, Piso 7°
BOGOTÁ D. C.

BOGOTA, D.C.,
TELEX: 485-2007
[redacted]
SEÑOR SECUESTRE
RICARDO SANCHEZ LEON
CALLE 56 A No. 40-02 B-A 13 APTO. 108
CIUDAD

COMUNICOLE QUE MEDIANTE AUTO DE 26 DE MARZO DE 2007, SE LE REQUIERE A FIN DE QUE RINDA INFORME ACERCA DEL INMUEBLE QUE SE DEJO BAJO SU CUSTODIA Y ADMINISTRACION. JECUTIVO HIPOTECARIO No. 2001-0259 DE LUIS FELIPE SANCHEZ GARNICA CONTRA JAIRO RUIZ CARREÑO.

ATENTAMENTE,

LUIS ARIEL CORTES SANCHEZ
SECRETARIO

144

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

Hoy 12 A.
9:40 AM

REF. EJECUTIVO DE LUIS FELIPE SANCHEZ GARNICA contra JAIRO RUIZ CARREÑO
PROCESO No. 2001-0259

ISRAEL RODRÍGUEZ CASTELLANOS, en mi condición de apoderado judicial de los señores LUIS FELIPE, DARIO ENRIQUE y MARIA DEL CARMEN SANCHEZ LABRADOR, herederos legítimos del señor LUIS FELIPE SANCHEZ GARNICA, según poderes y documentos obrantes en el proceso folios 123 a 130, de manera respetuosa solicito al despacho pronunciarse de fondo respecto de la solicitud de revocación de poder al anterior abogado de la parte actora, en tal virtud pido al despacho reconocerme personería jurídica para hacerme parte dentro del proceso y realizar las actuaciones procesales a que haya lugar.

No obstante lo anterior, coadyuvó la solicitud presentada por el anterior profesional del derecho, en el sentido de requerir al secuestre, a efectos de que suscriba los correspondientes contratos de arrendamiento sobre el bien legalmente embargado y secuestrado, debiendo presentar un informe sobre la explotación económica del mismo.

Cordialmente

ISRAEL RODRÍGUEZ CASTELLANOS
C.C. No. 19.496.772 de Bogotá
T.P. No. 65.755 del C.S.J.

Al despacho del señor Juez

Hoy 16 ABR 2007

145

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No 14 33, Piso 7º
BOGOTÁ, D. C

Ocho (8) de mayo de dos mil siete (2007).

Reconócese a MARIA DEL CARMEN SANCHEZ LABRADOR y DARIO ENRIQUE SANCHEZ LABRADOR como sucesores procesales del demandante LUIS FELIPE SANCHEZ GARNICA.

Reconócese personería al abogado ISRAEL RODRIGUEZ CASTELLANOS como apoderado judicial de los mencionados sucesores procesales.

Tiénese por revocado el poder otorgado por la parte demandante a la abogada CLARA ROMERO SANCHEZ y a quien ésta designó como apoderado sustituto.

Previamente a disponer lo pertinente respecto del señor LUIS FELIPE SANCHEZ LABRADOR alléguese original del poder otorgado con las formalidades de ley.

NOTIFIQUESE.

ESPERANZA ARIZA CARO
Juez.

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA
El auto anterior se notificó en estado
No. 50 hoy 10 MAY 2007

20 ABR. 2007 : 143

Señor
JUEZ TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D. C.
E. S. D.

ASUNTO: Proceso Ejecutivo Hipotecario No. 2001-0259 de LUIS FELIPE SÁNCHEZ GARNICA contra JAIRO RUIZ CARREÑO.

Actuando como secuestre dentro del proceso citado en la referencia, mediante el presente escrito, me permito dar trámite a su telegrama No. 485-2007 de abril 16 del año en curso, en la siguiente forma:
Hasta el presente mes este inmueble no ha sido refaccionado, pintado ni mejorado.
En la pared frontal segundo piso presenta humedad, y un vidrio roto en la reja divisoria.
En el Haal de las escaleras del segundo al tercer piso, presenta una gran humedad en las paredes.
Las líneas telefónicas no funcionan. Las ha remplazado con los Nos. 6079083 y 5404897.
Por lo demás , este inmueble se encuentra en similar estado que tenía en el momento de la diligencia de secuestro.
Así mismo , informo a su despacho , que el inmueble continúa en depósito gratuito provisional en cabeza del demandado.

Del Señor Juez, Atentamente

RICARDO SÁNCHEZ LEON
C. C. 17.038.647 DE BOGOTA
Licencia No. 0695-2005 del C. S. de la J.

EL PRESENTE ESCRITO SE
AGREGA AL EXPEDIENTE PARA
CONOCIMIENTO DE LAS PARTES

EL SECRETARIO

MGY 10-05-07

147

Señores
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E. S. D.

Ref. Ejecutivo de LUIS FELIPE SANCHEZ GARNICA
Contra JAIRO RUIZ CARREÑO
Proceso No. 2001-0259

LUIS FELIPE SANCHEZ LABRADOR, mayor de edad, domiciliado en Tunja, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, en mi condición de heredero del Señor LUIS FELIPE SANCHEZ GARNICA, por medio del presente escrito manifiesto al despacho, que revoco el poder que mi padre le confirió a la Doctora CLARA ROMERO SANCHEZ quien a su vez lo sustituyo al Doctor FELIPE ANDRES PRADA FORERO, quien actúa dentro del referido proceso, y en consecuencia le otorgo poder especial, amplio y suficiente al Doctor ISRAEL RODRIGUEZ CASTELLANOS, Abogado en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19´496.772 de Bogotá y T.P. No. 65.755 del C.S. de la J., para que en mi nombre y representación continué con el tramite del proceso hasta su finalización.

Mi apoderado judicial queda ampliamente facultado para recibir, transigir, conciliar, sustituir, revisar el proceso, realizar las actuaciones procesales a que haya lugar, solicitar la entrega de los dineros consignados a ordenes del proceso y cobrar los mismos y las demás facultades que le otorgue la ley y de acuerdo con el artículo 70 del C.P.C.

Cordialmente,

DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL
OFICINA JUDICIAL TUNJA
EL ANTERIOR ESCRITO FUE PRESENTADO PERSONALMENTE POR:
Luis Felipe Sanchez
C.C. 19.451239 DE Bogotá T.P.

HOY 12 ENE 2007

MANIFESTANDO QUE LA FIRMA ESTAMPADA ES SUYA Y LA MISMA QUE ACOSTUMBRA EN TODOS SUS ACTOS PUBLICOS Y PRIVADOS

EL COMPARECIENTE

OFICINA JUDICIAL GRUPO DE REPARTO DISTRITO TUNJA

LUIS FELIPE SANCHEZ LABRADOR
C.C. No. 19´451.239 de Bogotá

Acepto,

ISRAEL RODRIGUEZ CASTELLANOS
C.C. No. 19´496.772 de Bogotá
T.P. No. 65.755 del C.S. de la J.

ORGANIZACIÓN JURIDICA IRC
ABOGADOS ESPECIALIZADOS
E-mail: organizacionjuridicairc@hotmail.com

145

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

Ref. EJECUTIVO DE: LUIS FELIPE SANCHEZ GARNICA CONTRA JAIRO RUIZ BRICEÑO
PROCESO No. 2001-0259

ISRAEL RODRIGUEZ CASTELLANOS, en mi calidad de apoderado judicial de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, de manera atenta solicito al despacho lo siguiente:

1.- Reconocer como parte demandante al señor LUIS FELIPE SANCHEZ LABRADOR, dada su condición de hijo legitimo del señor LUIS FELIPE SANCHEZ GARNICA, para tal efecto allego a su despacho el original del poder debidamente presentado. Sea del caso anotar que los documentos que acreditan el parentesco obran dentro del expediente.

2.- Con el fin de dar impulso al proceso y como quiera que se desconoce el paradero, residencia o domicilio del tercer acreedor señor JOSE ENCINALES, de manera respetuosa solicito ordenar el emplazamiento de conformidad con el artículo 318 del C.P.C.

Cordialmente,

ISRAEL RODRÍGUEZ CASTELLANOS
C.C. No.19.496.772 de Bogotá
T.P. No. 65.755 del C.S.J.

Al despacho del señor Juez

Hoy 23 MAY 2007

144

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No.14-33, Piso 7°
BOGOTÁ D. C.

Bogotá D. C., veinticinco de mayo de dos mil siete

11001 40 03 013 2001-0259

En atención a las solicitudes vistas en el folio que antecede, se resuelve:

1) Reconocer a LUÍS FELIPE SÁNCHEZ LABRADOR como sucesor procesal del demandante LUÍS FELIPE SÁNCHEZ GÁRNICA.

2) Reconocer personería al abogado ISRAEL RODRÍGUEZ CASTELLANOS, como apoderado de LUÍS FELIPE SÁNCHEZ LABRADOR, para los fines y efectos del poder conferido.

3) Emplazar a JOSÉ ENCINALES, siguiéndose para ello las previsiones normativas que regulan el tema. Hágase la publicación de ley en los diarios EL TIEMPO o EL ESPECTADOR y alléguense las constancias del caso.

Notifíquese,

ESPERANZA ARIZA CARO
Juez

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D. C.

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO No. 62 hoy 29 MAY 2007

LUIS ARIEL CORTÉS SÁNCHEZ
Secretario

H. B. G.

Publicaciones Judiciales

31.818-0

Cra. 10 No. 14 -56 - Mezzanine: 201
Subiendo por la Escalera
Tels.: 286 1866
Telefax: 334 5055 -Bogotá, D.C.
www.publicacionesjudiciales.com

ORDEN DE PUBLICACIÓN ES 709

MEDIO: EL ESPECTADOR

CIUDAD: BOGOTÁ, D.C. 07/06/2007

RECIBÍ DE: ISRAEL RODRIGUEZ NIT/C.C. 19496772

DIRECCIÓN: TEL.: 3102706550

ENTREGADO 14 JUN 2007

ENTREGADO 14 JUN 2007

CLIENTE

FECHA PUBLICACIÓN	FECHA ENTREGA	ANUNCIO	VALOR
10/06/2007	12/06/2007	EMP. JOSE ENCINALES	54.000

CHEQUE No.	BANCO	CAJERO	TOTAL	
1		Supervisor	TOTAL	54.000

NOS RESERVAMOS EL DERECHO DE SUSPENDER CUALQUIER AVISO.

excluido de IVA segun decreto reglamentario 433 de marzo de 1999 art 25

Impreso por: J.O. Diseño e Imagen Gráfica Nit. 5.455.665-9 Tel.: 347 3702

EMPLAZAMIENTOS
DE QUIEN DEBE SER NOTIFICADO PERSONALMENTE (Art. 318 del C.P.C.)

NOMBRE DE LA PERSONA CITADA Y / O EMPLAZADA	JUZGADO	PARTE DEMANDANTE	PARTE DEMANDADA	OBJETO	NATURALEZA DEL PROCESO	No. RADICACION EXPEDIENTE
AGUSTIN ANGEL BOLAÑOS C.C. 79272.107	7 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, D.C.	BANCO CAJA SOCIAL - BCSC S.A. NIT: 8600073354	AGUSTIN ANGEL BOLAÑOS	PROVIDENCIA A NOTIFICAR: MANDAMIENTO DE PAGO DEL 31 DE MARZO DE 2005 Y 4 DE OCTUBRE DE 2005	EJECUTIVO SINGULAR	2005-373
AIXA YADIRA GAVIRIA MARQUEZ y STELLA CARRILLO OVIEDO C.C. 24.482.551 Y 41.886.440	PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA	COOPERATIVA NACIONAL DE CONSUMO "CONACO"	AIXA YADIRA GAVIRIA MARQUEZ y STELLA CARRILLO OVIEDO		ORDINARIO (VERBAL SUMARIO)	173-2007
ALEXANDER SEGURA ROMERO - JHON JAMES SEGURA ROMERO.	62 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.	DOLORES ACOSTA DE TORRES	ALEXANDER SEGURA ROMERO - JHON JAMES SEGURA ROMERO.	FECHA DEL AUTO: JUNIO 6 DE 2003	RESTITUCION DE INMUEBLE	2003-0646
ANGELINA y ADALGIZA TORO PEÑA, LUZ MARINA LOSADA VIERA, OSCAR VELASQUEZ OSPINA, MARIA TERESA ZUÑIGA, MARIA LUZ CAMACHO, JAIME CORREA VALENCIA, JUSTINIANO ERWIN y JORGE ENRIQUE RAMIREZ MONTOYA, GONZALO PELAEZ Y CIA. LTDA (Rep. Sara Ma. Pelaez) y PERSONAS INDETERMINADAS	SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUGA-VALLE	MARCO TULIO GUARIN LOPEZ	ANGELINA y ADALGIZA TORO PEÑA, LUZ MARINA LOSADA VIERA, OSCAR VELASQUEZ OSPINA, MARIA TERESA ZUÑIGA, MARIA LUZ CAMACHO, JAIME CORREA VALENCIA, JUSTINIANO ERWIN y JORGE ENRIQUE RAMIREZ MONTOYA, GONZALO PELAEZ Y CIA. LTDA (Rep. Sara Ma. Pelaez) y PERSONAS INDETERMINADAS	AUTO ADMISORIO DE SEPTIEMBRE 17 DE 2004	ORDINARIO-PRESCRIPCION ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO	2004-103
ARALID LEON TORRES y HAROLD HUMBERTO LUNA SOLANO	SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA VALLE	SUPER CALI	ARALID LEON TORRES y HAROLD HUMBERTO LUNA SOLANO	COMPAREZCA A RECIBIR NOTIFICACION PERSONAL DEL MANDAMIENTO DE PAGO	EJECUTIVO MIXTO	765204003007-2006-00267-00
CAMILO MEDINA VILLEGAS y ANA MARIA RIVAS RESTREPO	SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.	MARIA DEL ROSARIO ARANGO LEYVA	CAMILO MEDINA VILLEGAS y ANA MARIA RIVAS RESTREPO	FECHA DE LAS PROVIDENCIAS 30 DE ENERO DE 2007 y 10 DE MAYO DE 2007	EJECUTIVO	2007-083
CARLOS ARTURO RODRIGUEZ RESTREPO y MARTHA LUCIA MENDEZ JARAMILLO	QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUE TOLIMA	ENELIA RAMIREZ DE QUINTERO	CARLOS ARTURO RODRIGUEZ RESTREPO y MARTHA LUCIA MENDEZ JARAMILLO	RECIBIR NOTIFICACION PERSONAL DEL AUTO DE MANDAMIENTO DE PAGO	EJECUTIVO HIPOTECARIO	2006/00329-00
CARLOS HENRY BULLA HENAO C.C.71666.832	VEINTIOCHO (28) CIVIL CIRCUITO DE BOGOTA, D.C.	CONSTANZA PATRICIA CUADROS BERNAL	CARLOS HENRY BULLA HENAO	FECHA AUTO 22 / MARZO/2007	DIVISORIO	2007/0139
CARLOS HENRY LOPEZ HERRERA C.C. 19.156.075	TRENTA Y CINCO (35) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA	AVELINO GARIBELLO y JOSE DANIEL NEUTA GARIBELLO	CARLOS HENRY LOPEZ HERRERA E INDETERMINADOS	FECHA AUTO MAYO 17/2007	PERTENENCIA	2007-0172
CARLOS MARIO PALACIOS CHAMAT	QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, D.C.	PEDRO RUBEN RODRIGUEZ MARTINEZ	CARLOS MARIO PALACIOS CHAMAT	AUTO A NOTIFICAR: MANDAMIENTO DE PAGO DE FECHA MARZO CINCO (05) DE DOS MIL SIETE (2007)	EJECUTIVO	2007-0202
CARLOS WILLIAM TRIANA CANO	PROMISCUO MUNICIPAL DE COTA, CUNDINAMARCA	JUAN CARLOS MARIN RIOS C.C. N° 79.286.610	CARLOS WILLIAM TRIANA CANO	FECHA DEL AUTO OCTUBRE 09 DE 2006.	RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO	00139/06
CARMEN SOFIA RODRIGUEZ PRIETO Y HEREDEROS INDETERMINADOS DE ANA VIRGINIA RODRIGUEZ DE FELICIANO.	CUARENTA Y DOS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.	HERGON CUERO LTDA.	NELSON ORLANDO FELICIANO RODRIGUEZ, LUIS ALBERTO FELICIANO RODRIGUEZ, AURORA ISABEL FELICIANO RODRIGUEZ, CARMEN SOFIA RODRIGUEZ PRIETO Y HEREDEROS INDETERMINADOS DE ANA VIRGINIA RODRIGUEZ DE FELICIANO	AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA: 9 DE MAYO DEL AÑO 2007	PERTENENCIA	2007-197
CLARA SILVANO BASTOS C.C. N° 40179.528	16 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, D.C.	BANCO CAJA SOCIAL BCSC	CLARA SILVANO BASTOS	AUTO APUBLICAR MANDAMIENTO DE PAGO 6 FEBRERO 2007	EJECUTIVO SINGULAR	2007-0102
CLAUDIO JAVIER ENCALADA ARTIEDA - C. EXTR. 229.562 DE BOGOTA NANCY CRISTINA ENCALADA ARTIEDA - C. EXTR. 231.334 DE BOGOTA	CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, D.C.	J. LIBORIO MEJIA GIL & CIA S. EN C.	CLAUDIO JAVIER ENCALADA ARTIEDA, NANCY CRISTINA ENCALADA ARTIEDA	FECHA MANDAMIENTO DE PAGO OCTUBRE 3 DE 2006	EJECUTIVO	2005-2332
DARIO DE JESUS PALACIO PINEDA	DIECIOCHO (18) DE FAMILIA DE BOGOTA D.C.	LUZ MERY DAZA ROCHA EN REPRESENTACION DE LA MENOR LUISA FERNANDA PALACIO DAZA	DARIO DE JESUS PALACIO PINEDA	NOTIFICACION PERSONAL DEL AUTO DE FECHA OCHO (8) DE FEBRERO DE 2007	PRIVACION DE PATRIA POTESTAD	1262 DE 2006
DIANA ROCIO DEL PILAR RAMOS GARCIA C.C. N° 51'693.821	CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, D.C.	BANCO DAVIVIENDA S.A.	DIANA ROCIO DEL PILAR RAMOS GARCIA	AUTO DE MANDAMIENTO DE PAGO: VEINTIUNO (21) DE JUNIO DE DOS MIL SEIS (2006)	EJECUTIVO	2006-740
DIANA VERONICA ARANGO RODRIGUEZ C.C. 38.878.921	VEINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI (V)	INVERSORIA PICHINCHA S.A.	DIANA VERONICA ARANGO RODRIGUEZ	RECIBIR NOTIFICACION PERSONAL DEL AUTO INTERLOCUTORIO No. 0042 DE ENERO 17 DE 2005, POR EL CUAL SE LIBRO MANDAMIENTO DE PAGO	EJECUTIVO SINGULAR	2004 00422
DORIS MARCELA BARRIOS RODRIGUEZ	SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA DE ESPINAL TOLIMA	JUAN CARLOS CORDOBA TAPIAS	DORIS MARCELA BARRIOS RODRIGUEZ	RECIBIR NOTIFICACION PERSONAL DEL AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA CALENDADO CUATRO (4) DE JULIO DE DOS MIL SEIS (2006)	CESACION DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATOLICO	
EMPRESA HOCOL S.A.	SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO HONDA TOLIMA	ECOGAS	SOCIEDAD AGROPECUARIA RIO GRANDE S.A. EN LIQUIDACION	NOTIFICACION DEL AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA DE FECHA MAYO 4 DE 2006, FECHA DEL LISTADO: MAYO 24 DE 2007	IMPOSICION DE SERVIDUMBRE	
EVELIO ESEQUIEL CORTES BOLAÑOS C.C. 80.123.764	45 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, D.C.	BCSC S.A.	EVELIO ESEQUIEL CORTES BOLAÑOS	FECHA DEL AUTO DE MANDAMIENTO: 5 DE DICIEMBRE DE 2006	EJECUTIVO SINGULAR	2006-1437
EXTREMA LTDA NIT. 830.068.086	CUARENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA	C.I. QUIMICA COMERCIAL ANDINA S.A.	EXTREMA LTDA	FECHA AUTOS 22 DE AGOSTO DE 2006	EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA	2006-0870
FABRICA DE CINTURONES MANBUHS LTDA, MARCO AURELIO BUITRAGO GONZALEZ, DIVA ROJAS TRUJILLO y GUILLERMO CAMILO BUITRAGO ROJAS	CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.	BANCO CAJA SOCIAL S.A.	FABRICA DE CINTURONES MANBUHS LTDA, MARCO AURELIO BUITRAGO GONZALEZ, DIVA ROJAS TRUJILLO y GUILLERMO CAMILO BUITRAGO ROJAS	RECIBIR NOTIFICACION PERSONAL DEL AUTO MANDAMIENTO DE PAGO DE FECHAS VEINTICUATRO (24) DE MARZO DE DOS MIL CUATRO (2004) Y 14 DE FEBRERO DE 2007	EJECUTIVO	2004-0201
FELIPE IVAN SOLER SALGADO	PRIMERO DE FAMILIA DE NEIVA - HUILA	ANA MILENA GONZALEZ MARIN	FELIPE IVAN SOLER SALGADO	CLASE DE AUTO: ADMISORIO DE FECHA 13 DICIEMBRE DEL AÑO 2006.	ALIMENTOS	41-001-31-10-001-2006-00605-00
FLORO LAURO DIAZ GOMEZ C.C. N° 5'745.399	46 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, D.C.	BCSC S.A.(BANCO CAJA SOCIAL S.A.) NIT: 8600073354	FLORO LAURO DIAZ GOMEZ	PROVIDENCIA A NOTIFICAR: MANDAMIENTO DE PAGO DEL 8 DE MARZO DE 2007.	EJECUTIVO SINGULAR	2007-138
GEINER ANTONIO ARROYAVE PULIDO C.C. 16.706.021	PRIMERO DE FAMILIA DE BOGOTA D.C.	MARTHA LUCIA LOPEZ VICENTES	GEINER ANTONIO ARROYAVE PULIDO	AUTO DE FECHA MAYO DIEZ DEL DOS MIL SEIS	DIVORCIO	2006-0355
GLORIA ESPERANZA TOLEDO REAL DE ROSERO	TREINTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.	LUZ MILA CORTES CORTES	GUSTAVO ENRIQUEZ VILLASIS, LAURA MARIA REAL MOLINA DE ENRIQUEZ, GLORIA ESPERANZA TOLEDO REAL DE ROSERO y HEREDEROS Y PERSONAS INDETERMINADAS		ORDINARIO DE PERTENENCIA	600139
GLORIA MATILDE GARAVITO C.C. 517878.896	57 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, D.C.	BCSC S.A.	GLORIA MATILDE GARAVITO	FECHA DE AUTO 19 DE FEBRERO DE 2007	EJECUTIVO SINGULAR	2007-182
HECTOR RAMIREZ GARCIA	DOCE DE FAMILIA DE BOGOTA	MARIA DEL CARMEN RESTREPO DE RAMIREZ	HECTOR RAMIREZ GARCIA	FECHA AUTO ADMISORIO 3 DE NOVIEMBRE DE 2006	DIVORCIO	06-0981
HERBERT MONTAÑA ROJAS	54 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, D.C.	OMAR MORENO BARBOSA	SAMUEL BOLIVAR, HERBERT MONTAÑA R. Y OTRO.	FECHA AUTO ADMISORIO	ORDINARIO	2006-0983
HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS	54 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, D.C.	CENTRAL DE INVERSIONES	SILDANA MYRIAM LEON DE SALAMANCA, ALFONSO RUEDA SALAMANCA	FECHA 09 NOVIEMBRE DE 2005 - 04 DE DICIEMBRE DE 2006.	EJECUTIVO HIPOTECARIO	2005-1141
HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE PEDRO ELIAS PEÑARETE SANCHEZ	17 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA	DANIEL MARIA PARRADO	PEDRO ELIAS PEÑARETE SANCHEZ y BLANCA GARCIA DE PEÑARETE	FECHA AUTO 14 DE MARZO DEL 2007	ORDINARIO DE PERTENENCIA	04-302
HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE JORGE ALBERTO RAMIREZ PATIÑO.	27 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.	AGRUPACION RESIDENCIAL RECINTO DE SAN FRANCISCO	FRANCISCO JAVIER RAMIREZ VILLALBA - FLOR MARIA VILLALBA DE RAMIREZ - ELSA ISABEL PEÑA PEÑARANDA Y JORGE ALBERTO RAMIREZ PATIÑO.		EJECUTIVO SINGULAR	2004-1854
HEREDEROS INCIERTOS E INDETERMINADOS DE FEDERICO ZARATE MARTINEZ.	CIVIL DEL CIRCUITO DE FRESNO TOLIMA	MARIA ELVIA ZARATE LOPEZ. C.C. N° 28'548.680 DE IBAGUE.	HEREDEROS DE FEDERICO ZARATE MARTINEZ (Q.E.P.D.).	PROVIDENCIA A NOTIFICAR: AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA, FECHADO EL 17 DE ABRIL DE 2007.	ORDINARIO LABORAL	73-283-31-03-001-2007.0037
HEREDEROS INDETERMINADOS	QUINTO (5) DE FAMILIA DE BOGOTA	GUSTAVO VANEGAS RODRIGUEZ	HEREDEROS INDETERMINADOS	FECHA AUTO 9 MAYO DE 2007	UNION MARITAL DE HECHO	2007-263
HEREDEROS INDETERMINADOS DE BENJAMIN GALINDO GAMBOA (C.C. No. 19057253)	30 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.	BCSC S.A. (ANTES COLMENA ESTABLECIMIENTO BANCARIO)	ELOISA PEREZ VARGAS y BENJAMIN GALINDO GAMBOA	Para los fines indicados en el artículo 1434 del C.C. en concordancia con el artículo 318 del C.P.C.	EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO	2004-0874
HEREDEROS INDETERMINADOS DE BERNARDO CAMACHO PUIN (Q.E.P.D.)	NOVENO DE FAMILIA DE BOGOTA D.C.	CLAUDIA VALDERRAMA RODRIGUEZ	HEREDEROS INDETERMINADOS DE BERNARDO CAMACHO PUIN (Q.E.P.D.)	AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA DE FECHA MARZO 13 DE 2007	FILIACION EXTRAMATRIMONIAL	

TÉRMINO DE COMPARENCIA 15 DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN, SO PENA DE DESIGNÁRSELE CURADOR AD-LITEM, CON QUIEN SE SURTIRÁ LA NOTIFICACIÓN. ART. 318 DEL C.P.C. MODIFICADO POR LA LEY 794/2003.

EMPLAZAMIENTOS
DE QUIEN DEBE SER NOTIFICADO PERSONALMENTE (Art. 318 del C.P.C.)

NOMBRE DE LA PERSONA CITADA Y / O EMPLAZADA	JUZGADO	PARTE DEMANDANTE	PARTE DEMANDADA	OBJETO	NATURALEZA DEL PROCESO	No. RADICACION EXPEDIENTE
HEREDEROS INDETERMINADOS DE EVA BERNAL ROMERO	CIVIL DEL CIRCUITO DE LA MESA CUNDINAMARCA	ALFONSO TOVAR APONTE	SUCESION DE EVA BERNAL ROMERO En calidad de sus herederos determinados exfuera JOSE SANTOS PENAGOS BERNAL, MARIA DEL CARMEN PENAGOS BERNAL, JOSE IGNACIO PENAGOS BERNAL, ANA DELIA PENAGOS BERNAL, ANA BERTILDA PENAGOS BERNAL, MISAEL PENAGOS BERNAL, AGRIPINA PENAGOS BERNAL DE PINZON, GERLICODRO PENAGOS BERNAL, MARIA ADE CABALLAS SOTO, LILIANA PENAGOS CASALLAS, LIGIA PENAGOS CASALLAS y GILBERTO PENAGOS CASALLAS en representacion de su difunto padre JOSE SALVADOR PENAGOS BERNAL E INDETERMINADOS	AUTO DE FECHA MAYO DIEZ (10) DE DOS MIL SIETE (2007)	DIVISORIO	25386310300020070067
HEREDEROS INDETERMINADOS DE GIOMAR ECHAVARRIA (Q.E.P.D.)	SEGUNDO DE FAMILIA DE TULUA VALLE	JOSE FERNANDO RENGIFO ORTIZ	HEREDEROS INDETERMINADOS DE GIOMAR ECHAVARRIA	AUTO No. 400 DE MARZO VEINTINUEVE (29) DE 2007 SE ORDENO EMPLAZAR	DECLARACION DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO y SOCIEDAD PATRIMONIAL DE HECHO	2007-00177-00
HEREDEROS INDETERMINADOS DE LUIS ANGEL RODRIGUEZ GARZON	TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.	LUCIANO PINEDA BERNAL	SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A., EMILIA ROSA GONZALEZ PULIDO, ANGELA LILIANA RODRIGUEZ GONZALEZ, LINA MARIA RODRIGUEZ GONZALEZ, MONICA RODRIGUEZ GONZALEZ, HEREDEROS INDETERMINADOS DE LUIS ANGEL RODRIGUEZ GARZON	FECHA AUTO 20 OCTUBRE 2004 y 19 NOVIEMBRE DE 2004	ORDINARIO	2004-00473
HEREDEROS INDETERMINADOS DE TOBIAS SOTO	50 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA	FERNANDO BETANCOURT GUTIERREZ	HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE TOBIAS SOTO	FECHA AUTO FEBRERO 20/2004 Y AGOSTO 29/2003	EJECUTIVO SINGULAR	2003-1065
HEREDEROS INDETERMINADOS DEL SEÑOR JOSE VICENTE VESGA ACEVEDO	SETENTA Y UNO (71) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.	LUIS GUILLERMO LEON JURADO	JOSE VICENTE VESGA ACEVEDO- FALLECIDO	FECHA AUTO 28 ABRIL/2004, 11 AGOSTO /2006, 22 MAYO /2007	EJECUTIVO SINGULAR	2004-0025
HEREDEROS INDETERMINADOS DEL SEÑOR MISAEL CHINGUE	TERCERO DE FAMILIA DE PALMIRA (VALLE)	SIXTA TULIA MONTENEGRO BENAVIDES	HEREDEROS INDETERMINADOS DEL SEÑOR MISAEL CHINGUE		EXISTENCIA DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL DE HECHO	
INDETERMINADOS	42 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, D.C.	" COLMENA	SAUL TORRES RINCOS E ISABEL ESTRADA DE TORRES	FECHA MANDAMIENTO DE PAGO JULIO 3/02	HIPOTECARIO	2002-965
INDUSTRIAS LEXUS S.A., ISABEL CAMARGO FROC y FEDERICO GERMAN CASTILLO CORRALES NIT. 800.077.164-2, C.C. 41.662.376, 19.120.939	66 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA	CENTRAL DE INVERSIONES S.A.	MYRIAM GUILLERMINA MORALES BOHORQUEZ	FECHA DE AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 16-03-06	EJECUTIVO SINGULAR	2006-268
INGRID TATIANA SARMIENTO VIATELA representada legalmente por su madre la señora en calidad de Heredera del causante HUGO SARMIENTO CASALLAS	DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA	BANCO AV VILLAS	INGRID TATIANA SARMIENTO VIATELA en calidad de heredera del causante Sr. HUGO SARMIENTO CASALLAS		EJECUTIVO HIPOTECARIO	2003-743
INVERTITULOS S.A. EN LIQUIDACION. NIT 830.030.971-6	37 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA	CARLOS ARTURO BAUTISTA - PASACHOA	INVERTITULOS S.A. EN LIQUIDACION.	FECHA DEL AUTO: 05 FEB-2007 Y 20 MARZ - 2007	ORDINARIO	2006-609
IRMA ROCIO BARRIOS MOLINA	TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUE TOLIMA	BANCO CAJA SOCIAL	JOSE DEL CARMEN MOLINA E IRMA ROCIO BARRIOS MOLINA	RECIBIR NOTIFICACION PERSONAL DEL AUTO MANDAMIENTO DE PAGO DEL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2005	EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTIA	
ISABEL DEL CARMEN CERON y CESAR A. OSORIO RAMIREZ	CUARENTA Y UNO (41) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.	RENTAXI S.A.	ISABEL DEL CARMEN CERON y CESAR A. OSORIO RAMIREZ	AUTO ADMISORIO 1 DE MARZO DE 2007	ORDINARIO	2007-00215
IVON NATALIA CAMARGO SUESCA	17 DE FAMILIA DE BOGOTA	EDGAR AUGUSTO GUERRERO TRASLAVIÑA	IVON NATALIA CAMARGO SUESCA	AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA 23 DE OCTUBRE DE 2006 CORRIGE AUTO ADMISORIO 26 FEBRERO DE 2007	PRIVACION DE PATRIA POTESTAD	
JAIME PACHON GARCIA C.C. N° 79'189.595	50 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, D.C.	BCSC S.A. NIT: 8600073354	JAIME PACHON GARCIA	PROVIDENCIA A NOTIFICAR: MANDAMIENTO DE PAGO DE 27 DE FEBRERO DE 2007	EJECUTIVO SINGULAR	2007-139
JHON ALLY LEON MARTIN C.C. 79.606.712 DE BOGOTA	TRECE DE FAMILIA DE BOGOTA	RUBY ESMERALDA SILVA PUENTES	JHON ALLY LEON MARTIN	FECHA AUTO 14 DICIEMBRE 2006	ALIMENTOS	1293 2006
JORGE ELIECER MORENO PANQUEVA	VEINTIUNO DE FAMILIA DE BOGOTA D.C.	CENTRAL DE INVERSIONES S.A. SUCURSAL BOGOTA REPRESENTADA LEGALMENTE POR MARIO ALBERTO MORA BARLETA	JORGE ELIECER MORENO PANQUEVA.	NOTIFICACION AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA DE FECHA 09 DE MAYO DE 2007	LEVANTAMIENTO DE AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR	2007-0381
JOSE WEIBAR ANGULO ANGULO y DIDIER MOSQUERA SOLARTE	SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA VALLE	SUPER CALI	JOSE WEIBAR ANGULO ANGULO y DIDIER MOSQUERA SOLARTE	COMPAREZCA A RECIBIR NOTIFICACION PERSONAL DEL MANDAMIENTO DE PAGO	EJECUTIVO SINGULAR	765204003007-2006-00254-00
JOSE ANTONIO GUIO PEREZ C.C. [illegible] TULUA	[illegible] DEL CIRCUITO DE BOGOTA	VICTOR JULIO MARTINEZ PASTRANA	JOSE ANTONIO GUIO PEREZ Y OTROS	FECHA AUTO 04/12/2006 (AUTO ADMISORIO)	ORDINARIO DE PERTENENCIA	2006-00596
JOSE BERNARDINARES RIAÑO y JAIRO LONDOÑO GUAYACUNDO	TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA	CARMEN ADRIANA GONZALEZ MESA	JOSE BENITO LINARES RIAÑO y JAIRO LONDOÑO GUAYACUNDO	FECHA DEL AUTO QUE ADMITE LA DEMANDA 20-09-05, FECHA DEL AUTO DONDE ORDENA EL EMPLAZAMIENTO 24 DE ABRIL DE 2007	ORDINARIO	2005-1130
JOSE ENCINALES	TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA	LUIS FELIPE SANCHEZ GARNICA	JAIRO RUIZ CARREÑO	FECHA AUTO 25 MAYO DE 2007	HIPOTECARIO	2001-0259
JOSE FACTER QUINTANA GONZALEZ C.C. N° 14'320.058	46 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, D.C.	GRAN BANCO S.A.	JOSE FACTER QUINTANA GONZALEZ, BLANCA LIGIA SANTANA ORJUELA, YOLANDA PATRICIA PINEDA RODRIGUEZ Y JAIRO QUIROGA ARDILA	FECHA MANDAMIENTO DE PAGO 11 DE ENERO DE 2006	EJECUTIVO MIXTO	2005-1549
JOSE LEONARDO ALVAREZ MORALES, ANA VICTORIA, LUIS OCTAVIO, FELIPE y PABLO RIVERA PARRA	PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL YOPAL CASANARE	ALFREDO HERNANDO ROMERO SANJUAN	JOSE LEONARDO ALVAREZ MORALES, ANA VICTORIA, LUIS OCTAVIO, FELIPE y PABLO RIVERA PARRA	RECIBIR NOTIFICACION PERSONAL	EJECUTIVO	2007-037
JOSE MANUEL PARRA BEJARANO	CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA	MELANIA CUENCA RIOS	JOSE MANUEL PARRA BEJARANO	FECHA AUTO ADMISORIO 13 OCTUBRE DEL 2006	ORDINARIO DE PERTENENCIA	2006-0512
JOSE VICENTE GUTIERREZ QUINGUEREJO C.C. N° 14'243.549	2° CIVIL MUNICIPAL DE SOACHA	FINANCIERA COMPARTIR S.A COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL	JESUS ANTONIO GUTIERREZ QUINGUEREJO, JOSE VICENTE GUTIERREZ QUINGUEREJO Y MARIA FLORINDA GUTIERREZ QUINGUEREJO	FECHA MANDAMIENTO DE PAGO 24-05-2005	EJECUTIVO	
JUAN RAMON UPEGUI CARDONA C.C. 16.699.289	2 CIVIL MUNICIPAL DE PEREIRA	CENTRAL DE INVERSIONES S.A.	JUAN RAMON UPEGUI CARDONA	FECHA AUTO DE MANDAMIENTO DE PAGO 11-08-06	EJECUTIVO SINGULAR	2006-523
JULIA CHAVEZ MONTAÑO, PRUDENCIO CHAVEZ GOMEZ, PEDRO IGNACIO CHAVEZ GOMEZ, LUIS ALFREDO CHAVEZ GOMEZ, FLOR MARIA CHAVEZ GOMEZ, MARIA TERESA CHAVEZ GOMEZ, ANASTASIO CHAVEZ MONTAÑO, JULIA CHAVEZ VIUDA DE ABRIL y PERSONAS INDETERMINADAS	CIVIL DEL CIRCUITO DE UBATE CUNDINAMARCA	BERNARDA CASALLAS DE CHAVEZ	JULIA CHAVEZ MONTAÑO, PRUDENCIO CHAVEZ GOMEZ, PEDRO IGNACIO CHAVEZ GOMEZ, LUIS ALFREDO CHAVEZ GOMEZ, FLOR MARIA CHAVEZ GOMEZ, MARIA TERESA CHAVEZ GOMEZ, ANASTASIO CHAVEZ MONTAÑO, JULIA CHAVEZ VIUDA DE ABRIL y PERSONAS INDETERMINADAS	FECHA DE AUTO ADMISORIO 9 DE NOVIEMBRE DE 2004	PERTENENCIA AGRARIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO	
JULIO EDUARDO BULLA TAUTIVA y EVANGELINA QUIROGA C.C. 19.114.287 Y 41.901.804	28 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA	CENTRAL DE INVERSIONES S.A.	JULIO EDUARDO BULLA TAUTIVA y EVANGELINA QUIROGA	FECHA AUTO DE MANDAMIENTO DE PAGO 23-01-06	EJECUTIVO SINGULAR	2006-014
JUSTINO RODRIGUEZ POVEDA	CIVIL DEL CIRCUITO DE GARZON HUILA	MARIELA SIERRA RIVERA y OTROS	JUSTINO RODRIGUEZ POVEDA Y OTROS	RECIBIR NOTIFICACION PERSONAL DEL AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA	ORDINARIO SOBRE DECLARACION DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO	2007-00093-00
LEONOR OVALLE	PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE LA MESA CUNDINAMARCA	MOISES PERILLA SARMIENTO	LEONOR OVALLE	RECIBIR NOTIFICACION DEL AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA	CESACION DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATOLICO	25386318400120070168
LIDA VIVIANA PEREZ TORRES. CARLOS SANTIAGO BELTRAN RODRIGUEZ.	OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, D.C.	BANCO DE OCCIDENTE S.A.	LIDA VIVIANA PEREZ TORRES. CARLOS SANTIAGO BELTRAN RODRIGUEZ.	NOTIFICAR AUTO 08 DE MAYO DE 2006	EJECUTIVO MIXTO	06-0462
LOS HEREDEROS INDETERMINADOS DEL SEÑOR JOSE ALVEIRO MONTAÑO FIGUEROA	VEINTE DE FAMILIA BOGOTA D.C.	I.C.B.F. En interes del menor JUAN DAVID ROJAS GUZMAN representado por su madre JENNY LILIANA ROJAS GUZMAN	LOS HEREDEROS DETERMINADOS DIOSEMEL MONTAÑO y MARIA FIGUEROA GARCIA e indeterminados del señor JOSE ALVEIRO MONTAÑO FIGUEROA	AUTO DE FECHA ABRIL DIECISIETE DE DOS MIL SIETE	INVESTIGACION DE PATERNIDAD	07-0381
LUIS A. GRUALBA Y EVANGELINA NIÑO	11 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.	CONJUNTO RESIDENCIAL BILBAO	LUIS A. GRUALBA Y EVANGELINA NIÑO	FECHA AUTO 17-07-03 Y 25-07-2003	EJECUTIVO	2003-872
LUIS ALFONSO ALBARRACIN MOLINA C.C. 79' 551.361 DE BOGOTA. EUDORO LADINO GARCIA C.C. 19'051.159 DE BOGOTA.	61 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, D.C.	AURA STELLA VARGAS CASTRO C.C. 41'584.[illegible] DE BOGOTA.	LUIS ALFONSO ALBARRACIN MOLINA, EUDORO LADINO GARCIA.	FECHA MANDAMIENTO DE PAGO MARZO 13/2007	RESTITUCION DE BIEN INMUEBLE ARRENDADO	2007-0300

TÉRMINO DE COMPARENCIA 15 DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN, SO PENA DE DESIGNÁRSELE CURADOR AD-LITEM, CON QUIEN SE SURTIRÁ LA NOTIFICACIÓN. ART. 318 DEL C.P.C. MODIFICADO POR LA LEY 794/2003.

EMPLAZAMIENTOS
DE QUIEN DEBE SER NOTIFICADO PERSONALMENTE (Art. 318 del C.P.C.)

NOMBRE DE LA PERSONA CITADA Y / O EMPLAZADA	JUZGADO	PARTE DEMANDANTE	PARTE DEMANDADA	OBJETO	NATURALEZA DEL PROCESO	No. RADICAC EXPEDIENT
LUIS ENRIQUE NARVAEZ MOSQUERA C.C. 4.879.514	UNICO PROMISCUO MUNICIPAL DE TELLO, HUILA	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	NOTIFICARLE EL MANDAMIENTO EJECUTIVO DE FECHA 17 OCTUBRE/06	EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA	2006 0245-
LUIS FELIPE GARCIA ZABALA	QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUE TOLIMA	BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A.	LUIS FELIPE GARCIA ZABALA	RECIBIR NOTIFICACION PERSONAL DEL AUTO MANDAMIENTO DE PAGO	EJECUTIVO HIPOTECARIO	2005/58
LUIS FERNANDO CHAVEZ OCAÑA	SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, D.C.	MARIA DEL CARMEN CASALLAS DE HERNANDEZ	LUIS FERNANDO CHAVEZ O

ORGANIZACIÓN JURIDICA IRC
ABOGADOS ESPECIALIZADOS
E-mail: organizacionjuridicairc@hotmail.com

152

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

Ref. EJECUTIVO DE LUIS FELIPE SANCHEZ GARNICA CONTRA JAIRO RUIZ CARREÑO.
PROCESO No. 2001-259

ISRAEL RODRIGUEZ CASTELLANOS, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, en mi calidad de apoderado judicial de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, de manera atenta allego a su despacho copia del periódico el espectador en el cual se emplazo al señor JOSE ENCINALES, tercer acreedor hipotecario, con lo cual se da cumplimiento a lo ordenado por su despacho.

Cordialmente,

ISRAEL RODRÍGUEZ CASTELLANOS
C.C. No.19.496.772 de Bogotá
T.P. No. 65.755 del C.S.J.

Al despacho del señor Juez
Hoy 10 JUL 2007

121

ORGANIZACIÓN JURIDICA IRC
ABOGADOS ESPECIALIZADOS
E-mail: organizacionjuridicairc@hotmail.com

153

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

Ref. EJECUTIVO DE LUIS FELIPE SANCHEZ GARNICA CONTRA JAIRO RUIZ CARREÑO.
PROCESO No. 2001-259

ISRAEL RODRIGUEZ CASTELLANOS, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, en mi calidad de apoderado judicial de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, de manera atenta solicito a su despacho requerir nuevamente al señor secuestre, a efectos de que de manera inmediata suspenda el deposito gratuito del bien que tiene con el demandado señor JAIRO RUIZ CARREÑO y en su lugar proceda a suscribir los contratos de arrendamiento con terceras personas, con el fin de efectuar las reparaciones locativas que anuncia en el informe que obra en el expediente, so pretexto que el bien se siga deteriorando o en el peor de los casos desaparezca por negligencia del secuestre. Así mismo deberá consignar a ordenes del Juzgado los saldos por concepto de cánones de arrendamiento y rendir las cuentas al despacho de manera periódica.

Sea del caso anotar y tal como lo corroboro el despacho en la diligencia de secuestro, el bien por su construcción, distribución y ubicación, es un bien rentable, el cual produce mes a mes unos valores importantes, con los cuales inclusive a nuestro juicio, ya se hubiese pagado la obligación si se tiene en cuenta la fecha en que se puso a disposición del secuestre, por lo que no se entiende cual es el interés o que motivo al auxiliar de la justicia para entregarlo en deposito gratuito al demandado.

Dentro de este contexto, es lamentable que el auxiliar de la justicia ni si quiera se haya preocupado por la conservación del bien, teniendo la obligación de por lo menos haber exigido como contraprestación su mantenimiento, en virtud al depósito gratuito con el demandado.

En el evento de que el señor secuestre no acceda a estas peticiones de manera inmediata, respetuosamente le solicito destituirlo del cargo y en su lugar nombrar un nuevo secuestre de la lista de auxiliares de la justicia para que cumpla a cabalidad con las funciones que el cargo le impone.

Cordialmente,

ISRAEL RODRÍGUEZ CASTELLANOS
C.C. No. 19.496.772 de Bogotá
T.P. No. 65.755 del C.S.J.

Al despacho del señor Juez
Hoy 10 JUL 2007

sir

121

154

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No.14-33, Piso 7°
BOGOTÁ, D. C.

Bogotá, D.C., once (11) de julio de dos mil siete (2007)

11001 40 03 013 2001-0259

Como quiera que el emplazado no compareció a notificarse dentro del término de emplazamiento, el Juzgado DISPONE designarle curador *ad-litem*. En consecuencia, se designa a José Hernán Acosta, dirección Diag 22C #28-64 Of 406, teléfono 2312466, Camilo Alfonso ——, dirección Cra 9 #17-24/704, teléfono 2861704 y Mauricio Carlos Sanz, dirección Call 12 #8-11/612 teléfono 2465515 quien hacen parte integral de la lista de auxiliares de la justicia. De conformidad con lo establecido en el inciso 2° del literal a) del numeral 1° del artículo 9° del C. de P. Civil, el cargo será ejercido por el primero que concurra a notificarse del auto de mandamiento de pago, acto que conllevará la aceptación de la designación. Hágase saber a los designados, que si en el término de cinco (5) días, contados a partir de la comunicación de su designación, no se ha notificado ninguno, se procederá a su reemplazo.

Se le señalan como gastos de curaduría la suma de $ 130.000 = moneda corriente.

Secretaría proceda a requerir al secuestre designado a fin de que proceda a rendir cuanta comprobadas de su gestión, so pena de hacerse merecedor de las sanciones de ley.

Notifíquese,

NELLY ESPERANZA MORALES RODRÍGUEZ
Juez

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C.

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en **ESTADO** No. 91, hoy 17 JUL 2007

LUIS ARIEL CORTÉS SÁNCHEZ
Secretario

17 JUL 2007

HGR

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No.14-33, Piso 7°
BOGOTÁ D. C.

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.

BOGOTA, D.C.
[redacted]LEX: 1066-2007

03 AGO. 2007

SEÑOR
JOSE HERNAN ACOSTA
DIAGONAL 22 C No. 28-64 OF. 406
CIUDAD.

COMUNICO POR AUTO DE 11 DE JULIO DE 2007, SE DESIGNA COMO CURADOR AD-LITEM EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2001-259 DE LUIS FELIPE SANCHEZ GARNICA CONTRA JAIRO RUIZ CARREÑO, LO CUAL DEBERA COMPARECER A RECIBIR NOTIFICACION PERSONAL DE LOS 5 DIAS SIGUIENTES AL RECIBO DEL PRESENTE ACTO QUE CONLLEVARA A LA ACEPTACION DEL CARGO.

ATENTAMENTE,

LUIS ARIEL CORTES SANCHEZ
SECRETARIO

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No.14-33, Piso 7°
BOGOTÁ D. C.

SERVICIOS POSTALES

BOGOTA, D.C.
TELEX: 1067-2007

SEÑOR
CAMILO ALFONSO
CARRERA 9 No. 17-24 OF. 704
CIUDAD.

COMUNICO POR AUTO DE 11 DE JULIO DE 2007, SE DESIGNA COMO CURADOR AD-LITEM EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2001-259 DE LUIS FELIPE SANCHEZ GARNICA CONTRA JAIRO RUIZ CARREÑO, LO CUAL DEBERA COMPARECER A RECIBIR NOTIFICACION PERSONAL DE LOS 5 DIAS SIGUIENTES AL RECIBO DEL PRESENTE ACTO QUE CONLLEVARA A LA ACEPTACION DEL CARGO.

ATENTAMENTE,

LUIS ARIEL CORTES SANCHEZ
SECRETARIO

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No.14-33, Piso 7°
BOGOTÁ D. C.

BOGOTA, D.C.
TELEX: 1068-2007

SEÑOR
[redacted]URICIO CASTRO SAENZ
CALLE 12 No. 8-11 OF. 612
CIUDAD.

COMUNICO POR AUTO DE 11 DE JULIO DE 2007, SE DESIGNA COMO CURADOR AD-LITEM EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2001-259 DE LUIS FELIPE SANCHEZ GARNICA CONTRA JAIRO RUIZ CARREÑO, LO CUAL DEBERA COMPARECER A RECIBIR NOTIFICACION PERSONAL DE LOS 5 DIAS SIGUIENTES AL RECIBO DEL PRESENTE ACTO QUE CONLLEVARA A LA ACEPTACION DEL CARGO.

ATENTAMENTE,

LUIS ARIEL CORTES SANCHEZ
SECRETARIO

5 DIC. 2007

Señor:
JUEZ TRECE CIVIL MUNICIPAL
Bogota D.C.

REF. PROCESO No. 2001-259 EJECUTIVO HIPOTECARIO de LUIS FELIPE SANCHEZ GARNICA contra JAIRO RUIZ CARREÑO.

CAMILO ALFONSO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.425.791 de Bogotá y T.P. No. 91.502 del CSJ, actuando en mi calidad de curador ad-litem designado dentro del presente asunto, me permito poner en su conocimiento y solicitar a usted lo siguiente:

Conforme lo obrante en autos, fui designado como curador ad-litem del tercer acreedor hipotecario, de conformidad con lo establecido en el articulo 539 del Codigo de Procedimiento Civil, designacion que desde ya manifiesto que acepto.

Para lo anterior, se hace necesario presentar la respectiva demanda, con la respectiva escritura contentiva de la obligación hipotecaria y demás diligencias respectivas.

Por lo anterior, comedidamente solicito al Despacho y ante la actuación a surtir, se sirva reajustar los gastos de curaduria inicialmente fijados, y fijarlos de ser posible en la suma de $400.000.oo.

Atentamente,

CAMILO ALFONSO
CC. No. 79.425.791 de Bogota
T.P. No. 91.502 del CSJ

Al despacho del señor Juez

Hoy 10 AGO 2007